

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/SPEC/RUS/25/Add.1

4 de junio de 2002

(02-3060)

**Grupo de Trabajo sobre la Adhesión
de la Federación de Rusia**

PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA ADHESIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Addendum

Se adjunta la lista recapitulativa de observaciones, propuestas y solicitudes de información específica o aclaraciones relativas al primer proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de la Federación de Rusia a la OMC (documento WT/ACC/SPEC/RUS/25).

La Secretaría ha numerado cada solicitud. Sírvanse notar que el segundo grupo de números, en negritas, hace referencia al número del párrafo correspondiente en el proyecto de informe del Grupo de Trabajo.

ÍNDICE

ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR.....	1
Políticas económicas	1
- Políticas monetaria y fiscal (párrafos 7-10).....	1
- Sistema cambiario y de pagos exteriores (párrafos 11-18).....	2
- Régimen de inversiones (párrafos 19-21).....	8
- Propiedad estatal y privatización (párrafos 22-37, cuadros 1-6)	9
- Políticas de fijación de precios (párrafos 38-51, cuadros 7-9)	11
- Política de competencia (párrafos 52-58).....	14
MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS	14
Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial	14
- Órganos del poder estatal, estructura federal y delimitación jurisdiccional de las autoridades federales y subfederales (párrafos 59-79).....	14
POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS.....	17
Derechos comerciales (derecho de importación y exportación) (párrafos 80-93 y cuadro 10) ..	17
Reglamentación de las importaciones.....	20
- Reglamentación aduanera y arancel de aduanas (párrafo 94).....	20
- Derechos de aduana ordinarios (párrafos 95-100, cuadros 11 y 12).....	22
- Contingentes arancelarios, exenciones arancelarias (párrafos 101 a 105).....	22
- Otros derechos y cargas (párrafos 106 a 108)	24
Derechos y cargas por los servicios prestados (párrafos 109 a 115 y cuadros 13 y 14)	25
- Derechos consulares (párrafos 116 a 119 y cuadro 15).....	27
- Otros derechos (párrafos 120 y 121 y cuadros 16 a) y 16 b)).....	28
- Recargos a la importación (párrafos 122 y 123).....	28
Aplicación de impuestos internos a las importaciones	29
- Impuestos sobre el consumo (párrafos 124 a 128, cuadro 17).....	29
- Impuesto sobre el valor añadido (párrafos 129 a 135, cuadro 18).....	29
Restricciones cuantitativas a la importación (párrafos 136 a 138)	31
Régimen de concesión de licencias de importación (párrafos 139 a 152 y cuadros 19 a) y b)) .	32
- Valoración en aduana (párrafos 153 a 161).....	35
- Normas de origen (párrafos 162 a 171).....	36
- Otras formalidades aduaneras (párrafos 172 a 176)	37
- Inspección previa a la expedición (párrafos 177 y 178).....	38
- Régimen antidumping, régimen de derechos compensatorios y régimen de salvaguardias (párrafos 179 a 184)	38
Reglamentación de las exportaciones	39
- Aranceles a la exportación (párrafos 185 a 188)	39
- Restricciones cuantitativas a la exportación, incluyendo prohibiciones y contingentes (párrafos 189 y 190)	40
- Régimen de licencias de exportación (párrafos 191 a 195, cuadros 20 a) y b))	41

-	Financiación de las exportaciones, subvenciones a la exportación y políticas de promoción de las exportaciones (párrafos 196 a 198).....	42
3.	Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías	43
-	Política industrial, con inclusión de las políticas de subvención (párrafos 199-206).....	43
-	Reglamentos técnicos y normas, con la inclusión de las medidas adoptadas en frontera respecto de las importaciones.....	44
-	Obstáculos técnicos al comercio (párrafos 207-223).....	44
-	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (párrafos 224-243)	47
-	Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (párrafos 224-248).....	54
-	Prácticas de comercio de Estado (párrafos 249-255)	54
-	Zonas francas y zonas económicas especiales (256-263).....	56
-	Prácticas de contratación pública (párrafos 264-266)	57
-	Reglamentación del comercio de tránsito (párrafos 267-269).....	58
-	Políticas que afectan al comercio exterior de productos agrícolas (párrafos 270-272)	58
-	Comercio de aeronaves civiles (párrafos 273 y 274).....	62
-	Textiles (párrafos 275-276).....	62
	RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ADPIC).....	63
	Aspectos generales (párrafos 277-281).....	63
-	Derecho de autor y derechos conexos (párrafo 282)	64
-	Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios (párrafo 283).....	65
-	Indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen (párrafos 284-285)	66
-	Invencciones y dibujos y modelos industriales (párrafo 286).....	67
-	Protección de las obtenciones vegetales y mejora animal (párrafo 287).....	67
-	Esquemas de trazado de los circuitos integrados (párrafo 288).....	68
-	Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas (párrafo 289)	68
-	Observancia	68
-	Medidas penales (párrafos 290-291)	68
-	Procedimiento penal (párrafos 292-293)	70
-	Materias administrativas (párrafos 294-295).....	70
-	Medidas en la frontera (párrafos 296-298).....	71
-	Procedimientos y recursos judiciales (párrafos 299-303).....	71
	RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS	73
-	Políticas que afectan al comercio de los servicios (párrafos 304-319).....	73
	TRANSPARENCIA	77
-	Publicación de información sobre comercio (párrafos 320-323).....	77
-	Notificaciones (párrafos 324-325).....	77
	ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO Y DE UNIÓN ADUANERA (párrafos 326-332).....	77

ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR

Políticas económicas

- Políticas monetaria y fiscal (párrafos 7-10)

1. **7-10** En esta sección se pasa rápidamente de la primera reunión del Grupo de Trabajo a la situación actual, ignorando muchos progresos alcanzados en el ínterin. En el informe de un Grupo de Trabajo es importante entender los cambios que se han efectuado hacia la adquisición de compromisos en la OMC como marco de referencia con posterioridad a la adhesión. Asimismo, esta sección debería contener los puntos más destacados de la evolución de la reforma en este ámbito desde que comenzó el proceso de adhesión. En el párrafo 8 es necesario incluir datos sobre la administración del IVA, entre ellos los procedimientos relativos a los países de la CEI. Sería de utilidad que se refundieran todas las referencias fiscales (IVA) en una parte del informe.
2. **7** Acogemos con satisfacción la enumeración en el párrafo 7 de los instrumentos legislativos en vigor, referentes a la tributación interna. En el párrafo 7 se dice que la introducción de un nuevo Código Fiscal en 1998 y las enmiendas a ese Código han puesto al sistema de tributación ruso de conformidad con las prescripciones de la OMC. Sin embargo, no se proporciona información sobre:
 - en qué medida la legislación rusa anterior a la sanción y enmienda del Código no cumplía las prescripciones de la OMC;
 - de qué manera la sanción y enmienda del Código resolvió el incumplimiento de esas prescripciones.

Se debería incluir esta información en el proyecto de informe.

3. **8** Acogemos con satisfacción que se reconozca en el párrafo 8 que algunos Miembros han manifestado su inquietud por la discriminación en materia de imposición interna, en particular:
 - si se había eliminado todo trato diferenciado en favor de las importaciones de otros países de la CEI a Rusia y las exportaciones de Rusia a esos países;
 - si la imposición en el ámbito subfederal era igualmente conforme a las prescripciones de la OMC;
 - si se estaban gravando con el IVA los productos exportados.

En el párrafo 8 se afirma que el régimen de imposición indirecta de Rusia se puso en conformidad con las prescripciones de la OMC mediante la sanción y enmienda del Código Fiscal.

- Se debería incluir en el proyecto de informe una explicación del fundamento de esta afirmación.

El párrafo 8 no contiene la respuesta de Rusia a las inquietudes manifestadas por algunos Miembros sobre:

- si se había eliminado todo trato diferenciado en favor de las importaciones de otros países de la CEI y las exportaciones a esos países;
- si la imposición en el ámbito subfederal era conforme a las prescripciones de la OMC;

- si se estaban gravando con el IVA los productos exportados.

Las respuestas de Rusia a estas inquietudes deberían incluirse en el proyecto de informe.

Asimismo, en el párrafo 8 no se expresa compromiso alguno sobre el logro de la conformidad con las prescripciones de la OMC antes de la adhesión y el mantenimiento de tal conformidad a partir de la fecha de adhesión.

- Se debería incluir una expresión adecuada de compromiso en el proyecto de informe.

4. **9** A pesar de la descripción que figura en este párrafo, observamos que actualmente el Banco Central de Rusia parece basarse excesivamente en la gestión del tipo de cambio y de las reservas en divisas así como en las operaciones de depósito para llevar adelante la política monetaria, en vez de ser capaz de usar instrumentos más corrientes, por ejemplo, la refinanciación y la gestión del tipo de interés. Esperamos las observaciones de Rusia sobre este tema y sobre sus planes para mejorar esta situación, y agradeceríamos que esas opiniones se reflejaran en el texto del proyecto de informe.

5. **10** Rusia debería proporcionar la información solicitada en este párrafo, es decir, la información sobre el nuevo conjunto de leyes bancarias (el "conjunto de FMI"), y sobre la política de reforma bancaria recientemente firmada por el Primer Ministro. En particular, solicitamos que se expliquen ampliamente los planes y prioridades de Rusia en el marco de la estrategia de reforma bancaria del nuevo Presidente del Banco Central. Se debería incorporar esta información en el texto.

- **Sistema cambiario y de pagos exteriores (párrafos 11-18)**

6. **11-18** En nuestra opinión, esta sección tiene que ser más detallada, en especial el párrafo 18 que debería responder a las preguntas planteadas. Si se mantienen restricciones cambiarias para combatir la evasión de capitales y el lavado de dinero, el informe debería decirlo y describir las medidas en vigor. En el informe se debería indicar también que desde 1994 no se ha utilizado un sistema de tipos de cambio múltiples.

7. **11** En el párrafo 11 se informa de que siguen en vigor seis restricciones cambiarias, pero no se proporcionan detalles sobre las aplicadas en el pasado, o sobre las reformas que llevaron a su eliminación.

- Se deberían incluir esos datos en el proyecto de informe.

En el párrafo 11 no se indica cuáles son las restricciones cambiarias que se siguen aplicando. No se facilitan datos sobre:

- la naturaleza de las seis restricciones cambiarias,
 - su fundamento jurídico,
 - su propósito y justificación en el marco de la OMC,
 - las circunstancias que llevaron a su introducción, y si tales circunstancias siguen vigentes,
 - los planes de Rusia para eliminar tales restricciones, si todavía no las ha eliminado.
- Se deberían incluir esos datos en el proyecto de informe.

En el párrafo 11 se afirma pero no se demuestra que las restricciones cambiarias que se aplican son "de poca importancia económica". Se debería aclarar de forma suficientemente detallada el fundamento de tal afirmación en el proyecto de informe.

Si se puede demostrar que estas restricciones cambiarias son "de poca importancia económica", Rusia debería explicar en esta sección del proyecto de informe por qué no las ha eliminado, a pesar de que las circunstancias que llevaron a su introducción ya no existen. Observamos que Rusia ha usado otros argumentos en un intento por justificar el uso continuo de esas restricciones cambiarias.

No aceptamos que tales restricciones, que claramente tienen por objetivo directo las transacciones corrientes o las afectan desfavorablemente de manera sustancial, sean el único medio disponible, adecuado o preferido para combatir la evasión de capitales o los flujos de capitales ilegales. Apoyamos con firmeza la petición de algunos Miembros para que Rusia aborde esos problemas por otros medios distintos de las restricciones actualmente aplicadas que afectan a las transacciones corrientes.

8. **12** En el párrafo 12 se reconoce la inquietud de algunos Miembros por las prescripciones vigentes en materia de adquisición y retención de divisas, que restringen el comercio. Lo agradecemos. Sin embargo, no es totalmente correcto decir que algunos Miembros manifestaron su inquietud por el hecho de que las prescripciones vigentes en materia de adquisición y retención de divisas pudieran restringir el comercio, como se afirma en el párrafo 12. Sería más correcto decir que algunos Miembros manifestaron su inquietud por el hecho de que las prescripciones vigentes en materia de adquisición y retención de divisas realmente restringían, de hecho, el comercio. Los Miembros deseaban dejar constancia de tal inquietud porque la aplicación inicial de esas medidas por Rusia fue un factor determinante para el cierre de los mercados rusos a una serie de productos de interés para ellos y, además, esas medidas continúan impidiendo el acceso a los mercados.

- Se debería incluir la corrección pertinente en el proyecto de informe.

En el párrafo 12 se indica que algunos Miembros solicitaron información sobre las prescripciones vigentes en materia de adquisición y retención de divisas. No se indica en el párrafo 12, ni en ninguna otra parte del proyecto de informe, qué información había sido ya proporcionada para que los Miembros solicitaran "información adicional".

- Si se ha de utilizar la frase "información adicional" en el proyecto de informe, se deberían incluir detalles de la información inicial facilitada por Rusia en ese proyecto de informe.

Ni en el párrafo 12 ni en ninguna otra parte del proyecto de informe se indica, en relación con las prescripciones vigentes en materia de adquisición y retención de divisas, que los Miembros solicitaron datos de:

- la naturaleza de las prescripciones,
- su fundamento jurídico,
- su propósito y justificación en el marco de la OMC,
- las circunstancias que llevaron a su introducción, y si tales circunstancias siguen vigentes,
- los planes de Rusia para eliminar tales restricciones, si todavía no las ha eliminado.

Se deberían incluir tales datos en el proyecto de informe.

9. **13** Sírvanse indicar cuál es la ley que autoriza el gravamen del 1 por ciento aplicado a la compra de divisas y facilitar información sobre la legislación que está siendo examinada en la Duma para eliminarlo.
10. **13** En el párrafo 13 se informa de que se aplica un impuesto del 1 por ciento a la compra de divisas en efectivo. Agradecemos esta información, aunque no estamos de acuerdo con tal medida.

El impuesto del 1 por ciento sobre la compra de divisas en efectivo es incompatible con las disposiciones sobre no discriminación del artículo III del GATT y la prescripción, establecida en el artículo XI del GATT y el artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, de eliminar las restricciones injustificadas a la importación.

La disposición de que las compras de divisas para pagos efectuados 90 días antes de la importación están sujetas al impuesto, así como todas las formalidades, cargas y prescripciones relacionadas con la aplicación de tal disposición, discriminan también a las importaciones procedentes de los Miembros más distantes y son, en consecuencia, incompatibles con las disposiciones sobre no discriminación del artículo I del GATT.

- Solicitamos que se eliminen tales medidas con anterioridad a la adhesión.
- Solicitamos que se incluya en el proyecto de informe el fundamento de las inquietudes de algunos Miembros por estas medidas.
- Solicitamos que se incluya en el proyecto de informe una expresión adecuada del compromiso de Rusia de que eliminará tales medidas con anterioridad a la fecha de adhesión y no recurrirá a ellas con posterioridad a la adhesión.

En el párrafo 13, se informa de que los exportadores de productos de Rusia están obligados a cambiar el 50 por ciento de sus ingresos en divisas a moneda local. Agradecemos esta información, aunque no estamos de acuerdo con la medida.

La obligación de los exportadores de productos de Rusia de cambiar el 50 por ciento de sus ingresos en divisas a moneda local es incompatible con la prescripción establecida en el artículo XI del GATT de eliminar las restricciones injustificadas a la exportación.

En la medida en que este requisito impide el uso de los ingresos en divisas para importaciones posteriores, es incompatible con las disposiciones sobre no discriminación del artículo III del GATT y la prescripción establecida en el artículo XI del GATT y el artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, de eliminar las restricciones injustificadas a la importación.

- Solicitamos que se elimine esta prescripción con anterioridad a la adhesión.
- Solicitamos que se incluya en el proyecto de informe el fundamento de las inquietudes de algunos Miembros por estas medidas.
- Solicitamos que se incluya en el proyecto de informe una expresión adecuada del compromiso de Rusia de que eliminará tales medidas con anterioridad a la fecha de adhesión y no recurrirá a ellas con posterioridad a la adhesión.

En el párrafo 13 se informa de que los residentes deben depositar, en moneda local en un banco autorizado, una suma igual al valor de las divisas compradas para el pago anticipado de las importaciones. Agradecemos esta información, aunque no estamos de acuerdo con tal medida.

La obligación de efectuar un depósito en moneda local equivalente a la suma empleada para la compra de divisas para el pago anticipado de las importaciones en un banco autorizado es

incompatible con las disposiciones sobre no discriminación del artículo III del GATT y la prescripción establecida en el artículo XI del GATT y el artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, de eliminar restricciones injustificadas a la importación.

- Solicitamos que se elimine esta prescripción con anterioridad a la adhesión.
- Solicitamos que se incluya en el proyecto de informe el fundamento de las inquietudes de algunos Miembros por esas medidas.
- Solicitamos que se incluya en el proyecto de informe una expresión adecuada del compromiso de Rusia de que eliminará tales medidas con anterioridad a la fecha de adhesión y no recurrirá a ellas con posterioridad a la adhesión.

En el párrafo 13 se dice que no existen restricciones a la compra de divisas por los residentes en el mercado cambiario nacional para cumplir sus compromisos de pago en las transacciones corrientes.

- Consideramos que tales restricciones no deberían existir y, aun cuando parece que dos de las tres medidas mencionadas en este párrafo (y posiblemente las tres) contradicen esta afirmación, agradeceríamos la confirmación por parte de Rusia de que dichas restricciones realmente no existen.

La afirmación que figura en el párrafo 13 de que no existen restricciones a la compra de divisas por los residentes en el mercado cambiario nacional para cumplir sus compromisos de pago en las transacciones corrientes requiere una aclaración adecuada en el proyecto de informe. ¿Significa esto:

- que el impuesto del 1 por ciento sobre la compra de divisas en efectivo para pagos efectuados 90 días antes de la importación y las demás restricciones a la compra de divisas para pagar las importaciones de bienes y servicios no se aplican a las compras efectuadas por los residentes?
- que el impuesto del 1 por ciento sobre la compra de divisas en efectivo para pagos efectuados 90 días antes de la importación y las demás restricciones a la compra de divisas para pagar las importaciones de bienes y servicios sólo se aplican a las compras efectuadas por los no residentes?
- ¿Cuál es el criterio de residencia aplicado?
- ¿Cuál es el fundamento y la justificación en el marco de la OMC para negar a los no residentes la posibilidad de comprar divisas en el mercado cambiario nacional para cumplir sus compromisos de pago en las transacciones corrientes, cuando los residentes sí pueden comprarlas?
- ¿Es verdad que para los no residentes que tienen moneda rusa puede resultar imposible efectuar actividades de importación de productos o servicios a Rusia porque en virtud de la ley rusa tienen prohibido cambiar moneda rusa por divisas en el mercado cambiario nacional?

11. **14** En el párrafo 14 se reconoce que algunos Miembros solicitaron información sobre varios aspectos preocupantes de las medidas aplicadas por Rusia. Acogemos con satisfacción este reconocimiento de las solicitudes de información de algunos Miembros, en particular de información sobre el uso por Rusia de métodos, distintos de las restricciones cambiarias, que afectan desfavorablemente a las transacciones corrientes para evitar la evasión de capitales e información sobre el fundamento legislativo para autorizar las restricciones y prescripciones en materia cambiaria y de pagos.

Rusia no ha respondido en ninguna parte del informe a lo esencial de varias peticiones de los Miembros en el párrafo 14, en particular a la solicitud de información sobre el fundamento legislativo para autorizar las restricciones y prescripciones en materia cambiaria y de pagos.

Solicitamos que se responda a lo esencial de las solicitudes de algunos Miembros en el proyecto de informe, y que se facilite información sobre el fundamento legislativo para autorizar las restricciones y prescripciones en materia cambiaria y de pagos.

12. **15** En el párrafo 15, se reconoce que las medidas relativas a la política monetaria y el sistema cambiario y de pagos exteriores se coordinan con el FMI.

- Solicitamos a Rusia que explique en forma detallada en el proyecto de informe cómo hará para que, mediante los compromisos que contraiga en el marco de la adhesión a la OMC, sus medidas discriminatorias y restrictivas del comercio en materia cambiaria y de pagos coordinadas con el FMI, incluidas todas las medidas de este tipo descritas en la sección del informe sobre el sistema cambiario y de pagos exteriores, reflejen ciertos principios básicos de la Declaración Ministerial de la OMC de 15 de diciembre de 1993 sobre la contribución de la Organización Mundial del Comercio al logro de una mayor coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial, en particular:

- la liberalización del comercio y la expansión del acceso a los mercados,
- la aplicación de la política comercial de manera transparente,
- la creación de un entorno comercial abierto.

16 Sírvanse enumerar las medidas "diseñadas para luchar contra la transferencia ilegal de capital y para mantener la integridad del sistema financiero..." para que sepamos cuál de esas medidas se está defendiendo en el párrafo.

Pese a lo descrito en el texto, las empresas extranjeras que invirtieron en Rusia a menudo se quejan de que las reglamentaciones del Banco Central sobre las transacciones de capital no son claras o aplicables en la práctica. El proceso de otorgamiento de permisos del Banco Central es engorroso. Los criterios para otorgar licencias no son claros y están sujetos a discreción burocrática debido a la redacción poco precisa de la reglamentación. Además, la posibilidad de los extranjeros de comprar deuda pública local estaba limitada.

Agradeceríamos que Rusia facilitara información sobre lo que está haciendo para abordar estas cuestiones. Asimismo, entendemos que las declaraciones recientes del nuevo Presidente del Banco Central indican que existen planes para eliminar gradualmente todos los controles de divisas. Agradeceríamos una declaración para el informe del Grupo de Trabajo que confirmara esos planes y el plazo en que Rusia se propone hacerlo.

13. **16** En el párrafo 16 se afirma que las políticas de regulación y control de divisas de Rusia:

- no eran discriminatorias,
- no constituían restricciones al comercio de bienes y servicios.

La experiencia de los exportadores de este Miembro y los datos comerciales pertinentes, luego de que Rusia introdujera las medidas descritas en la sección del proyecto de informe sobre el sistema cambiario y de pagos exteriores, contradicen las afirmaciones de que dichas medidas no son discriminatorias y no restringen el comercio. Este Miembro también considera totalmente injustificada cualquier afirmación de que las restricciones a la

adquisición o el uso de medios financieros para la compra de importaciones y a la determinación de la forma en que los exportadores retienen sus ingresos de exportación no restringen, desvían o distorsionan el comercio. Solicitamos que se deje constancia de las opiniones de este Miembro sobre la afirmación del párrafo 16 en el proyecto de informe.

14. **17** En el párrafo 17 se describen algunas disposiciones y modificaciones de las medidas relativas a las actividades cambiarias y de pagos exteriores. Acogemos con satisfacción toda liberalización que pueda haberse realizado. Además de las modificaciones de las medidas descritas en el párrafo 17, solicitamos que se incluya en el proyecto de informe una descripción detallada de los planes de Rusia para eliminar antes de la fecha de adhesión toda medida descrita en la sección relativa al sistema cambiario y de pagos exteriores que cualquier Miembro haya identificado como restrictiva del comercio o discriminatoria de los productos de determinados Miembros durante las negociaciones.

15. **17** ¿Qué significa "prorrogar los plazos" en este contexto?

Asimismo, el texto indica que se han flexibilizado selectivamente los requisitos de entrega de divisas procedentes de las exportaciones para "determinada maquinaria y equipo exportados y hasta cinco años [para] los pagos relacionados con las obras de construcción y su subcontratación ejecutadas en el extranjero, así como los pagos relacionados con el seguro y el reaseguro de estos proyectos." ¿Por qué se han diferenciado de esta manera los requisitos de entrega de divisas procedentes de las exportaciones?

Entendemos que las transferencias en divisas por los residentes y las compras de otros valores denominados en divisas por los residentes están sujetas a limitaciones anuales de 75.000 dólares. Sírvanse indicar las razones y los planes aplicables a estas restricciones.

A pesar de las aseveraciones que figuran en el texto, las restricciones aplicables a la retención de divisas, a la adquisición o retención de divisas con fines de pago y al derecho de los residentes de adquirir y poseer divisas, los requisitos de pago previo de las importaciones, los plazos para la entrega de los bienes y el gravamen del 1 por ciento tienen consecuencias negativas, demostradas o potenciales, para el comercio, y constituyen un obstáculo no arancelario a las importaciones que menoscaba el acceso a los mercados. En particular, en vista de la situación favorable de la balanza de pagos, Rusia debería confirmar sus planes para eliminar el uso de estas medidas en el momento de la adhesión, o incluso antes.

16. **18** No consideramos que las cuentas S sean "de poca importancia económica". Deseamos subrayar la importancia de liberalizar las cuentas S, que en la actualidad ascienden a 3.200 millones de dólares, y entendemos que el Banco Central se propone hacerlo para fines de 2002. También observamos con preocupación las actuales normas aduaneras referentes a la declaración de divisas que deben hacer los residentes y no residentes al ingresar o salir de la Federación de Rusia, dado que son restrictivas y gravosas, y las sanciones son duras.

Sírvanse indicar, como se solicita en el párrafo 18, cómo y cuándo se propone Rusia eliminar esos requisitos.

Entendemos que las recientes declaraciones del nuevo presidente del Banco Central de Rusia indican que hay planes para eliminar gradualmente todos los controles de las divisas. Agradeceríamos una declaración para el informe del Grupo de Trabajo en la que se confirmaran los planes de Rusia para hacerlo, y el plazo previsto.

17. **18** Estamos de acuerdo con el párrafo 18. Solicitamos que Rusia responda a las peticiones de información de los Miembros sobre la eliminación de todas las restricciones subsistentes en materia cambiaria y del sistema de tipos de cambio múltiples.

- **Régimen de inversiones (párrafos 19-21)**

18. Debería ampliarse esta sección. Rusia debería informar al Grupo de Trabajo sobre la evolución del régimen de los acuerdos de producción compartida y sobre los cambios en los regímenes de inversiones sectoriales (por ejemplo, para las industrias de las bebidas alcohólicas, aeronaves y vehículos), así como sobre otras novedades importantes que afecten el régimen de inversiones (por ejemplo, la aplicación del nuevo Código Territorial).
19. **19-21** Este Miembro apoya las iniciativas de Rusia para atraer inversiones extranjeras directas. La forma más eficaz de fomentar la entrada de inversiones extranjeras directas en la economía rusa es ofrecer a los inversores y sus inversiones un clima de inversión estable, predecible y transparente mejorando las leyes, políticas e instituciones nacionales y las relaciones bilaterales de inversión con sus interlocutores comerciales. Apoyamos la petición que figura en el párrafo 21 para que se haga un resumen descriptivo de las disposiciones para proteger a los inversores, con inclusión de las disposiciones legislativas existentes o propuestas para proteger a los inversores extranjeros en Rusia de expropiaciones arbitrarias o discriminatorias o indemnizar a los inversores por tales expropiaciones.
20. **19-20** Estos párrafos, si bien incluyen antecedentes útiles, no abordan de forma satisfactoria a) las restricciones que se aplican actualmente a las inversiones; b) las inquietudes planteadas por las delegaciones en relación con las políticas de inversión de Rusia, y c) las propuestas de futuras restricciones que se están considerando.

En particular, entendemos que no hay disposiciones fundamentales para dar aplicación a la ley vigente, lo que limita la capacidad de Rusia de otorgar trato nacional a los inversores extranjeros. La consiguiente incoherencia en la aplicación de las leyes existentes ha creado obstáculos a las inversiones. Entre otros problemas crónicos para los inversores extranjeros en Rusia figuran los frecuentes cambios en el régimen normativo y tributario sin transparencia, y la debilidad de la dirección de las empresas, de los derechos de los accionistas y del derecho contractual. La legislación debería abordar estas cuestiones, y agradeceríamos recibir las opiniones de Rusia al respecto y verlas reflejadas en el texto.

21. **21** Sírvanse proporcionar información, como se solicita en este párrafo, sobre cómo y cuándo eliminará Rusia las medidas incompatibles con la OMC identificadas en este ámbito.
22. **21**
- Solicitamos que se incluya en esta sección del proyecto de informe una descripción de cómo funciona el régimen de inversión extranjera en Rusia, punto al que se hace referencia en el párrafo 21 aunque no se ofrece esa descripción.
 - Acogemos con mucha satisfacción la afirmación de Rusia en el párrafo 21 de que todas las medidas incompatibles con los Acuerdos de la OMC sobre las MIC y sobre Subvenciones se eliminarán gradualmente antes de la adhesión.
 - Solicitamos que se incluya en esta sección del proyecto de informe un resumen de los planes legislativos de Rusia y sus plazos para eliminar todas las medidas incompatibles con los Acuerdos de la OMC sobre las MIC y sobre Subvenciones, como se anunció en el párrafo 21.
 - Se deberían incluir descripciones más detalladas de esos planes y sus plazos, y las adecuadas expresiones de compromiso en otras secciones del proyecto de informe.

- Se debería dar respuesta a las inquietudes de los Miembros con respecto a la Ley Federal 171-FZ sobre el alcohol etílico.
- **Propiedad estatal y privatización (párrafos 22-37, cuadros 1-6)**
23. **22-37** Los esfuerzos de Rusia por privatizar su economía constituyen un componente importante de un sistema basado en el mercado. El informe debería contribuir a la transparencia de la realización de la privatización y su progreso. Sería conveniente contar con más detalles sobre el proceso de aprobación por las autoridades nacionales de la privatización de instalaciones y empresas dedicadas al comercio.
- Acogemos con satisfacción la información proporcionada en la sección del proyecto de informe dedicada a la propiedad estatal y la privatización.
- Sin embargo, en esta sección del proyecto de informe casi no se mencionan las razones por las que Rusia inició el proceso de privatización y los beneficios previstos, que son omisiones sorprendentes dado que el resultado final de la transición a una economía de mercado será presumiblemente el establecimiento de una economía de mercado.
- Solicitamos que Rusia use esta sección del proyecto de informe para mostrar (y dar a conocer) cómo va dejando de ser una economía planificada.
 - Solicitamos que se amplíe el párrafo 23 con un resumen de la política de Rusia.
24. **29** Sírvanse aclarar qué sectores de propiedad estatal se encuentran excluidos de la participación extranjera en su privatización.
- En relación con la aprobación de la participación extranjera por las autoridades locales, ¿qué se entiende por "servicios, de hostelería y restauración y servicios al consumidor"? ¿Con la palabra "comerciales" se hace referencia a todos los puntos de venta minoristas, o se trata de otro tipo de firma/empresa? ¿Cómo se otorga la autorización?
25. **33** Sírvanse aclarar si las firmas que se mencionan en este párrafo son todas las empresas públicas que existen todavía o sólo aquellas cuya privatización es posible o está pendiente. ¿Cuáles de estas empresas, en su caso, van a ser privatizadas?
- Asimismo, sírvanse explicar el significado de empresas "unitarias" y diferenciarlas de las empresas comerciales con participación del Estado federal. Se ruega facilitar información sobre el tipo de empresas de que se trata.
26. **35** Observamos que de las 3.524 empresas comerciales a las que se hace referencia en el párrafo 33, sólo aproximadamente la sexta parte son de propiedad mayoritaria del Estado. Sin embargo, en el párrafo 35 se afirma que "a las empresas de propiedad total o mayoritaria del Estado correspondió el 14 por ciento de la producción total de bienes y servicios". Como cerca de 3.000 de las empresas comerciales que siguen sin privatizarse no son de propiedad "mayoritaria" del Estado, esta estadística es algo confusa.
- Sírvanse determinar con claridad qué tipos de empresas se incluyen en el 14 por ciento. Por ejemplo, ¿están incluidas se incluyen Gazprom, UES o Alrosa? ¿Se incluyen las "empresas unitarias" en ese total? ¿Cuál sería el porcentaje si se incluyeran todas las empresas en que el Estado es propietario de acciones, es decir, las 3.524 o aquellas en las que tiene una "participación con derechos especiales o mayor"?

- Asimismo, en alguna parte del texto debería indicarse aproximadamente el número y tipo de las empresas estatales restantes que se prevé privatizar a la larga.
27. **Cuadro 1** Agradecemos a Rusia la información facilitada en el cuadro 1, "Progresos en la privatización de las empresas", que figura a continuación del párrafo 31 del informe.

Solicitamos que se amplíe el cuadro 1 (o se incluya un nuevo cuadro en el informe) a fin de indicar para esos mismos años el número de empresas estatales y municipales restantes, clasificadas en las categorías de municipales, miembros de la Federación de Rusia y federales.

28. **Cuadros 2-5** Agradecemos a Rusia la información facilitada en los cuadros 2, 3, 4 y 5:
- Solicitamos que se agregue una tercera columna al cuadro 2 que muestre la cantidad de empresas estatales y municipales que quedan en cada sector.
 - Solicitamos que se aclare el alcance de "Industria" y "Sector agrícola" en una nota debajo del cuadro 2. En esta nota se debería proporcionar información que indique si la minería está incluida en "Industria", si la pesca y la silvicultura están incluidas en "Sector agrícola", y si "Las demás esferas de la economía" son otros servicios o incluyen actividades que no pertenecen al sector de los servicios como la minería, la pesca y la silvicultura.

Observamos que las mismas cuestiones sobre la inclusión de la minería, la pesca y la silvicultura que se plantean en los cuadros 1 y 2 también reaparecen en los cuadros 4 y 5 que figuran a continuación del párrafo 35.

- Solicitamos que se proporcionen porcentajes por separado para la minería, la pesca y la silvicultura en los cuadros 4 y 5.
29. **Cuadros 4, 5 y 6** Sírvanse aclarar si todas las empresas estatales están incluidas en las estadísticas o sólo las de propiedad mayoritaria. Por ejemplo, ¿se incluyen Gazprom, UES y Alrosa? ¿Se incluyen las "empresas unitarias" en este total?
30. **Cuadro 6** Sírvanse aclarar el alcance del término "empresas estatales." ¿Incluye las instalaciones de producción agrícola pertenecientes a empresas estatales, por ejemplo, Gazprom, Lukoil o Interros? ¿Qué porción de la carne (de aves de corral, bovino y cerdo) producen y/o elaboran las empresas estatales o de propiedad parcial del Estado?
31. **Cuadro 6** Agradecemos a Rusia la información facilitada en el cuadro 6, "Principales productos agrícolas de las empresas estatales en esferas específicas en 2000", que figura a continuación del párrafo 35 del informe.

El título del cuadro 6 es ambiguo, y la siguiente redacción sería más correcta: "Participación de las empresas estatales en la producción de los principales productos agrícolas en 2000".

- Solicitamos que se incluya este título que corresponde al contenido del cuadro.
 - Solicitamos que se aclare en una nota debajo del cuadro el criterio aplicado para determinar los productos agrícolas que habían de incluirse en el cuadro 6.
 - Solicitamos que se añadan la carne y la lana a los productos agrícolas del cuadro 6.
32. **37** Observamos que, de acuerdo con el proyecto de compromiso que figura en el párrafo 37, la Federación de Rusia presentaría informes anuales sobre los asuntos relacionados con las reformas económicas mientras estuviera en proceso de reforma de su

economía. Este Miembro desearía que se incluyera en el proyecto de informe un calendario concreto, que ofreciera mayor previsibilidad a este compromiso. Este Miembro solicita más información; le gustaría saber si el nuevo Código de Aduanas eliminará la posibilidad de reducir las tasas cobradas por servicios los aduaneros. De no ser así, esperamos que la Federación de Rusia aclare el fundamento de tales excepciones, y en especial, que indique quién puede beneficiarse de la reducción y cuáles son las razones en que basa su concesión.

- **Políticas de fijación de precios (párrafos 38-51, cuadros 7-9)**

33. **38-51** Este Miembro solicita información detallada sobre las diferencias en la fijación de precios en los sectores del transporte por ferrocarril, el gas, la electricidad y el petróleo. Los insumos subvencionados para la producción de fertilizantes constituyen un problema particular que requiere una explicación más detallada en el párrafo 46. La primera oración del párrafo 45 sobre los precios contractuales nos hace preguntarnos cómo se consigue establecer esos precios en función de las condiciones del mercado si tales precios están controlados. Es necesario desarrollar plenamente el concepto de "monopolio natural", tal como lo entiende la Federación de Rusia. Este Miembro considera que esta sección necesita mucha más claridad.

En comunicaciones anteriores, este Miembro solicitó información que no aparece en el texto del documento WT/ACC/SPEC/RUS/25.

- Sírvanse confirmar en el texto si las listas de bienes y servicios sujetos a controles de precios que figuran en los cuadros 7 y 8 están completas. Sírvanse indicar las fechas de vigencia de la información que figura en los cuadros.
34. **40 y cuadro 7** En ocasiones anteriores, hemos notado que el uso de los términos servicios de comunicaciones "eléctricos" y "electrónicos" para referirse a las telecomunicaciones es confuso y no hemos recibido una respuesta directa a nuestra petición de aclaración.
- Si, como parece, Rusia considera en el párrafo 40 que todos los servicios de telecomunicaciones, con inclusión de las redes de valor añadido y los servicios celulares, forman parte de un "monopolio natural", debemos contradecir esa aseveración. El sector privado provee ampliamente tanto servicios básicos como servicios de redes de valor añadido en muchos otros países.
 - ¿Están sujetos los líquidos de gas y el gas condensado, como los que se utilizan para materiales petroquímicos, a controles de precios?
35. **44 y cuadro 8** Sírvanse proporcionar las referencias legales de la reglamentación federal de la facultad de las entidades subcentrales para aplicar controles de precios.
- ¿Podría Rusia dar un ejemplo de cómo funciona en la práctica la regulación regional de los precios para los monopolios naturales?
 - Se señala que "se reglamentaban también los precios del suministro de energía eléctrica de las centrales eléctricas regionales" en el ámbito regional. ¿Está incluida la electricidad para las empresas y para los hogares?
 - ¿En qué medida los precios están determinados por acuerdos bilaterales entre las compañías de electricidad y los gobiernos regionales?
36. **45** En este párrafo se indica que los "precios contractuales" para los bienes y servicios suministrados dentro de Rusia se fijan "en función de las condiciones del mercado."

Solicitamos que se aclare lo que esto significa, en vista de que los precios a los que se efectúa la venta son controlados por el Estado.

37. **45** Este párrafo debería incluir una explicación más clara y amplia del funcionamiento de los regímenes que rigen la regulación estatal de los precios, tanto para los mercados nacionales como los de exportación. Dada la estructura normativa descrita en otra parte de esta sección, es difícil entender cómo se puede justificar la afirmación de que los precios contractuales para los bienes y servicios son fijados de manera independiente por las empresas o en función de las condiciones de mercado. Invitamos a Rusia a presentar información adicional que explique esta afirmación.
38. **46** En el **cuadro 7** se incluyen los precios de la energía (gas natural, electricidad) como productos básicos sujetos al control federal de precios. Tales controles aplicados a los "monopolios naturales" federales y regionales pueden afectar a la competitividad de la producción nacional y actuar como subvenciones.
- Sírvanse ampliar la descripción que se hace en este párrafo de la fijación de precios por la Comisión Federal de Energía para las ventas de energía a empresas nacionales, tales como las industrias de producción de fertilizantes, aluminio y otras industrias de gran consumo energético orientadas a la exportación, en relación con a) los precios mundiales y b) los precios que se aplican a otros sectores de la economía, con inclusión de los hogares. Sírvanse indicar las razones de esta estructura de precios.
 - Sírvanse explicar si los costos de distribución de gas se reflejan plenamente en los precios del gas que se cobran en toda Rusia.
 - Sírvanse describir el papel de la Autoridad Arancelaria Unificada en la fijación de los precios de la energía (gas natural y electricidad) y su relación con la Comisión Federal de Energía.
 - Sírvanse identificar y describir las órdenes u otra legislación (como la derogada "Orden de la Comisión Federal de Energía N° 12/1, de 24 de marzo de 1999, sobre la concesión, en 1999, de un 50 por ciento de reducción en los precios del gas a las empresas que producen fertilizantes químicos, productos químicos para la protección de los vegetales y materias primas para la fabricación de dichos productos" (enmendada el 4 de junio de 1999)) que prevé reducciones de precios para los insumos en las industrias de fertilizantes y otras industrias.
 - Sírvanse indicar el instrumento legal que deroga la Orden 12/1 de la Comisión Federal de Energía de 24 de marzo de 1999. Los representantes de nuestra industria nacional nos han informado de que esta Orden sigue en vigor.
39. **48** Tenemos entendido que no se cumplió el plazo del 1° de marzo de 2002 para suprimir la fijación de precios discriminatorios para el transporte de carga por ferrocarril. Rusia debería confirmar el nuevo plazo para la eliminación de esta medida.
40. **48** Con referencia al párrafo 48 sobre las políticas de fijación de precios discriminatorios para el transporte de carga por ferrocarril, notamos que esta práctica no se puso en conformidad con las normas de la OMC el 1° de marzo de 2002, como indicaron con anterioridad las autoridades rusas. En consecuencia, seguimos muy preocupados por esta cuestión y a la espera de más aclaraciones de Rusia.
41. **48, 49 y 50** En los párrafos 48 y 49 se incluyen las inquietudes de algunos Miembros relativas al sistema de doble precio para el transporte y la energía.

- Será necesario abordar estas cuestiones, y solicitamos que se dé respuesta a las inquietudes planteadas por algunos Miembros en estos párrafos.
- Estamos de acuerdo con el párrafo 50, con sujeción a la rectificación de una serie de errores tipográficos. Pedimos que se rectifiquen los errores tipográficos.

Las disposiciones del artículo III del GATT a las que se hace referencia directa en el párrafo 50 del informe se encuentran en el párrafo 9, y no en el párrafo 5, del artículo III del GATT.

- Solicitamos que se rectifique esta referencia.

42. **49** El párrafo debería incluir ejemplos del alcance del doble precio. Se debería agregar el siguiente texto a continuación de la tercera oración:

"Por ejemplo, el precio del gas natural para la industria nacional era de aproximadamente 15 dólares por 1.000 metros cúbicos, comparado con un precio medio de exportación en las fronteras occidentales de Rusia en 2001 de 116 dólares por 1.000 metros cúbicos. Incluso en el mercado del petróleo, que estaba más desregulado, el precio del crudo en el mercado de entrega inmediata (*spot*) nacional era de unos 5 dólares por barril en enero-marzo de 2002, cuando el precio mundial vigente era de unos 20 dólares. Estas comparaciones de precios eran independientes de las variaciones de precios resultantes de las diferencias en los tipos impositivos interiores. Los efectos negativos de la diferencia entre los precios podían ser ampliados por otros factores tales como la falta de pago por algunos consumidores nacionales."

También debería señalarse que algunos Miembros no esperan que se concluya de inmediato el proceso de reforma normativa del sector energético en Rusia, contrariamente a la impresión que se da en el párrafo. Las tres últimas oraciones del párrafo deberían referirse a las opiniones de "esos mismos Miembros" en lugar de "ese mismo Miembro".

43. **49** La declaración de Rusia en esta sección del proyecto de informe no da respuesta a las inquietudes planteadas por algunos Miembros en las dos reuniones anteriores del Grupo de Trabajo en relación con las posibles distorsiones comerciales causadas por las subvenciones otorgadas a ciertas industrias a través de los sectores del gas, la electricidad y el petróleo.

- Nos preocupan las repercusiones en el comercio de los controles de precios que Rusia aplica a los productos energéticos, en particular al gas natural y la electricidad, suministrados a las empresas. Creemos que estos controles mantienen los precios por debajo del nivel que alcanzarían si se eliminaran tales controles.
- En varias ocasiones hemos notado que el control por Rusia de los precios del gas natural usado para la producción de fertilizantes de nitrógeno ha promovido exportaciones en volúmenes y valores que están causando una grave desorganización de los mercados que reciben las exportaciones de Rusia.
- Solicitamos que se reflejen estas opiniones en el proyecto de informe del Grupo de Trabajo.
- Se deberá prestar más atención a esta cuestión y se deberán adoptar nuevas acciones a medida que evoluciona el proceso del Grupo de Trabajo.

44. **51** Este Miembro considera que en versiones futuras del informe deberían incluirse expresiones de compromiso sobre la cuestión de los dobles precios, además de las que ya se encuentran en este párrafo.

45. **Cuadros 7, 8 y 9** Agradecemos a Rusia la información facilitada en las listas de bienes y servicios de consumo interno cuyos precios son regulados por el Gobierno y los órganos ejecutivos federales (cuadro 7), el Gobierno y los órganos ejecutivos subfederales (cuadro 8) y los órganos ejecutivos federales con respecto a las reglamentaciones regionales sobre los precios y márgenes (cuadro 9).

- Solicitamos que se amplíen los cuadros 7, 8 y 9 para incluir datos completos del tipo de regulación de precios usado en relación con cada bien o servicio (por ejemplo, precios máximos, precios mínimos, control de la rentabilidad, medidas de estabilización de los precios), y de los instrumentos legales que rigen su uso.

Si la regulación de los precios de las partidas 7101-7103 del SA abarca todos los productos de esas partidas, entonces la designación de productos debería incluir las perlas, además de los diamantes y las piedras preciosas.

- Solicitamos que se incluyan las perlas.

Notamos que los metales preciosos no están incluidos en los cuadros 7 y 8.

- ¿No están regulados los precios de los metales preciosos destinados a la venta en Rusia? Solicitamos que se aclare este punto.
 - Solicitamos que se incluya un cuadro en el proyecto de informe que contenga información sobre los bienes para consumo interno cuyos precios son regulados por órganos ejecutivos subfederales en virtud de instrumentos legales regionales.
 - Solicitamos que se incluyan cuadros en el proyecto de informe que ofrezcan datos de todos los bienes y servicios para venta o consumo en el exterior cuyos precios son regulados por un órgano federal o subfederal.
 - Solicitamos a Rusia que presente para su examen por el Grupo de Trabajo todos los instrumentos legales que rigen el uso de controles de precios de los bienes y servicios para consumo interno o venta o consumo en el exterior.
- **Política de competencia (párrafos 52-58)**

46. **57** El Ministerio de Políticas Antimonopolio (MPA) regula el mercado de valores y los mercados de servicios bancarios y de seguros mediante la Ley "sobre la protección de la competencia en el mercado de servicios financieros" junto con otras autoridades federales.

- Sírvanse proporcionar más información, para su inclusión en el texto del informe del Grupo de Trabajo, sobre la aplicación y cumplimiento en la práctica de esta Ley.

MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS

Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial

- **Órganos del poder estatal, estructura federal y delimitación jurisdiccional de las autoridades federales y subfederales (párrafos 59-79)**
47. **59-79** Este Miembro solicita que expertos en la Constitución de Rusia analicen cuidadosamente esta sección para garantizar una descripción precisa de la jerarquía y orden de precedencia de los diversos niveles de leyes. Las frases como "debía aplicarse" del párrafo 66 plantean cuestiones de precedencia que requieren aclaración.

48. **60, 66, 68** Los tres párrafos hacen referencia a la supremacía de la legislación federal sobre los "miembros" de la Federación de Rusia. Solicitamos que se recapitulen estas referencias con mayor grado de aclaración y descripción, es decir, ¿qué artículo de la Constitución, qué otras leyes? En el párrafo 66, sírvanse aclarar si, en los casos de conflicto con la ley regional, "debía" aplicarse o "se aplicará" la ley federal.
49. **63** ¿Cómo ejerce el sistema de tribunales el derecho de iniciativa legislativa? ¿A qué instrumentos recurre?
50. **64** ¿Se cobran derechos estatales por los recursos sobre asuntos abarcados por la OMC?
- Con respecto al derecho de recurso administrativo y judicial sobre asuntos abarcados por la OMC, sírvanse citar la autoridad jurídica para los recursos administrativos sobre asuntos de la OMC y el derecho de recurrir ante un tribunal.
 - Sírvanse indicar específicamente qué tribunales, por ejemplo, tribunales de arbitraje o tribunales comerciales, se encargan de revisar las cuestiones abarcadas por la OMC, en particular las cuestiones relacionadas con las aduanas y las licencias, las prescripciones MSF y OTC aplicadas a las importaciones, y las cuestiones de propiedad intelectual.
51. **65** Sírvanse describir para el texto del Grupo de Trabajo la jerarquía de los actos legislativos en Rusia, es decir, la relación y función de los códigos, leyes, resoluciones gubernamentales, decretos presidenciales, decisiones, órdenes y cartas, como otras formas de legislación por las que se da aplicación a las disposiciones de la OMC.
- Asimismo, sírvanse indicar si está prevista en el derecho ruso la publicación previa de las leyes sancionadas para que el público haga observaciones.
52. **70** ¿Se puede hacer observar la supremacía de los tratados internacionales sobre la ley nacional sin que sea necesario para los demandantes obtener una sentencia judicial?
53. **70** Como se establece en el párrafo 70 del proyecto de informe: "las normas del derecho y los tratados internacionales reconocidos en todo el mundo y suscritos por la Federación de Rusia forma[ba]n parte constitutiva de su sistema jurídico". Acogemos con satisfacción esta afirmación. Sin embargo, debemos decir que no sólo necesitamos que la Federación de Rusia reconozca este hecho, sino también que asuma el compromiso, y lo refleje en el proyecto de informe, de observar estrictamente los principios del derecho internacional y los tratados internacionales. El motivo de esto es que estamos observando numerosas violaciones de los compromisos asumidos por la Federación de Rusia en virtud de acuerdos bilaterales y multilaterales que afectan el comercio de bienes y servicios.
54. **71** Sírvanse identificar los aspectos relevantes para la OMC del proyecto de Ley sobre la regulación estatal de actividades de comercio exterior, cuya sanción está prevista para este año, además de las disposiciones del nuevo Código de Aduanas que dan respuesta a las cuestiones planteadas en esta sección, como la transparencia, la publicación para observaciones previas, el derecho de recurso.
55. **72** En el párrafo 72 se establece que los miembros federales de la Federación de Rusia tienen el derecho de negociar y concertar acuerdos con sus interlocutores sobre vínculos internacionales y de economía exterior. Además de la frase "esos acuerdos no podían ser contrarios a la legislación federal", segunda oración del párrafo 72, insistimos en que se debe insertar una frase que establezca explícitamente que: "esos acuerdos que deberán respetar

plenamente la legislación nacional de los países interlocutores no deberán perjudicar los intereses económicos de esos países". Quisiéramos insertar en la última oración del párrafo 72 una frase que especifique que los miembros de la Federación de Rusia no constituyen sujetos del derecho internacional.

Consideramos que los miembros de la Federación de Rusia violan constantemente las disposiciones principales de la Ley Federal a la que se hace referencia en el párrafo 72. En este sentido, deseáramos señalar que existe una inmensa diferencia entre la realidad y las condiciones mencionadas en el párrafo 72. Es por eso que necesitamos que la Federación de Rusia explique cómo se propone garantizar la plena observancia de esta ley por sus miembros. Solicitamos también que la Federación de Rusia se comprometa a que sus entidades federales o subfederales actúen en estricta conformidad con la ley mencionada, respetando plenamente la legislación y los intereses nacionales de los países interlocutores.

56. **73** ¿De qué manera tienen la Federación de Rusia y sus miembros (entidades subcentrales) "jurisdicción conjunta" sobre "el cumplimiento de los tratados internacionales de la Federación de Rusia"?
- Sírvanse además aclarar qué significa la oración "la Ley establecía que los órganos federales del poder ejecutivo debían comunicar las disposiciones principales del proyecto de tratado a los organismos públicos del miembro de la Federación interesado". ¿Significa que el Gobierno Federal deberá presentar el protocolo de adhesión a las entidades subcentrales para su aprobación en el proceso de ratificación, o si se trata más bien de una forma de consulta?
 - Sírvanse indicar cómo funciona el mecanismo de consulta con las regiones para los acuerdos internacionales, y cómo funcionaría en caso de adoptarse el paquete de adhesión a la OMC.
57. **76** Sírvanse aclarar si con la descripción que figura en este párrafo se pretende indicar que hay algunas cuestiones abarcadas por la OMC que no pueden ser objeto de un recurso ante un tribunal independiente. Sírvanse asimismo indicar dónde figuran en el Código Fiscal y el Código de Aduanas los procedimientos particulares de recurso administrativo.
58. **77** En este párrafo debería reflejarse la inquietud manifestada por este Miembro en relación con el "derecho de recurso". Se debería incluir un párrafo adicional en el que Rusia facilitara la descripción completa solicitada por los Miembros (en relación con el recurso/proceso judicial que corresponda y los procedimientos en cualquier situación donde puedan surgir discrepancias con la OMC).
59. **77** Solicitamos más información sobre el Comité de Expertos de la Duma con una breve descripción del mandato y la situación de la labor actual del Comité, la labor de este Comité en el proceso de adhesión y, si corresponde, el papel que seguirá desempeñando este Comité en el desarrollo de la legislación rusa con posterioridad a la adhesión. En este sentido, sírvanse incluir información sobre los planes para que una Comisión de la Duma reemplace al Comité de Expertos, y sobre el papel que desempeñaría la Comisión para garantizar la compatibilidad con la OMC de la legislación rusa.
60. **78** Solicitamos que se nos explique el significado de la frase: "otros territorios sometidos a su control [de la Federación de Rusia]". Proponemos que simplemente se elimine esa frase del proyecto de informe o, si es necesario conservar esa redacción, que se agreguen después de la palabra "control" las palabras "dentro de su frontera estatal".

61. **79** Este Miembro considera que la expresión adecuada de compromiso debería incluir un compromiso en cuanto al derecho de recurrir las resoluciones administrativas relativas a cuestiones abarcadas por las disposiciones de la OMC ante un tribunal independiente u otro órgano independiente.

POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

Derechos comerciales (derecho de importación y exportación) (párrafos 80-93 y cuadro 10)

62. **80-93** Este Miembro desea contar con más información sobre los requisitos de "concesión de licencias de actividad" para los productos farmacéuticos, el alcohol y las piedras preciosas y pide que se aclare cómo funcionan. Esperamos una explicación de las medidas que se están adoptando para poner estas prácticas en conformidad con las prescripciones del GATT.

Es evidente que la redacción de esta sección es preliminar. Una característica útil del texto es que deja en claro que la veracidad de las afirmaciones de Rusia de su compatibilidad con la OMC dependerá en parte de si todos los aspectos sustantivos y procesales de los "requisitos en materia de registro" o "concesión de licencias de actividad", que determinan el ámbito de la actividad comercial que se registra, son conformes a las normas de la OMC. La clara necesidad de mayor aclaración constituye un punto de partida para la evaluación detallada que se debe llevar a cabo.

Nos complace que este debate pueda continuar en el entendimiento de que la evaluación de la concesión de licencias de actividad contraria a las disposiciones de la OMC será fundamental para decidir si se cumplen las garantías de respeto del derecho de comerciar previstas en el párrafo 4 del artículo III y el párrafo 1 del artículo XI del GATT, y para aclarar las reformas que es necesario hacer en esta esfera para la adhesión.

Rusia debería actualizar la información relativa a los actuales regímenes normativos y las iniciativas propuestas para eliminar las discrepancias con las disposiciones de la OMC en lo que respecta a la capacidad de comerciar con determinados productos como las bebidas alcohólicas, los productos farmacéuticos, las piedras y metales preciosos, incluso haciendo referencia a medidas legislativas específicas.

63. **81** Sírvanse dar más detalles sobre la afirmación relativa a la supresión del monopolio estatal en el comercio exterior en vista de las restricciones estatales sobre quién puede comerciar en los sectores del gas natural, la electricidad, las bebidas alcohólicas, las piedras y metales preciosos y los productos farmacéuticos, y cualquier restricción de este tipo que se planea aplicar en otros sectores. Se debería hacer referencia también a las actividades comerciales de las empresas de comercio de Estado mencionadas más adelante en el informe.
- Entendemos que los organismos rusos, como el Ministerio de Agricultura y el Comité Estatal de Aduanas, han hecho esfuerzos para limitar el número de empresas importadoras y exportadoras dedicadas al comercio internacional de ciertos productos. Agradeceremos que se nos brinde una explicación de las razones de estos esfuerzos y los fundamentos jurídicos sobre los que se basan, para las empresas comerciales tanto nacionales como extranjeras.
64. **84** Sírvanse enumerar las formas de asociación comercial que se pueden registrar, y citar las leyes que establecen su condición jurídica, con inclusión de las empresas individuales y las sucursales de firmas.

65. **84** La Ley Federal N° 129-FZ de 8 de agosto de 2001 "sobre el registro estatal de las personas jurídicas", que entrará en vigor el 1° de julio de 2002, no se menciona en el anexo 1. Como se trata de una ley importante, este Miembro solicita que se suministre una traducción de esa ley al Grupo de Trabajo.
66. **85-86** Agradeceremos recibir más información sobre los criterios y derechos que se aplican para obtener licencias de actividad para la importación o exportación de bebidas alcohólicas, metales preciosos o productos farmacéuticos, con énfasis en las discrepancias con la OMC identificadas en materia de disponibilidad, estructura de derechos y procedimientos, y sobre los planes de Rusia para abordar estas deficiencias.
- Sírvanse indicar la relación de estas leyes y decretos con la nueva Ley de concesión de licencias de actividad.
67. **86, 90-91, 92-93** Los Miembros han expresado varias inquietudes sobre las tres excepciones relativas al derecho de ejercer actividades de comercio exterior (bebidas alcohólicas, piedras y metales preciosos y productos farmacéuticos). Como la Ley Federal FZ-86 de 22 de junio de 1998 sobre los medicamentos establece que los participantes rusos gozan del derecho de exportar e importar productos farmacéuticos, solicitamos en primer lugar que se facilite una traducción de esa ley al Grupo de Trabajo. Es necesaria una respuesta más precisa de la Federación de Rusia sobre estas tres cuestiones y se deberían desarrollar en más detalle los párrafos 92 y 93 para dar respuesta a las inquietudes expresadas por los Miembros.
68. **88-91** Los Miembros han planteado una serie de inquietudes legítimas en los párrafos 88-91. Solicitamos que se dé respuesta a tales inquietudes.
- Solicitamos que se incluyan en esta sección del proyecto de informe descripciones completas de las restricciones sobre el derecho de cualquier persona natural o jurídica de dedicarse a la importación y exportación de piedras preciosas y metales preciosos, alcohol etílico, productos farmacéuticos y cualquier otro producto. Las descripciones deberían incluir detalles de:
 - la naturaleza de las restricciones;
 - los productos a los que afectan;
 - su propósito y justificación en el marco de la OMC;
 - las formalidades, requisitos y criterios que se deben satisfacer y los procedimientos pertinentes asociados con su aplicación, para que una persona jurídica o natural pueda dedicarse a la importación o exportación de los productos en cuestión, incluso aquellos relacionados con la obtención de licencias de actividad;
 - su fundamento jurídico, incluso en el ámbito de la concesión de licencias de actividad.

Notamos que en los párrafos 85 y 86 hay breves descripciones de la primera y la tercera excepción, pero no de la segunda.

- Solicitamos que se incluya tal descripción en esta sección del proyecto de informe.

Será necesario que Rusia ponga a disposición del Grupo de Trabajo para su examen copias de todos los instrumentos jurídicos pertinentes, incluidos aquellos relacionados con la concesión de licencias de actividad.

- Solicitamos que se suministren traducciones al inglés de todos esos instrumentos jurídicos para su examen por el Grupo de Trabajo lo antes posible.
 - Si no se pueden presentar traducciones al inglés de esos instrumentos jurídicos antes de la reunión del Grupo de Trabajo prevista para la semana del 17 al 21 de junio de 2002, solicitamos que se nos indique la fecha concreta en que se presentarán tales traducciones.
69. **89** Se debería hacer referencia a que se prevé que Rusia se comprometa a garantizar pleno trato nacional con respecto a todas las leyes, reglamentos y prescripciones relativos a la venta interior, la oferta para la venta, la compra, el transporte, la distribución o el uso de bebidas alcohólicas y alcohol etílico importados.
70. **89** Durante las conversaciones para la adhesión de Rusia, la delegación de Georgia expresó en varias ocasiones su preocupación por los resultados restrictivos del actual sistema de concesión de licencias ruso para la venta de bebidas alcohólicas. Opinamos que hay una diferencia significativa entre las tasas de los derechos que cobra la Federación de Rusia por el derecho de importación, almacenamiento y venta mayorista de bebidas alcohólicas y las aplicadas a la distribución nacional o exportación, lo que representa una violación del párrafo 1 del artículo III del GATT. En este sentido, exhortamos a la Federación de Rusia a efectuar las modificaciones necesarias en su legislación para dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la OMC e incluir las correspondientes expresiones de compromiso en el proyecto de informe.
71. **90** En este párrafo se debería incluir una descripción más completa de las inquietudes expresadas anteriormente en relación con los regímenes aplicables al comercio de alcohol, productos farmacéuticos, piedras y metales preciosos. Este Miembro espera que Rusia asuma los siguientes compromisos con respecto a los derechos comerciales:

"Rusia garantizará que no se impondrán restricciones al derecho de comerciar con bienes y servicios salvo si éstas son compatibles con las disposiciones de la OMC, y que todas las leyes y reglamentos relativos a los derechos comerciales se aplicarán de manera compatible con las obligaciones pertinentes en el marco de la OMC. Específicamente, Rusia confirma que no se impondrán restricciones al derecho de las personas y empresas, con inclusión de las que tengan participación extranjera, a importar y exportar mercancías en el territorio aduanero ruso, salvo si son compatibles con las disposiciones de los Acuerdos de la OMC. Tampoco se aplicarán restricciones al derecho de importar y exportar de las personas y empresas en función de la actividad comercial para la que se hubieran registrado. Los criterios de registro e inscripción en el registro estatal de las personas jurídicas serán de aplicación general y se publicarán, al igual que toda modificación futura.

Sin perjuicio de otras disposiciones pertinentes de la OMC, Rusia garantizará que las leyes y reglamentos relativos al derecho de comerciar con mercancías no restringirán las importaciones de mercancías en violación de la prohibición general de las restricciones cuantitativas que figura en el párrafo 1 del artículo XI del GATT, ni discriminarán contra las mercancías importadas en violación de las disposiciones sobre no discriminación del párrafo 4 del artículo III del GATT. Los derechos, impuestos y cargas conexos se limitarán también al costo aproximado de los servicios prestados y su aplicación no conducirá a la discriminación en favor de productos nacionales similares.

Rusia garantizará pleno trato nacional con respecto a todas las leyes, reglamentos y prescripciones relativos a la venta interior, oferta para la venta, compra, transporte, distribución o uso de bebidas alcohólicas y alcohol etílico importados."

Se debería incluir este texto en el proyecto de informe y enmendar los párrafos 92 y 93 en concordancia.

72. **90** Este párrafo menciona las inquietudes de algunos Miembros con respecto a los requisitos de importación de piedras preciosas y metales preciosos.

- Solicitamos que se reconozca en este párrafo el hecho de que algunos Miembros expresaron inquietud en relación con los requisitos de Rusia para la exportación de piedras preciosas y metales preciosos.
- Solicitamos que se incluyan en esta sección del proyecto de informe las respuestas de Rusia a las inquietudes de algunos Miembros en relación con sus requisitos de exportación para las piedras preciosas y los metales preciosos.

Observamos que en ocasiones anteriores Rusia parecía dar a entender que una vez que una persona jurídica o natural ha obtenido una licencia de actividad para dedicarse a la importación o exportación de piedras preciosas y metales preciosos, alcohol etílico y productos farmacéuticos, las licencias de importación o exportación de esos productos se expiden automáticamente, en el sentido de los criterios de concesión automática establecidos en el artículo 2 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación con respecto a la exportación y a la importación.

- Solicitamos detalles de la concesión de licencias de importación y exportación a estos productos, más allá de la concesión de licencias de actividad, con inclusión, entre otras cosas, de información sobre en qué casos y de qué manera no se cumplen los criterios de concesión automática establecidos en el artículo 2 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (incluidos los casos de concesión de licencias de exportación) y las razones por las que no se cumplen esos criterios de concesión automática.

73. **92-93** El compromiso del párrafo 93 será aceptable a la larga pero Rusia todavía no ha demostrado que puede lograr conformidad con la OMC en la práctica.

- Hasta que no se dé respuesta satisfactoria a las cuestiones planteadas por algunos Miembros sobre los derechos comerciales y se sancionen las reformas correspondientes, no podremos aceptar ni las afirmaciones del párrafo 92 ni el hecho de que Rusia estará preparada para mantener la conformidad adecuada con las disposiciones de la OMC como se anuncia en el párrafo 93.

Reglamentación de las importaciones

- Reglamentación aduanera y arancel de aduanas (párrafo 94)

74. En relación con la reunión sobre otras formalidades aduaneras, los Miembros desearían obtener una aclaración sobre la Orden de Aduanas N° 25, de 25 de enero de 2001, y otras órdenes conexas del Comité Estatal de Aduanas de la Federación de Rusia que limitan el número de puestos de despacho de aduana terrestres para las mercancías importadas desde 14 países, entre los que se cuentan numerosos países de la ASEAN. Asimismo, cabe señalar que 10 de los 14 países son Miembros de la OMC.

- Para nosotros, está claro que ésta es la "cuestión sistémica". Es evidente que la Orden contraviene y no cumple el principio de no discriminación de la OMC, e indudablemente constituye un obstáculo no arancelario.

- Hemos planteado esta cuestión en varias oportunidades, tanto en reuniones bilaterales como en el Grupo de Trabajo. Lamentablemente, no hemos recibido respuesta alguna de la Federación de Rusia.
- Solicitamos que la Federación de Rusia se comprometa a derogar esta orden en particular y otras órdenes conexas, y a no volver a introducirlas en el futuro.
- Por último, desearíamos que nuestras inquietudes, así como la respuesta de la Federación de Rusia en relación con este compromiso, queden reflejadas en el Informe.

75. **94** Mientras no se sancione el nuevo Código de Aduanas y el capítulo 27 del Código Fiscal, y ambos se notifiquen al Grupo de Trabajo, no es posible evaluar si las disposiciones de estas medidas se ajustan plenamente a las prescripciones de la OMC. La Federación de Rusia debería presentar al Grupo de Trabajo información actualizada sobre estas iniciativas legislativas, incluidos los cambios encaminados a mejorar la conformidad con las disposiciones de la OMC, así como proporcionar copias de la legislación al Grupo de Trabajo cuando resulte oportuno.

76. **94** Se solicita a la Federación de Rusia que proporcione una breve descripción de las disposiciones del nuevo Código de Aduanas y del capítulo 27 de la parte II del nuevo Código Fiscal que guardan relación con la OMC, y que describa la forma en que, con posterioridad a su promulgación, Rusia prevé modificar las reglamentaciones vigentes y elaborar disposiciones nuevas.

Tenemos entendido que se han presentado propuestas a la Duma sobre la modificación de la Ley del Arancel Aduanero. En caso afirmativo, agradeceríamos recibir información sobre la medida en que dichas propuestas están relacionadas con el nuevo Código de Aduanas y el capítulo 27 de la parte II del nuevo Código Fiscal.

77. **94** El párrafo 94 ofrece una breve descripción de los cambios realizados en la reglamentación aduanera y los aranceles de aduana.

La sección del proyecto de informe sobre reglamentación aduanera y aranceles de aduana es muy escueta, pero presumiblemente, representa sólo una breve introducción a las secciones siguientes, que se refieren en forma más detallada a los derechos de aduana, contingentes, cargas, formalidades aduaneras, prescripciones y prácticas, etc.

- Sin embargo, podría ser útil incluir aquí una descripción de los cambios en la reglamentación, los procedimientos y las prácticas de aduana después de la sanción de los nuevos Código de Aduanas y Código Fiscal, de las razones para hacer tales cambios, y de la medida en que se han introducido para dar respuesta a las preocupaciones planteadas por los Miembros con respecto a la aplicación de la reglamentación aduanera de la Federación de Rusia. Solicitamos que se incluya dicha descripción.
- Solicitamos que la Federación de Rusia presente, para su examen por el Grupo de Trabajo, copias de traducciones al inglés de todos los instrumentos jurídicos pertinentes en esta esfera, incluidas las reglamentaciones y otros instrumentos jurídicos destinados a aplicar las leyes nuevas o enmendadas, así como los nuevos Código de Aduanas y el Código Fiscal con sus enmiendas.
- Si no se puede disponer de las traducciones al inglés de estos instrumentos jurídicos antes de la reunión del Grupo de Trabajo que tendrá lugar durante la semana del 17 a 21 de junio de 2002, solicitamos que indiquen con seguridad la fecha en la que se presentarán.

- **Derechos de aduana ordinarios (párrafos 95-100, cuadros 11 y 12)**

78. **95-100** No se podrán realizar comentarios sustantivos sobre esta sección hasta que los Miembros dispongan de una traducción al inglés del capítulo 27 del nuevo Código Fiscal, el cual, según tenemos entendido, reemplaza a la actual Ley del Arancel Aduanero.

La mayor parte de esta sección es aceptable. Solicitamos que en esta sección del proyecto del informe se incluya una referencia a la celebración por la Federación de Rusia de negociaciones bilaterales sobre el acceso al mercado con el fin de establecer la Lista de Concesiones anexa al proyecto de protocolo de adhesión.

78. **96 y 98** Este Miembro tiene una pregunta con respecto a los párrafos 96 y 98 del documento WT/ACC/SPEC/RUS/25, y solicita que la delegación rusa aclare si los cambios en las leyes aduaneras indicados en esos párrafos excluirían la posibilidad de aplicar el doble de los tipos NMF a los productos originarios de un país Miembro de la OMC. Este Miembro tiene una pregunta con respecto a los párrafos 96 y 98 del documento WT/ACC/SPEC/RUS/25.

Este Miembro formuló una pregunta similar en su presentación anterior, que se basaba en los documentos WT/ACC/SPEC/RUS/20/Rev.1 y WT/ACC/SPEC/RUS/21/Rev.1, y que se presentó para su inclusión en el primer proyecto de informe del Grupo de Trabajo. Dado que esta pregunta no figuró en el primer proyecto de informe y las inquietudes sobre este tema en concreto subsisten, esperamos que esta cuestión se refleje en los proyectos futuros.

Solicitamos que la delegación rusa aclare si los cambios en la legislación aduanera indicados en estos párrafos excluirían la posibilidad de aplicar el doble de los tipos NMF a las mercancías originarias de un país Miembro de la OMC, es decir, si estos nuevos instrumentos legislativos pondrán las prácticas rusas en conformidad con el artículo I del GATT de 1994.

79. **97** El párrafo 97 dice: "El 1º de enero de 2002 entró en vigor un nuevo sistema de descripción y clasificación de las mercancías basado en el SA 2002." Sírvanse proporcionar al Grupo de Trabajo el nuevo arancel de aduanas basado en el SA 2002.
80. **98** Sírvanse proporcionar una lista de los interlocutores comerciales de Rusia que no reciben el trato NMF y de los países beneficiarios del SGP de Rusia.
81. **100** La Federación de Rusia debería responder a las preguntas formuladas por los Miembros en el párrafo 100. Solicitamos que las respuestas a estas preguntas se incluyan en esta sección del proyecto de informe.
82. **100** Después del párrafo 100, se debería añadir un nuevo párrafo que contenga la respuesta de la Federación de Rusia y sus compromisos.

- **Contingentes arancelarios, exenciones arancelarias (párrafos 101 a 105)**

83. **101-105** Se debería señalar en el informe que varios Miembros manifestaron que preferirían que Rusia no utilizara contingentes arancelarios, sobre todo en los casos en que no hay en la actualidad. También se debería señalar que algunos Miembros consideran que la introducción de contingentes arancelarios representaría un paso atrás con respecto a la liberalización del comercio que se espera de la adhesión de Rusia a la OMC. Se debería reflejar la opinión de que si se introdujeran contingentes arancelarios, habría que asegurar el mantenimiento de los actuales niveles de comercio, prever el aumento anual de los

contingentes y su limitación en el tiempo. También sería fundamental asegurar la transparencia en la asignación de contingentes.

El texto de esta sección del proyecto de informe debería reflejar las opiniones de los Miembros sobre la cuestión del establecimiento de contingentes arancelarios, y, sobre todo, la oposición de los Miembros a la imposición de contingentes arancelarios para limitar las importaciones a Rusia en sectores que actualmente están sujetos sólo a reglamentaciones arancelarias, así como que los Miembros no consideran que esta cuestión esté resuelta.

Nos oponemos a las propuestas de Rusia de introducir contingentes arancelarios para restringir el acceso a los mercados. La posibilidad de introducir contingentes arancelarios, así como la forma de hacerlo, son cuestiones que actualmente son objeto de negociaciones bilaterales, y nos reservamos el derecho de volver sobre los temas planteados en esta sección del proyecto de informe más adelante, durante las negociaciones, a la luz de las condiciones acordadas a nivel bilateral.

84. **102** Debería ampliarse en el párrafo 102 la exposición por los Miembros de su rechazo de la afirmación de Rusia de que las subastas de licencias o contingentes o las tasas por los servicios son compatibles con las disposiciones de la OMC para incluir una referencia al hecho de que las tasas o los ingresos percibidos en tal sentido no deben exceder del tipo consolidado del derecho establecido.

- También solicitamos un compromiso de Rusia en tal sentido, es decir, que las tasas o ingresos percibidos no deben exceder del tipo consolidado del derecho establecido.

85. **102** No podemos aceptar la afirmación de Rusia en el párrafo 102 de que la utilización del método de la subasta para asignar contingentes arancelarios es compatible con las prescripciones de la OMC, y señalamos que no somos los únicos Miembros que opinan de esta manera.

Si estas afirmaciones no se suprimiesen del proyecto de informe, desearíamos entonces que se incluyera un párrafo nuevo que contenga la opinión contraria de varios Miembros, redactada en forma más detallada que la que figura actualmente en la última oración del párrafo 102.

86. **102** Solicitamos que la Federación de Rusia proporcione información sobre las tasas que se cobran por las subastas de contingentes arancelarios aplicados al azúcar en bruto entre países beneficiarios del SGP (Resoluciones del Gobierno N° 572 de 27 de julio de 2000 y N° 622 de 23 de agosto de 2001), así como sobre la tasa de utilización.

Este Miembro preferiría que la Federación de Rusia no aplicara contingentes arancelarios en el momento de la adhesión. Si, no obstante, así fuera, este Miembro opina que el método de subastar contingentes arancelarios no es totalmente compatible con el GATT de 1994 y que es discriminatorio contra los Miembros que no ofrecen subvenciones a la exportación.

87. **104** Solicitamos que en el párrafo 104 se incorpore la respuesta de Rusia a la preocupación planteada.

- Solicitamos que en esta sección del proyecto de informe se incluya el siguiente texto:

"Uno de los Miembros señaló que la Ley del Arancel Aduanero prohibía que se importaran los productos de proveedores NMF en el marco de contingentes arancelarios. En respuesta, el representante de la Federación de Rusia indicó que su país derogaría esta Ley y sancionaría enmiendas al Código Fiscal a efectos de

suprimir esta prohibición, y que las enmiendas del Código Fiscal necesarias entrarían en vigor a más tardar el 1º de enero de 2003. El Grupo de Trabajo tomó nota de estos compromisos."

88. **105** Sírvanse aclarar si, cuando se afirma que sólo "los agentes rusos dedicados a actividades económicas exteriores" participan en subastas de contingentes arancelarios, se incluye a las empresas de propiedad extranjera constituidas como personas jurídicas en Rusia. ¿Pueden las empresas y las personas físicas extranjeras carentes de inversiones en Rusia actuar como los importadores designados de productos administrados mediante contingentes arancelarios?

- Solicitamos confirmar que no se aplican requisitos de admisibilidad para participar en las subastas de contingentes arancelarios que pudieran favorecer a los productores locales, tales como el requisito de suscribir contratos para la compra de productos nacionales o para el suministro de insumos a los productores nacionales.

89. **105** La cuestión fundamental planteada en el párrafo 105 se refiere a los requisitos de admisibilidad que deben cumplir las empresas para obtener contingentes arancelarios sea cual sea el sistema que Rusia utilice para asignar contingentes.

- Solicitamos información que aclare las condiciones que las empresas deben reunir para que se les asignen contingentes arancelarios. Como parte de ello, también deseáramos saber si las empresas de propiedad extranjera constituidas como personas jurídicas en Rusia pueden reunir las condiciones necesarias para recibir asignaciones de contingentes arancelarios.

- Solicitamos que en este párrafo se señale que la conformidad con las disposiciones de la OMC de los requisitos que deben cumplir las empresas para obtener contingentes arancelarios es una cuestión distinta de la conformidad con las disposiciones de la OMC del tipo de método de asignación que se utiliza, y que consideramos que el método de la subasta no se ajusta a las prescripciones de la OMC.

90. **105** Después del párrafo 105, se debería agregar otro párrafo que contenga la respuesta y los compromisos de la Federación de Rusia.

- **Otros derechos y cargas (párrafos 106 a 108)**

91. **106-108** Este Miembro desearía que se suprimieran todos los demás derechos y cargas que no fueran los derechos de aduana, y que ello se reflejara en el Arancel de Aduanas de la Federación de Rusia.

Solicitamos que la Federación de Rusia confirme que se consolidaran a nivel "cero" los demás derechos y cargas en su lista de acceso a los mercados de mercancías.

92. **106-108** En lo sustancial, la sección del proyecto de informe sobre los demás derechos y cargas, incluida la expresión de compromiso que se propone en el párrafo 108, es casi aceptable, y presumimos que los corchetes que rodean al texto de ese párrafo no indican la existencia de una discrepancia con respecto al fondo de la cuestión.

Sin embargo, no es apropiado incluir referencias textuales a derechos y cargas por los servicios prestados en la sección del informe que versa sobre los demás derechos y cargas.

Acogemos con satisfacción el hecho de que Rusia no aplique derechos y cargas en el sentido del párrafo 1 b) del artículo II del GATT, y esperamos que Rusia no tenga dificultad alguna en comprometerse a consolidar a nivel "cero" los demás derechos y cargas aplicables a todas las posiciones arancelarias conforme a lo prescrito.

- Consecuentemente, solicitamos que el texto actual de esta sección del proyecto de informe sea reemplazado por el texto siguiente, que describe la situación real y los compromisos de la Federación de Rusia:

"El representante de la Federación de Rusia manifestó que su país no aplicaba los demás derechos y cargas (DDC) en el sentido del párrafo 1 b) del artículo II del GATT de 1994, y que esos DDC no se aplicarían después de la adhesión. Al tomar nota de esas declaraciones, varios Miembros solicitaron a la Federación de Rusia que se comprometiera a consolidar a nivel "cero" todos esos DDC en su Lista de concesiones y compromisos relativa a las mercancías. El representante de la Federación de Rusia respondió que su país así lo acordaba. El Grupo de Trabajo tomó nota de esos compromisos."

93. **108** Solicitamos la confirmación del compromiso mencionado en el párrafo 108, es decir la consolidación de los demás derechos y cargas al nivel "cero", para suprimir los corchetes.

Derechos y cargas por los servicios prestados (párrafos 109 a 115 y cuadros 13 y 14)

94. **109-115** Este Miembro espera que Rusia cumpla las obligaciones derivadas del GATT de 1994 con respecto al costo de los servicios prestados. Pide transparencia en el cálculo de los derechos, y la supresión de la metodología *ad valorem* en favor de la recuperación de los costos de los servicios prestados. Nos gustaría también tener la oportunidad examinar el nuevo Código Fiscal antes de hacer más observaciones.

Desearíamos que se incluyera más información sobre el alcance y la naturaleza de los nuevos derechos aduaneros unificados en esta sección, así como la respuesta a las preguntas que figuran en el párrafo.

- En esta descripción también se debería indicar cuándo entrará en vigor la nueva estructura de derechos y su forma de aplicación, los tipos, el comercio comprendido o exento, el uso que se hará de los ingresos percibidos, y la relación entre los ingresos percibidos y el costo de los servicios por los que se cobra el derecho.
- Solicitamos información sobre la forma en que Rusia se asegurará de que los ingresos percibidos en concepto de derechos de despacho de aduana sean utilizados únicamente para los despachos de aduana y que ninguna parte de los ingresos obtenidos con esos derechos se utilice para el despacho de aduana de importaciones o exportaciones exentas. ¿Reemplazarán esos derechos a todas las demás cargas aduaneras aplicadas a las importaciones? De no ser así, solicitamos que la Federación de Rusia presente información actualizada sobre las demás cargas que se continuarán aplicando.
- Los derechos aplicados únicamente a las importaciones en virtud de prescripciones aplicadas normalmente a las importaciones y a los productos nacionales, por ejemplo la certificación de normas o los impuestos sobre vehículos, no son compatibles con el artículo III del GATT de 1994. Solicitamos que la Federación de Rusia confirme que esos derechos serán revisados o eliminados antes de la adhesión.

95. **109-111 y cuadro 13** Observamos que el cuadro 13 no contiene referencia alguna a los derechos percibidos por el servicio de realizar subastas de contingentes arancelarios (véase el párrafo 102). No estamos de acuerdo con que, en el marco del artículo VIII del GATT, los

pagos realizados por el ganador de la subasta puedan considerarse como la tasa devengada por el servicio prestado, ya que en la subasta no se puede determinar el nivel de dichos pagos de tal forma que refleje el costo de la prestación del servicio, y, normalmente, superaría con mucho tal costo. (La característica de las subastas correctamente realizadas es que no se pueden determinar sus resultados.) Consecuentemente, la posición de Rusia es incoherente. En el párrafo 102, Rusia alega que el pago realizado por el ganador de la subasta es una tasa devengada por un servicio, pero, en el párrafo 109, la Federación de Rusia, correctamente, no se refiere a ese pago como una tasa devengada por un servicio prestado.

- Solicitamos que la Federación de Rusia explique esta cuestión.

Acogemos con satisfacción el hecho de que la Federación de Rusia, en el párrafo 111, reconozca la necesidad de modificar sus derechos y cargas para suprimir su forma *ad valorem*, cumpliendo así una condición que es importante para asegurar que tales tasas se limiten al costo del servicio, es decir, que no dependan del valor de aduana de la mercancía. Esta condición será necesaria para el correcto cumplimiento del párrafo 1 a) del artículo VIII del GATT de 1994.

- Solicitamos que la Federación de Rusia emprenda las reformas necesarias para lograr la debida conformidad con las disposiciones del párrafo 1 a) del artículo VIII del GATT de 1994, incluida la sustitución de las tasas *ad valorem* por tasas específicas apropiadas, y que se modifique el cuadro 13 del párrafo 109 del proyecto de informe con el fin de reflejar esos cambios.

96. **109 cuadro 13** En las notas 4 y 6 de la página 37, se indica que las autoridades aduaneras pueden reducir las cargas por los servicios aduaneros. Este Miembro solicita información sobre si el nuevo Código de Aduanas suprimiría la posibilidad de reducir los derechos por servicios aduaneros. De no ser así, los Miembros esperan que la Federación de Rusia aclare el fundamento de esas excepciones. Concretamente, ¿quién se puede beneficiar con la reducción, y cuáles son las bases de tal decisión?

97. **111** Sobre la base de la información que figura en el párrafo 111, en cuanto se adopte el nuevo Código de Aduanas se debería modificar el cuadro 13 para que refleje que los derechos y cargas se reducen a dos modalidades.

98. **112** Impuesto del timbre: Sírvanse explicar qué se entiende por "el ejercicio de actuaciones con validez jurídica" en la última oración del párrafo 112.

99. **112 y 113 y cuadro 14** Dejando de lado el tema de si el derecho guarda relación con el servicio, el párrafo 113 plantea una serie de cuestiones relacionadas con la naturaleza del servicio y los tipos de documentos por los que se paga el impuesto del timbre, y la validez de estos requisitos. La Federación de Rusia no ha respondido a las preguntas formuladas. Tampoco ha respondido a la pregunta sobre la naturaleza *ad valorem* del impuesto del timbre, ni ha manifestado que el cuadro 14 se vaya a modificar adecuadamente.

- Solicitamos que la Federación de Rusia responda a las preguntas hechas por los Miembros con respecto al párrafo 113.

100. **113 + cuadro 14** Impuesto del timbre: En algunos casos el tipo del impuesto del timbre es *ad valorem*. Los Miembros han preguntado en qué medida guarda relación con el costo del servicio prestado. Como los tipos *ad valorem* no son compatibles con el artículo VIII del GATT, solicitamos que el cuadro 14 se modifique para ajustarlo a dicho artículo.

101. **Cuadros 13, 14, 15 y 16** Solicitamos que la Federación de Rusia confirme que estos cuadros son exhaustivos, o que proporcione la información necesaria para completarlos. Solicitamos asimismo que los impuestos del timbre se distingan de los derechos estatales en términos de su finalidad, incidencia y aplicación.

- **Derechos consulares (párrafos 116 a 119 y cuadro 15)**

102. **115** Solicitamos información sobre las cuestiones abordadas en este párrafo, especialmente en lo que respecta a cuestiones fundamentales pertinentes a la OMC: ¿En qué medida se aplican estos derechos a los documentos de importación o exportación, es decir, a cualquiera de los documentos detallados en el cuadro 15, o en relación con el acto de importar o de exportar? En caso afirmativo, ¿cuáles de los documentos por los que se debe pagar el derecho están relacionados con el comercio? ¿El uso de estos documentos en las importaciones y exportaciones es opcional u obligatorio?

- Solicitamos que Rusia confirme que ha suprimido la autorización para aplicar las medidas indicadas en la primera y tercera notas al cuadro 13.

103. **Párrafo 115** Solicitamos la confirmación de los compromisos que figuran en el párrafo 115.

104. **Párrafo 117** "Los jefes de las oficinas consulares estaban facultados para reducir los derechos consulares o no recaudarlos cuando así lo solicitaran los particulares y se juzgaran válidas las razones que alegaban." Este párrafo debería ampliarse. En particular, se necesita una respuesta más detallada que explique en qué casos los jefes de las oficinas consulares pueden adoptar esas decisiones y cuáles son las razones que se juzgan válidas.

105. **116-119** En términos generales, esta sección es aceptable, a reserva de dos aclaraciones.

- El párrafo en el que figura el compromiso (119) está entre corchetes, lo que indica que hay una cuestión pendiente de resolución. Desearíamos verificar en qué medida los documentos comerciales necesitan de una certificación consular.

- ¿Las facturas comerciales, los certificados de origen y documentos afines requieren certificación consular? En caso afirmativo, solicitamos que Rusia explique cómo esta medida sería compatible con las prescripciones de la OMC, ya que representaría una carga sobre las importaciones que no se aplica a los productos nacionales.

106. **118** En el cuadro 15 se indican los derechos percibidos por los diferentes servicios consulares y se muestra la diferencia entre los derechos aplicados a los países de la CEI y del Báltico, y a todos los demás países. Esta lista comprende numerosos derechos consulares de posible importancia para el comercio, en particular los siguientes: 1) derechos por la certificación simple y por notario de documentos, 2) derechos por la certificación por notario de acuerdos sujetos a evaluación, 3) derechos por la certificación por notario o autenticación de firmas, 4) derechos por servicios consulares relacionados con buques o aeronaves, que comprenden, entre otros, la expedición de certificados de operaciones de carga o descarga, la certificación por notario de varios certificados y solicitudes, incluido el certificado de carga, y la certificación por notario de certificados sanitarios.

Solicitamos que la Federación de Rusia: a) demuestre que, en la realidad, estos derechos no guardan ninguna relación con el comercio y, por tanto, no están abarcados por las prescripciones del artículo VIII del GATT, o b) indique las medidas que está adoptando para

asegurarse de que esos derechos se apliquen en forma no discriminatoria y de conformidad con las prescripciones de la OMC.

107. **119** Estos Miembros consideran que el siguiente es un texto de compromiso apropiado con respecto a los derechos consulares:

"La Federación de Rusia garantizará que todos los derechos consulares relacionados con las importaciones o exportaciones de bienes o servicios se apliquen en una forma compatible con las obligaciones dimanantes de la OMC, incluidos los artículos I y VIII del GATT, y que, consecuentemente, aplicará la misma escala de derechos a todas las empresas extranjeras en forma no discriminatoria, garantizando asimismo que los derechos reflejen el costo efectivo de los servicios prestados."

108. **Párrafo 119** Este párrafo debería ser confirmado.

109. **Cuadro 15** Este cuadro se debería modificar para ajustarlo a las disposiciones de la OMC, sobre todo al artículo I del GATT. Actualmente, existe discriminación entre los países de la CEI y del Báltico con respecto a otros países (el tipo del derecho consular es 10 veces mayor para los otros países).

- **Otros derechos (párrafos 120 y 121 y cuadros 16 a) y 16 b))**

110. **121** Se debería incluir en el informe información actualizada sobre las medidas adoptadas por la Federación de Rusia para suprimir los derechos portuarios de naturaleza discriminatoria.

- **Recargos a la importación (párrafos 122 y 123)**

111. **122 y 123** Al final del párrafo 123, las últimas dos palabras ("ese artículo") deberían reemplazarse por "las disposiciones sobre balanza de pagos del GATT de 1994".

112. **122** Solicitamos se nos indique el número de la resolución del Gobierno de 27 de febrero de 1999 por la que se suprimieron los recargos a la importación a partir de marzo de 1999.

113. **122** Solicitamos que la Federación de Rusia proporcione información sobre las circunstancias indicadas en el artículo 15 de la Ley 63-FZ que conducen a la imposición de una medida de recargo a la importación. ¿Qué tipo de medida podría imponerse?

114. **123** Después del párrafo 123 habría que añadir un nuevo párrafo que contenga los compromisos de la Federación de Rusia con respecto a la adopción de legislación específica sobre medidas correctivas del comercio que sea compatible con las prescripciones pertinentes de la OMC.

115. **123** Deseamos incluir en el proyecto de informe las respuestas a las inquietudes planteadas en el párrafo 123, así como un texto de compromiso.

116. **122 y 123** Deseamos saber si las nuevas leyes de aduanas de la Federación de Rusia (por ejemplo, las modificaciones de la Ley del Arancel Aduanero, el nuevo Código de Aduanas y los capítulos 26 y 27 de la parte II del nuevo Código Fiscal) autorizan la aplicación de recargos a la importación. En caso afirmativo, solicitamos que se indique en qué parte de dichas disposiciones figura esa autorización.

- Solicitamos que la Federación de Rusia se comprometa a que, después de la adhesión, la aplicación de cualquiera de esas medidas autorizadas, ya sea a efectos de la balanza de pagos o para otros fines, se ajustará a las disposiciones de la OMC.

Aplicación de impuestos internos a las importaciones

- **Impuestos sobre el consumo (párrafos 124 a 128, cuadro 17)**

117. Acogemos con satisfacción los avances hacia la compatibilidad con las prescripciones de la OMC logrados con la supresión gradual de los tipos discriminatorios y la aplicación de impuestos sobre el consumo.

- Solicitamos a Rusia que suprima los tipos diferenciales del impuesto sobre el consumo aplicados al gas natural exportado, y que dé una respuesta a ese respecto en el contexto del **párrafo 128** del proyecto de informe.
- Solicitamos a Rusia que responda a las preguntas planteadas en el **párrafo 127** sobre la discriminación contra las importaciones.
- Solicitamos la inclusión de un párrafo de compromiso.

118. **124-128 Cuadro 17** Sugerimos que el texto "Vinos (excepto los naturales)" sea reemplazado por "Vinos a los que se ha añadido alcohol" o "Vinos encabezados".

119. **Cuadro 17** Sírvanse revisar el cuadro e indicar dónde están comprendidos los "enfriadores de vino". Sírvanse aclarar la diferencia entre "vinos naturales" y "vinos". ¿Por qué es mucho más bajo el impuesto sobre el consumo que se aplica a los "vinos naturales"?

- ¿Los impuestos sobre el consumo que se aplican al gas natural exportado son los únicos impuestos sobre el consumo que se aplican a las exportaciones? ¿Las demás exportaciones están exentas del impuesto sobre el consumo?

Solicitamos que la Federación de Rusia responda a nuestras preguntas anteriores sobre la cuestión del "crédito" que se otorga en el caso de las facturas de impuestos sobre el consumo de las mercancías importadas a Rusia desde otros países de la CEI para los impuestos sobre el consumo pagados en sus mercados de origen. Esta medida constituye un trato discriminatorio y representa una violación del trato NMF. ¿Todavía se encuentra en vigor esta medida? En caso afirmativo, ¿de qué manera se aplica, y cuál es el calendario para su eliminación?

120. **Cuadro 17** ¿Por qué figura en la lista un tipo impositivo de 0 rublos por litro para la cerveza con un volumen normativo (unificado) de alcohol etílico de hasta el 0,5 por ciento inclusive?

121. **128** Después del párrafo 128, se debería añadir otro párrafo que contenga las respuestas y los compromisos de la Federación de Rusia con respecto a las inquietudes expresadas en los párrafos 127 y 128.

- **Impuesto sobre el valor añadido (párrafos 129 a 135, cuadro 18)**

122. **129-135** El texto mejoraría si se incluyese una descripción del "principio del país de destino" en el párrafo 130. Se debería aclarar el rubro 5 del cuadro 18, relativo a productos de la pesca capturados o producidos por empresas pesqueras de la Federación de Rusia, para evitar la impresión de que estos productos tal vez no estén sujetos al IVA.

123. **Cuadro 18:**

- Solicitamos que se actualice la información del cuadro sobre las exenciones del IVA con el fin de reflejar las adiciones o cambios realizados en enero de 2002.
- Solicitamos que se describa el contenido del artículo 149 del Código Fiscal y que se indique la forma en que se relaciona con las disposiciones del nuevo Código Fiscal.
- Solicitamos que se aclare el significado de la frase "en terrenos del territorio de un Estado extranjero cubiertos por la legislación sobre utilización de la tierra de la Federación de Rusia de conformidad con un acuerdo internacional".

124. **130 y 131** Rusia debería armonizar su política de IVA con Belarús conforme al principio del país de destino lo antes posible y antes de la adhesión.

125. **130 y 131** Solicitamos que se aclare cuándo se adoptará el principio del país de destino en la aplicación del IVA a los productos importados de Belarús (párrafos 130 y 131).

126. **131 + 135** Los Miembros solicitaron un calendario más preciso para la unificación de la aplicación del IVA a todos los productos según el principio del país de destino. El párrafo 135 debería modificarse para satisfacer esta solicitud. Solicitamos que se confirme el compromiso asumido en el párrafo 135.

127. **133** Solicitamos que la Federación de Rusia explique la forma en que la exención del IVA aplicada a los productos agrícolas nacionales se justifica en virtud del artículo III del GATT.

128. **133** Acogemos con satisfacción los avances realizados hacia la compatibilidad con las prescripciones de la OMC mediante la supresión gradual de los tipos discriminatorios y la aplicación del impuesto al valor añadido.

- Solicitamos una respuesta a la inquietud planteada en el párrafo 131 con respecto a la unificación de la aplicación del IVA a las importaciones de petróleo y gas.

La exención del IVA concedida a los productos de ciertos productores agrícolas y empresas pesqueras (párrafo 133) genera incertidumbre sobre la forma en que se otorgará tratamiento nacional a productos similares importados, y crea dudas sobre si este aspecto del sistema ruso del IVA se ajusta al párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994.

- Solicitamos que la Federación de Rusia aclare si las importaciones de productos agrícolas y de la pesca están exentos del IVA y, en caso contrario, desearíamos que se nos informe de los planes de Rusia para alcanzar las prescripciones de la OMC antes de la fecha de la adhesión.
- Solicitamos que la Federación de Rusia aclare cómo es posible que, en un sistema de IVA presuntamente basado en el principio del país de destino, se otorguen exenciones del IVA a los productos de algunos productores agrícolas, pero no a productos similares de otros productores (incluidos los productos similares de productores agrícolas extranjeros), dado que el IVA se aplica, presumiblemente, en el punto de venta, conforme al principio del país de destino aplicado por Rusia.
- Presumimos que la exención se aplica a productores y no a productos. ¿Es esto así? En caso afirmativo, ¿cuál es la fundamentación jurídica de esta medida?
- ¿Se aplican estas exenciones en el punto de venta? En caso afirmativo, ¿cómo se distinguen los productos de determinados productores agrícolas en el punto de venta de los productos similares de otros productores, para aplicar la exención? ¿Cuáles son los procedimientos que se utilizan para aplicar los criterios de exención del IVA de esta manera, y cuáles son sus fundamentos jurídicos?

- ¿Se considera que todos los productores rusos de determinados productos satisfacen automáticamente los criterios para la exención (por ejemplo, los productores de remolacha azucarera) porque se considera que todos los productores de estos productos son "pequeños"? En caso afirmativo, solicitamos que la Federación de Rusia proporcione datos completos sobre esos productos y la fundamentación jurídica por la cual se considera que satisfacen los criterios pertinentes para la exención del IVA.
- ¿La disposición por la que ciertos productores agrícolas gozan de la exención del IVA se aplica en los casos en que los productos se truecan por bienes o servicios o se usan como pago en especie para satisfacer obligaciones financieras ante instituciones financieras u otros acreedores, en vista de la dificultad de hacer cumplir y de establecer una base para las obligaciones dimanantes del IVA (y otros impuestos indirectos) en el caso de estas transacciones no monetarias? En caso afirmativo, desearíamos recibir datos completos, incluidos los fundamentos legales por los que se considera que el suministro de productos en trueque y como pago en especie para satisfacer obligaciones financieras satisface los criterios pertinentes para la exención del IVA.
- En términos más generales, ¿existe alguna disposición por la que se otorguen exenciones del IVA a los productores de cualquier sector cuando se truecan bienes o servicios por bienes o servicios, o se usan como pago en especie para satisfacer obligaciones financieras ante instituciones financieras u otros acreedores? En caso afirmativo, desearíamos recibir datos completos, incluidos los fundamentos legales por los que se considera que dichos bienes o servicios cumplen los criterios pertinentes para la exención del IVA.
- ¿Se aplica el IVA en origen en el caso de los productos agrícolas de origen nacional (en tanto que los productos similares importados están sujetos al principio del país de destino), de forma que las autoridades otorgan exenciones cuando pueden distinguir, en forma directa, a los productores agrícolas rusos exentos de los productores agrícolas rusos no exentos? En caso afirmativo, desearíamos recibir datos completos de este sistema de IVA "dual", así como los fundamentos jurídicos que permiten aplicar el IVA en origen a ciertos productores de productos agrícolas exentos.

129. **135** Sería apropiado completar el párrafo 135 de la siguiente forma: "... sin excepciones, cualquiera que sea el destino regional de los bienes. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso."

Restricciones cuantitativas a la importación (párrafos 136 a 138)

130. **136** Sírvanse facilitar información actualizada sobre la supresión de la prohibición de la importación de alcohol.

131. **138** Sírvanse facilitar información actualizada sobre la situación de otras restricciones no arancelarias a la importación de bebidas alcohólicas.

132. **136 a 138** La Federación de Rusia debería proporcionar más información sobre las últimas novedades legislativas y sobre sus intenciones con respecto al futuro régimen de importaciones de alcohol etílico, bebidas alcohólicas y productos que contienen alcohol, y confirmar que la legislación existente, que restringe las importaciones de bebidas alcohólicas destiladas a no más del 10 por ciento de las ventas de alcohol en Rusia y establece que, dentro de ese contingente, no menos del 60 por ciento de las importaciones debe contener un porcentaje de alcohol igual o superior al 15 por ciento, se derogará o, de no ser así, no se aplicará.

Solicitamos una respuesta a las preocupaciones planteadas en relación con las medidas y los instrumentos jurídicos mencionados en los **párrafos 137 y 138**.

133. **139** Después del párrafo 139, se debería agregar un nuevo párrafo que contenga las respuestas y los compromisos de la Federación de Rusia.

Régimen de concesión de licencias de importación (párrafos 139 a 152 y cuadros 19 a) y b))

134. **139-152** Sería conveniente organizar mejor esta sección e introducir aclaraciones, tomando como base la nueva ley que se está redactando. En varios casos, habría que fundamentar las justificaciones que se dan. Se necesita mayor claridad en el tema de la relación entre la concesión de licencias para la importación de productos farmacéuticos, alimenticios y eléctricos, incluidos los aparatos de criptografía, y las prescripciones MSF y OTC. Asimismo, será necesario debatir más a fondo las enmiendas legislativas que se presentarán a la Duma.

La información comprendida en esta sección del informe no está presentada en una forma sistemática que permita al Grupo de Trabajo seguir la evolución de la conformidad de las políticas y leyes de la Federación de Rusia con las disposiciones de la OMC.

- Solicitamos información actualizada basada en las disposiciones sobre la concesión de licencias de importación y exportación de la nueva Ley sobre regulación estatal de las actividades de comercio exterior.
- Solicitamos información sobre las recientes órdenes del Servicio veterinario del Ministerio de Agricultura (es decir, las órdenes N° 3150, N° 3403 y N° 3231, todas de 13 de agosto de 2001), incluida una descripción de sus disposiciones, que, en la realidad, funcionan como licencias de importación discrecionales. Asimismo, solicitamos información sobre cómo se expidieron estas órdenes y la forma en que se aplican. ¿Existen equivalentes a nivel nacional de las prescripciones que figuran en estas órdenes, es decir, disposiciones que aborden las mismas cuestiones veterinarias? En caso afirmativo, solicitamos una descripción de las mismas e información sobre su finalidad.
- Solicitamos información sobre los criterios y los derechos aplicados para la concesión de licencias, para todo producto que precisa una licencia de importación, con inclusión de las importaciones de aves de corral. Rogamos que indiquen en qué medida estos requisitos se aplican en forma compatible con los Acuerdos de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
- Solicitamos una respuesta a nuestra petición de que se revise el documento WT/ACC/RUS/10, sobre la base e las disposiciones de la nueva ley, y que se incorpore al mismo información sobre las propuestas relativas a la Ley sobre los medicamentos.

No ha quedado claro si los aspectos esenciales del actual régimen ruso de concesión de licencias se ajustan adecuadamente a las prescripciones de la OMC.

Apoyamos las preocupaciones planteadas por los Miembros sobre la medida en que se pueden justificar los controles en virtud del artículo XX del GATT, así como los controles justificados en virtud del artículo XX en vez de los Acuerdos MSF u OTC (por ejemplo, con respecto a productos farmacéuticos, medicamentos, productos fitosanitarios, variedades de esturión). Solicitamos que la Federación de Rusia dé respuesta a los aspectos fundamentales de esas inquietudes.

Si bien la concesión de licencias de importación puede ser el mecanismo apropiado para ejercer determinados controles, la justificación de los controles debe, en todos los casos, ser plenamente conforme a las normas aplicables de la OMC, tanto como los elementos específicos de los procedimientos de concesión de licencias utilizados para ejercer esos controles.

También esperamos que todas las medidas adoptadas por la Federación de Rusia (como por ejemplo los derechos y las cargas, las medidas MSF y otras reglamentaciones técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad, así como las prescripciones y procedimientos para la concesión de licencias y aprobaciones) se apliquen a las personas físicas y jurídicas rusas y a los productos rusos en la misma forma en que se aplican a las personas físicas y jurídicas extranjeras y a los productos extranjeros.

- Solicitamos que Rusia confirme de forma concluyente que se otorgará trato nacional a las personas jurídicas y físicas extranjeras y a los productos extranjeros en los casos en que los posibles comerciantes estén sujetos a licencias de actividad y/o de importación o exportación.
 - Solicitamos datos completos sobre todos los casos en que las personas jurídicas y físicas extranjeras y los productos extranjeros están sujetos a requisitos diferentes de los aplicados a las personas jurídicas y físicas rusas y a los productos rusos, en relación con aspectos sustantivos y de procedimiento de la concesión de licencias de actividad y de importación y exportación.
 - Solicitamos que la Federación de Rusia responda en forma sustantiva a las preocupaciones planteadas por los Miembros en el párrafo 146 (relacionado con el alcohol), los párrafos 147 a 149 (productos farmacéuticos), y el párrafo 150 (piedras y metales preciosos).
 - Solicitamos que se dé respuesta detallada en el informe a las solicitudes de los Miembros en relación con las cuestiones planteadas en los párrafos 146-150.
 - Solicitamos que se dé respuesta en el informe a la petición que se hace en el párrafo 151 para que se aclaren los detalles de los procedimientos actuales y propuestos de la Federación de Rusia para la concesión de licencias automáticas y no automáticas de importación.
 - El texto del proyecto de compromiso que figura en el párrafo 152 está entre corchetes y será necesario aprobarlo una vez que se resuelvan las cuestiones sustantivas.
 - Solicitamos que la segunda oración aclare que: "A partir de la fecha de adhesión, el régimen de licencias de importación sería..." en lugar del texto actual, que dice "Después de la adhesión, las modificaciones... serían...".
135. **139** Después del párrafo 139, se debería añadir un párrafo nuevo que contenga las respuestas y los compromisos de la Federación de Rusia.
136. **140** En varias oportunidades, los Miembros han expresado su desacuerdo con la afirmación de que la legislación rusa actual es compatible con las disposiciones de la OMC, cuestión que deberá resolverse a medida que se elabore el informe del Grupo de Trabajo. Estos puntos deberían reflejarse en el texto.
137. **Cuadro 19 a + 142 + 144 + 145 + 148 + 149** (¿Es compatible con las prescripciones de la OMC la imposición de una licencia no automática de importación a los productos farmacéuticos?): Los Miembros han expresado muchas preocupaciones y han formulado numerosas preguntas con respecto a las prescripciones en materia de licencias para los productos farmacéuticos.

Por ejemplo, en el párrafo 145, el derecho del 0,05 por ciento sobre el valor contractual de las mercancías no es compatible con el artículo VIII del GATT. Según el párrafo 144, el solicitante debe estar en posesión de una licencia de actividad para importar productos farmacéuticos, y en el párrafo 145 se mencionan unas autorizaciones previas de importación expedidas por el Ministerio de Sanidad. Sírvanse explicar el fundamento de las autorizaciones previas de importación y su compatibilidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, cuyo artículo 1.6 establece que el procedimiento para la solicitud será de la mayor sencillez posible. ¿Las personas extranjeras también están autorizadas a importar y exportar productos farmacéuticos? ¿En qué condiciones? ¿Se aplican las mismas condiciones a los rusos que a los extranjeros? Si una compañía extranjera exporta productos farmacéuticos a la Federación de Rusia y el importador es una empresa rusa, ¿ambas compañías necesitan una licencia de actividad especial o solamente la compañía rusa?

138. **144** La afirmación contenida en este párrafo de que "la Federación de Rusia no tenía la intención de limitar la cantidad ni el valor de las importaciones, salvo que así lo dispusieran los tratados internacionales, como el Protocolo de Montreal o el Convenio de Basilea" es claramente incorrecta. La aplicación actual de licencias para la importación de productos farmacéuticos, azúcar, bebidas alcohólicas, y piedras y metales preciosos restringe las importaciones. Rusia debería incluir en el informe una firme declaración acerca de la forma en que se modificarán o eliminarán estas restricciones con el fin de cumplir las prescripciones de la OMC.
139. **144** Según el párrafo 144 del proyecto de informe, el propósito del régimen de licencias es vigilar y controlar la importación de productos y que la Federación de Rusia no tiene la intención de limitar la cantidad ni el valor de las importaciones. Si ello es así, ¿por qué la importación de alcohol etílico está sujeta a licencia no automática en la Federación de Rusia? Si la finalidad del régimen de licencias es el indicado en el párrafo 144, instamos a la Federación de Rusia a asumir un compromiso más firme que asegure que las licencias de importación para alcohol etílico y otras bebidas alcohólicas se otorguen automáticamente sobre la base de principios compatibles con las prescripciones de la OMC.
140. **145** En su informe del 20 de marzo, estos Miembros ya habían invitado a Rusia a explicar en qué medida el derecho administrativo del 0,05 por ciento percibido por el Ministerio de Sanidad por la expedición de permisos para importar productos farmacéuticos es compatible con las disposiciones del artículo VIII del GATT. Invitamos a Rusia a responder a esta pregunta.
- La Federación de Rusia debería proporcionar información actualizada sobre su régimen de licencias de importación y las iniciativas legislativas pertinentes. Estos Miembros también están interesados en recibir más información relacionada con el régimen de importación de productos de criptografía, una cuestión que se planteó en la reunión celebrada los días 24 y 25 de abril.
141. **149** Solicitamos que la Federación de Rusia dé una respuesta sustantiva a las preocupaciones expresadas en el párrafo 149, con referencia específica a sus planes de enmienda legislativa del régimen actual.
142. **Cuadro 19 a)** Son cuestionables las justificaciones de algunas de las actuales disposiciones en materia de licencias aplicadas por la Federación de Rusia, por ejemplo las relativas a los productos farmacéuticos y fitosanitarios, el alcohol etílico, el vodka y otras bebidas alcohólicas fuertes, y el azúcar en bruto. Asimismo, necesitaríamos recibir mayores detalles sobre los criterios de concesión de licencias no automáticas para la importación de "equipo

para la recepción no autorizada de información", así como sobre los números SA que identifican a los "aparatos de criptografía" sujetos a licencias de importación. Por último, no podemos encontrar el número SA 854380 en la lista arancelaria de la Federación de Rusia.

143. **150** Sírvanse indicar las acciones adoptadas para modificar o derogar la Ley N° 86 sobre productos farmacéuticos. ¿Se ha promulgado ya la nueva Ley sobre comercio exterior y régimen de licencias de importación/exportación? ¿Cuáles serán los cambios principales introducidos por esa ley?
144. **151** Como se mencionó en este párrafo, solicitamos a la Federación de Rusia que proporcione una descripción actualizada de su régimen de licencias de importación y de los criterios específicos para la aplicación de las diferentes prescripciones en materia de licencias.
145. **152** Este párrafo debería ampliarse con el fin de resolver todas las incompatibilidades mencionadas por los Miembros e incluir los compromisos de la Federación de Rusia sobre la cuestión de las licencias de importación para productos farmacéuticos.

- **Valoración en aduana (párrafos 153 a 161)**

146. **153-161** Este Miembro se suma a la petición de mayor claridad en el texto y está de acuerdo con la necesidad, ya expresada, de analizar el capítulo 27 del Código Fiscal, que contiene prescripciones que aseguran la compatibilidad de los procedimientos de valoración en aduana con las disposiciones de la OMC, antes de hacer comentarios más sustantivos. Sin embargo, desearíamos recibir aclaraciones sobre cuestiones tales como la valoración de transacciones entre partes conexas, las metodologías relacionadas con las notas interpretativas, y la plena aplicación del artículo 13 del Acuerdo, que establece el despacho preliminar de las mercancías mientras se hace la determinación definitiva de su valor.
147. **153-154** Se debería ampliar esta parte del texto para incluir las opiniones de los Miembros de la OMC, expresadas con frecuencia, de que la legislación actual de la Federación de Rusia, tal como se describe en el párrafo 154, no/no es compatible con las disposiciones de la OMC.
148. **155-157** Si se utiliza el término "técnica especial", el texto del párrafo 155 se debería ampliar para incluir una descripción de la "técnica especial" desde el punto de vista de su funcionamiento, y de cómo y cuándo se usa.

La afirmación de la Federación de Rusia de que esta técnica es sencillamente una herramienta para combatir la subfacturación debería analizarse a la luz de las opiniones de la delegación de los Estados Unidos y otras delegaciones en el sentido de que representa el uso de valores mínimos y arbitrarios, prohibidos por el Acuerdo de Valoración en Aduana de la OMC, pero no por las leyes y reglamentaciones de valoración en aduana vigentes en la Federación de Rusia.

149. **156** En este párrafo se debería incluir una descripción más detallada de las inquietudes de los Miembros en lo que respecta a la "técnica especial de control aduanero".
150. **158** Sírvanse describir las mejoras del régimen ruso de valoración en aduana que se derivarán de la aplicación del capítulo 27 de la parte II del Código Fiscal.
151. **159** Los Miembros mencionaron que en la actualidad no existe un sistema de garantías que permita a un importador retirar las mercancías de la aduana mientras está pendiente la determinación definitiva del valor de aduana si ha prestado una garantía suficiente.

Solicitamos se indique en qué parte del nuevo Código Fiscal o del proyecto de Código de Aduanas se establece dicho sistema.

152. **159** Solicitamos incluir en el informe una respuesta a la preocupación planteada en el párrafo 159 con respecto al sistema de garantías exigido en el Acuerdo sobre la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994.
153. **160** Sería necesario que la Federación de Rusia proporcionara información actualizada sobre iniciativas legislativas y de otra naturaleza encaminadas a asegurar la conformidad con las prescripciones de la OMC en esta esfera.
154. **160** Apoyamos las peticiones de los Miembros para que la Federación de Rusia proporcione más información sobre el Código Fiscal modificado y el proyecto de Código de Aduanas como paso previo a un debate significativo sobre la compatibilidad con las prescripciones de la OMC, y solicitamos una respuesta.
155. **161** Este párrafo debería completarse con más información sobre la valoración en aduana en el nuevo Código Fiscal y el proyecto de Código de Aduanas. Sírvanse confirmar los compromisos cuyo texto está entre corchetes.

- **Normas de origen (párrafos 162 a 171)**

156. **163** Nos referimos a la mención, en el párrafo 163, de los contingentes por país y de "otros métodos de reglamentación de actividades económicas extranjeras".
- Solicitamos que en el proyecto de informe se incluyan explicaciones sobre las circunstancias en que se aplican estas dos medidas.
157. **166** Se indica que los productos cuyo origen no se haya establecido con certeza serán despachados de aduana una vez satisfechos los derechos de aduana a los tipos no NMF del arancel ruso (es decir, al doble de los tipos NMF). ¿Podría la Federación de Rusia aclarar si, en estos casos, es posible presentar un certificado de origen con posterioridad al despacho de aduana y si, en el caso de que el origen se estableciera satisfactoriamente de este modo, se reembolsarían los derechos?
158. **167 y 168** Estos párrafos deberían contener una descripción más completa de los criterios aplicados para determinar el origen preferencial tanto de países de la CEI como de los comprendidos en el régimen SGP de Rusia, así como de sus fundamentos jurídicos. Asimismo, ¿incluyen los procedimientos de aduana algún sistema de garantías que permita el despacho de aduana mientras se encuentra pendiente la determinación del origen preferencial? ¿Cómo funciona el procedimiento de rectificación conexo (el posterior reembolso o recuperación de los derechos de aduana), de haberlo?
159. **169 y 170** Sírvanse proporcionar información específica y actualizada sobre las nuevas disposiciones relativas a normas de origen en, por ejemplo, el nuevo Código de Aduanas y en el capítulo 27 de la parte II del nuevo Código Fiscal.
- ¿Las normas de origen preferenciales aplicadas por Rusia a la CEI reflejan plenamente las normas transitorias del anexo II del Acuerdo de la OMC?
160. **169 y 170** Debería incluirse en el proyecto de informe una respuesta sobre los aspectos de fondo de las cuestiones planteadas en los párrafos 169 y 170.

161. **171** En la segunda oración de este proyecto de compromiso, la frase "las prescripciones del apartado h) del artículo 2 y el apartado d) del párrafo 3 del anexo II" queda sin terminar en el versión inglesa.

- **Otras formalidades aduaneras (párrafos 172 a 176)**

162. **172-176** Estos Miembros consideran que, en su debido momento, se debería introducir un párrafo de compromiso adecuado al final de esta sección.

163. **172-176** Solicitamos que se proporcione una lista exhaustiva, por producto y por país de origen, de todas las órdenes que restringen los puntos de entrada. Estas restricciones se deben suprimir, a menos que puedan justificarse en virtud de las disposiciones de la OMC.

164. **173, 174** Al iniciarse nuestra reunión, expresamos nuestro agradecimiento a la Secretaría por su precisión en la redacción del informe. Quisiera reiterar la importancia de los problemas descritos en los párrafos 173 y 174 con respecto a la reglamentación aduanera y la simplificación de las medidas de control fronterizo, así como la necesidad de poner de conformidad todas esas incoherencias con el marco jurídico general de la OMC.

En nuestra opinión, los problemas enumerados en el párrafo 174 del proyecto de informe todavía no se han resuelto. En consecuencia, solicitamos que la Federación de Rusia se comprometa a impedir la salida ilegal de mercancías de contrabando de su territorio. También instamos a la Federación de Rusia a suprimir, antes de su adhesión a la OMC, todas las formalidades aduaneras que representan obstáculos encubiertos al comercio y medidas de importante distorsión del comercio.

165. **175** Este Miembro espera que la Federación de Rusia asuma los compromisos mencionados en el párrafo 175 con respecto a la publicación de todos los reglamentos, las formalidades y prescripciones vinculadas a la importación de mercancías y la supresión de las incoherencias entre el ordenamiento jurídico y los reglamentos derivados y las orientaciones administrativas publicadas por los organismos gubernamentales de la Federación de Rusia.

166. **175 y 176** Las declaraciones realizadas por los Miembros de la OMC en las reuniones del Grupo de Trabajo celebradas en enero y abril de 2002 en relación con problemas específicos del régimen de aduanas de la Federación de Rusia deberían ampliarse en el texto del proyecto de informe del Grupo de Trabajo. La restricción por parte de Rusia de los puertos donde puede hacerse el despacho de aduana de determinados países y productos, así como otras medidas encaminadas a limitar el alcance del comercio, son claramente incompatibles con el artículo IX del GATT, a menos que puedan justificarse en virtud de otras disposiciones de la OMC.

- Solicitamos se describan todas las medidas vigentes en esta materia, detallando los países y los productos afectados. Solicitamos se presenten copias de todas las órdenes del Comité Estatal de Aduanas en este sentido.

- Solicitamos se expliquen las razones del servicio de aduanas de Rusia para restringir la capacidad de los Miembros de la OMC de comerciar con Rusia y la forma en que se reglamentará este tipo de iniciativas después de la adhesión a la OMC. En otras palabras, ¿se reducirá o eliminará la facultad del Comité Estatal de Aduanas de aplicar esta clase de restricciones?

167. **176** Después del párrafo 176, se debería añadir otro párrafo que contenga los compromisos de la Federación de Rusia para resolver las inquietudes expresadas por los Miembros.

Desearíamos que en esta sección del proyecto de informe se incluyeran respuestas significativas a todas las inquietudes expresadas por los Miembros en relación con las formalidades aduaneras (**párrafos 173, 174, 175 y 176**), incluidos los aspectos de éstas y otras cuestiones que se plantearon durante los debates del Grupo de Trabajo.

168. **176bis** Un Miembro dijo que le preocupaba la práctica que consiste en autorizar un número muy limitado de puntos de control aduanero para la exportación de ciertos productos, y sobre la práctica de cerrar rápidamente determinados puntos de control aduanero, lo que crea graves obstáculos al comercio. Asimismo, el Miembro estaba preocupado por la orden del Comité Estatal de Aduanas expedida el 27 de diciembre de 2000, conforme a la cual la chatarra de metales no ferrosos y ferrosos se puede exportar únicamente a través de los puertos marítimos de la Federación de Rusia. Este Miembro solicitó a la Federación de Rusia garantizara que éstas y otras medidas relacionadas con la exportación se pondrían en plena conformidad con las prescripciones de la OMC.

Esta adición se refiere a la exportación, pero los problemas son esencialmente del mismo tipo que los mencionados en esta sección, que forma parte del capítulo "Reglamentación de las importaciones". También sería aceptable que este texto se insertara en el capítulo "Reglamentación de las exportaciones", como subcapítulo titulado "Otras formalidades aduaneras", que, en ese caso sería el párrafo 198bis.

- **Inspección previa a la expedición (párrafos 177 y 178)**

169. ¿Ha habido novedades que obliguen a ampliar el contenido de estos párrafos? En caso afirmativo, solicitamos información sobre las mismas.

170. **178** Estamos preocupados por el hecho de que el texto entre corchetes del párrafo 178 da a entender que la Federación de Rusia tal vez aplique inspecciones previas a la expedición en el futuro. Si bien reconocemos que la OMC no prohíbe estas medidas, con sujeción al cumplimiento de diversas prescripciones, consideramos que ello representaría un paso atrás y preferiríamos, con mucho, que Rusia realizara reformas que solucionasen los problemas existentes en la esfera de las aduanas.

- ¿Por qué considera Rusia que podría ser necesario aplicar inspecciones previas a la expedición?

171. **178** Sírvanse confirmar los compromisos mencionados en este párrafo.

- **Régimen antidumping, régimen de derechos compensatorios y régimen de salvaguardias (párrafos 179 a 184)**

172. **179-184** En la penúltima oración del párrafo 179 se debería tener en cuenta que en cada uno de los tres Acuerdos figuran prescripciones adicionales sobre la duración de las medidas. Será fundamental poder examinar el nuevo proyecto de ley antes de completar esta sección. Esperamos que en esta sección se expliquen detalladamente los procedimientos establecidos en Rusia para resolver las cuestiones del dumping, las subvenciones y la introducción de medidas de salvaguardia, así como el daño.

173. **180** Solicitamos a Rusia que presente información actualizada sobre estas iniciativas legislativas, junto con copias de las nuevas leyes, cuando estén disponibles.

174. **180** Desearíamos recibir información actualizada sobre la aprobación de la legislación a que se hace referencia en el párrafo 180.
175. **181** ¿Cuál es la opinión del Gobierno de Rusia sobre la afirmación de que "la legislación vigente proporcionada por las autoridades rusas no parecía compatible con las disposiciones pertinentes de la OMC"? Desearíamos obtener "un compromiso adecuado que confirme la plena conformidad de la nueva Ley y sus reglamentos y modalidades de aplicación con los pertinentes Acuerdos de la OMC", como se menciona en el párrafo 182. En este sentido, desearíamos que se suprimieran los corchetes del párrafo 184.
176. **181-183** En los párrafos 181 a 183, los Miembros han planteado lo que parecen ser varias inquietudes legítimas.
- Solicitamos que se aborden los aspectos de fondo de estas inquietudes.
177. **183** Este párrafo debería transformarse en compromisos formales de la Federación de Rusia.
178. **183** Solicitamos la respuesta de Rusia a las inquietudes expresadas en el párrafo 183 y su aceptación del compromiso solicitado.
- Solicitamos a la Federación de Rusia que proporcione una lista de todas las medidas en materia de antidumping, derechos compensatorios y salvaguardias que estén en vigor contra las importaciones, detallando tanto los productos comprendidos como los países afectados.
 - ¿Cuál es la diferencia entre las medidas antidumping y las salvaguardias en lo que se refiere a los procedimientos o la aplicación de sanciones, conforme al régimen de "medidas correctivas del comercio" vigente en Rusia?
 - ¿Para qué fecha prevé Rusia la sanción de las nuevas leyes y la aplicación de nuevos procedimientos en estos casos?

Reglamentación de las exportaciones

- Aranceles a la exportación (párrafos 185 a 188)

179. **185-188** Este Miembro solicita a la Federación de Rusia que proporcione una lista de los productos sujetos a derechos de exportación.

Apoyamos las inquietudes expresadas por los Miembros respecto de los derechos de exportación aplicados por Rusia, y la adopción por ese país de compromisos de adhesión encaminados a suprimir gradualmente tales derechos y no utilizarlos en el futuro.

- Solicitamos que en esta sección del proyecto de informe se incluyan respuestas a esas inquietudes y declaraciones de la aceptación por Rusia de estas solicitudes.
 - Solicitamos que en esta sección del proyecto de informe se incluya un cuadro con información completa sobre los derechos de exportación aplicados por la Federación de Rusia. Solicitamos asimismo que este cuadro se actualice en cada versión futura del proyecto de informe.
180. **185-188** Parecería apropiado añadir el siguiente texto a los párrafos 185-188: "El representante de la Federación de Rusia confirmó que, sobre todo en lo que concierne a los derechos de exportación y al IVA, en forma no discriminatoria respecto de todos los

Miembros de la OMC y todos los productos, sin excepciones. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso."

181. **185** Habría que incorporar al informe del Grupo de Trabajo una lista completa de los derechos de exportación ordenados por número de SA, con inclusión de los tipos de derecho aplicados. La Federación de Rusia debería proporcionar al Grupo de Trabajo información actualizada sobre los cambios más recientes efectuados en esta esfera. A su debido tiempo, debería incluirse en esta sección un párrafo de compromiso apropiado.
182. **185** Sírvanse confirmar que la lista de mercancías sujetas a derechos de exportación es exhaustiva y que no se ha modificado recientemente.
183. **188** A continuación del párrafo 188 debería añadirse un nuevo párrafo que contenga los compromisos asumidos por la Federación de Rusia en relación con las inquietudes expresadas por los Miembros.
184. **188** La Federación de Rusia debería responder a las observaciones que figuran en este párrafo, y referirse, sobre todo, a los planes futuros por lo que respecta a los cambios en materia de derechos de exportación, IVA e impuestos indirectos.
- Los Miembros han solicitado aclaraciones sobre si la Federación de Rusia todavía está aplicando el IVA a productos exportados. Sírvanse también proporcionar información sobre la eficiencia y la prontitud de los reembolsos de IVA aplicado a las exportaciones. Tenemos entendido que los exportadores han tenido dificultades al reclamar estos reembolsos previstos en la ley y que las transferencias de esos reembolsos sufrieron demoras que no fueron explicadas.
 - **Restricciones cuantitativas a la exportación, incluyendo prohibiciones y contingentes (párrafos 189 y 190)**
185. **189** Nos complace el hecho de que en 1996 se hayan suprimido varias restricciones a la exportación.
- Solicitamos que en esta sección del proyecto de informe se incluyan los detalles de las restricciones a la exportación derogadas en 1996, así como las suprimidas a partir de esa fecha, para dejar constancia de los avances en las reformas realizadas por Rusia en esta esfera.
 - Solicitamos una aclaración completa de la referencia a los intereses nacionales esenciales como justificación de los contingentes de exportación, de lo que esto significa, y de la relación entre este concepto y las disposiciones del GATT que se refieren a intereses esenciales en materia de seguridad.
186. **189-193** Como ya se ha indicado, estos Miembros esperan que la Federación de Rusia, a partir de la fecha de adhesión, se comprometa a respetar las normas de la OMC con respecto a las licencias no automáticas de exportación y las restricciones a la exportación, así como a eliminar todas las prescripciones relativas a las licencias no automáticas de exportación y las restricciones a la exportación a menos que puedan justificarse específicamente en virtud de disposiciones de la OMC. En los futuros proyectos de informe, se debería incluir el párrafo de compromiso consiguiente.
187. **190** Agradeceríamos recibir información sobre las clases de productos de la madera comprendidos en estas medidas, así como una aclaración acerca de si este uso restringido de

puestos de despacho de aduana para las exportaciones es más amplio, es decir, si se aplica a otros productos.

- Sírvanse explicar de qué forma y en qué medida la comisión que administra el acceso a los oleoductos y gasoductos determina la distribución del petróleo y el gas entre los mercados nacionales y extranjeros.
 - **Régimen de licencias de exportación (párrafos 191 a 195, cuadros 20 a) y b))**
188. **Cuadro 20 a)** ¿Se aplican prescripciones en materia de licencias a la exportación de fertilizantes?
189. **Cuadro 20** Acogemos con satisfacción el hecho de que la Federación de Rusia ya no se ampare jurídicamente en las excepciones previstas en el artículo XX del GATT de 1994 para justificar las medidas aplicadas mediante el régimen de licencias no automáticas a la exportación de ciertas piedras y metales preciosos y objetos fabricados a partir de ellos, aleaciones, productos semimanufacturados, minerales, concentrados y desechos (cuadro 20 a), párrafo 191). Estamos totalmente de acuerdo con que no sería apropiado invocar ninguna de las excepciones previstas en el artículo XX del GATT de 1994 con respecto a esas medidas.
190. **191** Desearíamos que en esta sección del proyecto de informe se aclarase la afirmación de que "los procedimientos para el trámite de licencias de exportación son los mismos que los utilizados para las licencias de importación" (párrafo 191).
191. **192-195** Con respecto a esta sección del proyecto de informe, los Miembros han expresado algunas inquietudes importantes a las que Rusia no ha dado respuesta.
- Los Miembros solicitaron a Rusia que justificara las restricciones a la exportación de piedras y metales preciosos (párrafos 192 y 194). En esta sección, la Federación de Rusia debería incluir una aclaración y explicación completa del propósito y de la justificación, en virtud del párrafo 9 b) del artículo XV del GATT, del régimen de licencias no automáticas de exportación para las piedras y metales preciosos y objetos fabricados a partir de ellos, aleaciones, productos semimanufacturados, minerales, concentrados y desechos.
 - Para facilitar las aclaraciones y explicaciones, desearíamos que en esta sección del proyecto de informe se incorporasen detalles acerca de:
 - Las medidas aplicadas conforme al régimen de licencias no automáticas de exportación que Rusia desea justificar en virtud del párrafo 9 b) del artículo XV del GATT, incluidas la descripción de esas medidas, los órganos que las aplican, detalles de sus responsabilidades, los productos afectados por cada medida, y el fundamento jurídico de las medidas (reglamentación, decisiones ejecutivas, decisiones administrativas y otros instrumentos jurídicos y actos legislativos).
 - Los procedimientos que se aplican para la concesión de licencias de exportación, incluyendo, entre otras cosas, información completa de las restricciones a la posibilidad de obtener licencias de exportación, todos los demás términos y condiciones relacionados con su expedición, y los aspectos relacionados con el procedimiento de expedición de esas licencias.
 - Las disposiciones de los arreglos con el FMI en materia cambiaria actualmente vigentes, que obligan a Rusia a adoptar o mantener las medidas aplicadas mediante la concesión de licencias no automáticas de exportación

- que Rusia procura justificar en virtud del párrafo 9 b) del artículo XV del GATT.
- Los planes de la Federación de Rusia para la supresión de todas las medidas aplicadas mediante las licencias no automáticas de exportación que puedan exigir conforme a las disposiciones de los arreglos en materia cambiaria entre Rusia y el FMI, al término de los arreglos vigentes.
 - Los Miembros también solicitan que Rusia justifique las restricciones a la exportación de alcohol, vodka y productos farmacéuticos (párrafos 192 y 194), así como las aplicadas a los puestos de aduanas y a la distribución (párrafo 195).
 - Solicitamos que en esta sección del informe se incluyan las respuestas de Rusia a estas inquietudes.
192. **193** Apoyamos el concepto de este compromiso, pero no está clara la forma en que Rusia piensa justificar las restricciones actuales a las exportaciones de piedras y metales preciosos, productos farmacéuticos, alcohol y productos fitosanitarios. No hay suficiente información como para acordar que estas prescripciones están justificadas en virtud de los artículos XX o XXI del GATT ni otros Acuerdos de la OMC.
- Solicitamos se proporcione esta información. Además, estas cuestiones se deberían abordar en el texto y en el Grupo de Trabajo.
193. **194 y 195** Invitamos a la Federación de Rusia a responder a las cuestiones planteadas en estos párrafos y a proporcionar información actualizada sobre los diferentes temas tratados.
- **Financiación de las exportaciones, subvenciones a la exportación y políticas de promoción de las exportaciones (párrafos 196 a 198)**
194. **196-198** El párrafo 197 debería reflejar que los Miembros solicitaron a la Federación de Rusia que revisara sus leyes y reglamentos nacionales a fin de que en el momento de la adhesión quedaran eliminadas las subvenciones prohibidas a la exportación industrial.
195. **196 y 197** Desearíamos que en esta sección del proyecto de informe se incluyeran respuestas significativas a las inquietudes planteadas por los Miembros en los párrafos 196 y 197.
196. **197** Sírvanse proporcionar información sobre la medida en que la Ley de Ayudas Estatales trata exhaustivamente el tema de las subvenciones. ¿Comprende las subvenciones financiadas mediante "ingresos fiscales sacrificados" por el Estado, como por ejemplo exenciones fiscales o controles de precios establecidos por el Estado?
- Tenemos entendido que se está volviendo a redactar el proyecto de ley original. Sírvanse proporcionar una descripción del proyecto de Ley de Ayudas Estatales para incluirla en el informe del Grupo de Trabajo.
 - Sírvanse detallar y describir en el informe del Grupo de Trabajo las subvenciones a la sustitución de exportaciones e importaciones tanto a nivel federal como regional, y el efecto de subvención que se deriva del precio y de la disponibilidad del gas natural para las industrias de la exportación, tanto en términos de a) los precios mundiales, como b) del precio y de la disponibilidad para otras empresas comerciales dentro de Rusia.
197. **197 y 198** El texto de los párrafos 197 y 198 debería incluir una referencia al reconocimiento por parte de Rusia de que las subvenciones a la exportación abarcan más que

las subvenciones con cargo al presupuesto. En el párrafo de compromiso se deberían incluir las propuestas de los Miembros con respecto al compromiso de abarcar todos los niveles del Gobierno e identificar las diferentes formas posibles en que se pueden otorgar subvenciones (por ejemplo, las exenciones, reducciones, aplazamientos o condonaciones de impuestos y derechos). La Federación de Rusia también debería comprometerse a no invocar los artículos 27 a 29 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Estos Miembros ya habían propuesto el siguiente texto:

"El representante de la Federación de Rusia confirmó que, a partir de la fecha de adhesión, su país no otorgaría ninguna subvención a la exportación en el sentido del artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Este compromiso comprende las subvenciones otorgadas a todos los niveles del Gobierno, incluidas las exenciones, reducciones, aplazamientos o condonaciones de impuestos y derechos otorgados a las empresas, que estén supeditados a la actuación exportadora. El representante de la Federación de Rusia confirmó que su país no invocaría ninguna de las disposiciones de los artículos 27, 28 ó 29 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias."

3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías

- Política industrial, con inclusión de las políticas de subvención (párrafos 199-206)

198. Esta sección debería incluir información sobre la eliminación de las subvenciones al carbón.

- Pedimos que se incluyan en esta sección del proyecto de informe datos sobre la eliminación de subvenciones al carbón. ¿Han sido eliminadas todas las subvenciones al carbón? De no ser así, solicitamos que se incluya información acerca de las subvenciones que siguen existiendo y de los planes de Rusia para eliminarlas.

¿En qué medida los préstamos otorgados con arreglo a la Resolución del Gobierno N° 538 ("sobre disposiciones de préstamos presupuestarios para financiar la aplicación de contratos de alto rendimiento para la producción y el suministro de productos, incluidos los suministros de exportaciones") dependen de los resultados de la exportación?

199. **199** Apreciamos el trabajo que Rusia ha realizado con el Grupo de Trabajo para definir las subvenciones existentes. En el momento actual, sin embargo, no estamos en condiciones de aceptar como un hecho la declaración de la última línea de este párrafo, es decir, "En la actualidad no existían subvenciones con cargo al presupuesto en la Federación de Rusia que pudieran considerarse subvenciones a la exportación."

200. **199-206** Esta sección no refleja plenamente las preocupaciones identificadas por estos Miembros. Rusia debería confirmar al Grupo de Trabajo que entiende que la definición de subvenciones prohibidas, de acuerdo con el artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones, abarca más que los pagos directos del Gobierno. Debería también informar al Grupo de Trabajo de las últimas novedades y planes en lo que respecta al apoyo sectorial, incluido el apoyo a las industrias del automóvil y las aeronaves. Rusia debería confirmar su intención de no autorizar ningún nuevo proyecto de inversión en el sector del automóvil sobre la base de la legislación vigente (en concreto el Decreto N° 135 de 5 de febrero de 1998 y la Resolución N° 413 de 23 de abril de 1998) y derogar esa legislación.

- Estos Miembros esperan que Rusia incluya en el informe del Grupo de Trabajo el compromiso de que notificará a la OMC las subvenciones, en el sentido del artículo 1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, que se otorguen o mantengan en su territorio, ordenadas por productos específicos, incluidas las

subvenciones definidas en el artículo 3 del Acuerdo SMC. La información facilitada debería ser lo más específica posible, cumpliendo los requisitos del cuestionario sobre las subvenciones como se señala en el artículo 25 del Acuerdo SMC. A los efectos de la aplicación del párrafo 2 del artículo 1 y del artículo 2 del Acuerdo SMC, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 2 a), 2 b) y 2 c) del artículo 8 del Acuerdo SMC, las subvenciones concedidas a las empresas propiedad del Estado se considerarán específicas si, entre otras cosas, las empresas propiedad del Estado son las beneficiarias principales de tales subvenciones o las empresas propiedad del Estado reciben de forma desproporcionada muchas de esas subvenciones.

El párrafo de compromiso debería también ampliarse para incluir el texto siguiente:

- "El representante de la Federación de Rusia confirmó que Rusia, en el momento de la adhesión, no otorgaría subvenciones supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados, en el sentido del párrafo 1 b) del artículo 3 del Acuerdo SMC. Este compromiso abarca las subvenciones en todos los niveles de gobierno, incluidas las exenciones, reducciones, aplazamientos y condonaciones de impuestos y derechos, a empresas que están supeditadas a los resultados de exportación, o al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados.

201. **203-205** Los Miembros han expresado varias preocupaciones en los párrafos 203, 204 y 205, que será preciso debatir más ampliamente.

- Solicitamos que se incluyan en esta sección del proyecto de informe las respuestas a estas preocupaciones.

202. **203** En lo que respecta al párrafo 203, el informe debería reflejar que los Miembros señalaron que el representante de la Federación de Rusia había reconocido que las normas de la OMC en materia de subvenciones abarcan las ayudas oficiales concedidas a través de una serie de mecanismos, incluidos los ingresos fiscales sacrificados, así como las financiadas mediante asignaciones presupuestarias. Los informes deberían también reflejar la opinión de los Miembros de que, además de la cuestión de las subvenciones prohibidas, era necesario que la Federación de Rusia abordara las subvenciones a la industria que debían ser notificadas a la OMC en virtud del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Este Miembro solicita que la Federación de Rusia facilite información detallada a este respecto siguiendo las prescripciones de notificación previstas en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC. Este Miembro desearía también contar con información actualizada sobre el proyecto completo de ley sobre ayudas estatales, incluida una descripción de sus objetivos, alcance y disposiciones, así como una indicación de cuándo podía ser aplicada.

- **Reglamentos técnicos y normas, con la inclusión de las medidas adoptadas en frontera respecto de las importaciones**

- **Obstáculos técnicos al comercio (párrafos 207-223)**

203. **207-223** Este Miembro se suma a los otros Miembros en la petición de una lista recapitulativa actualizada de las medidas para aplicar el Acuerdo OTC, y copias de los últimos proyectos de legislación. El texto del Grupo de Trabajo necesita mucho más trabajo, por ejemplo, garantías más detalladas de que se cumplirán todas las obligaciones OTC, tales como reglamentos técnicos que se justifiquen sobre la base de objetivos legítimos, y un sistema de normas conforme con el Código de Buena Conducta. Esta sección debería facilitar las respuestas de Rusia a las preocupaciones expresadas por los Miembros en los

párrafos 219-221. Esperamos con interés el último proyecto de la ley marco. La sección debería también señalar los cambios que se han realizado para dar respuesta a las preocupaciones sobre las múltiples marcas a que se hace referencia en el párrafo 219.

Rusia ha facilitado una larga descripción que se incluye en esta sección del proyecto de informe. No obstante, es necesario trabajar mucho más esta sección y esto sólo puede hacerse tras debatir plenamente las cuestiones con Rusia en el proceso plurilateral que hay que volver a emprender y cuya labor hay que impulsar hasta su conclusión como asunto de máxima prioridad. Se necesitará convencer a los Miembros de que las disposiciones administrativas y legislativas cumplirán las prescripciones del Acuerdo OTC.

En esta sección del proyecto de informe no parece que se haga mención a las obligaciones dimanantes del artículo 4 del Acuerdo OTC o a la aceptación del Código de Buena Conducta que figura en el anexo 3 de ese Acuerdo.

- Solicitamos que se adopten medidas apropiadas, que se incluya la información pertinente en el proyecto de informe y que Rusia asuma compromisos con respecto a la adhesión de los organismos de establecimiento de normas al anexo 3 del Acuerdo OTC y al cumplimiento por los órganos subfederales de las disposiciones del Acuerdo OTC.

El informe identifica varias iniciativas legislativas y reglamentarias de Rusia en este ámbito: esto parece indicar que se va en la buena dirección, pero el Grupo de Trabajo no puede confirmarlo sin más información y sin examinar los textos legislativos pertinentes. Estas opiniones se reflejan ampliamente en el párrafo 221 del proyecto de informe. Apoyamos la iniciativa propuesta de celebrar una reunión plurilateral sobre cuestiones OTC, y de hacerla coincidir con la reunión del Grupo de Trabajo a mediados de junio. Rusia debería aprovechar esta ocasión para explicar claramente cómo se propone garantizar que toda la legislación y medidas OTC sean plenamente compatibles con las obligaciones de la OMC en el momento de la adhesión.

204. **207-210** Aunque apreciamos la información facilitada, no se tratan los aspectos del régimen actual de Rusia incompatibles con las disposiciones de la OMC, ni se aborda de forma específica cómo se modificarán. En concreto,

- se prevé la aceptación de certificados de conformidad, excepto mediante acuerdos bilaterales o mediante la participación de Rusia como miembro en los sistemas internacionales de certificación;
- no hay una lista de tasas;
- no se proporciona una descripción de cómo se distribuyen los reglamentos y otras cuestiones, para su examen y comentario antes de su finalización;
- no existen criterios compatibles con las disposiciones de la OMC para determinar la justificación de un reglamento técnico.

- Sírvanse proporcionar información sobre el estado del Plan de Acción OTC/MSF actualizado de Rusia ("Programa interinstitucional de medidas para garantizar la observancia de las prescripciones de los Acuerdos OTC y MSF de la OMC"), al que se refiere el documento SPEC/RUS/20/Rev.1
- Sírvanse proporcionar una copia del Plan al Grupo de Trabajo, una vez finalizado.
- Los detalles del Plan de Acción, como guarda relación con el régimen MSF de Rusia, deberían también mencionarse en la sección MSF.

205. **209** Este párrafo se refiere a las prescripciones existentes en materia de certificación obligatoria de productos importados. Rusia debería poner al día al Grupo de Trabajo sobre sus planes para basarse en menor medida en la certificación obligatoria y describir someramente los cambios legislativos relacionados. También es importante asegurarse de que las normas voluntarias no se conviertan, en la práctica, en la base de las prescripciones obligatorias.
206. **En el párrafo 209** se indica que los productos importados en el territorio de la Federación de Rusia debían cumplir las normas y prescripciones técnicas, farmacológicas, sanitarias, veterinarias, fitosanitarias y ecológicas establecidas por la Federación de Rusia. ¿Cómo se garantiza que las mercancías rusas y las importaciones extranjeras sean evaluadas de la misma forma, aplicando los mismos reglamentos y normas?
- En cuanto a la "lista de productos sujetos a certificación obligatoria [...]" mencionada en el **párrafo 209**: ¿cuáles son los criterios para que un producto específico se incluya en esa lista? La gama de productos que abarca la lista es demasiado extensa. Si se redujera la gama de productos de la lista se reduciría a la vez el peligro de obstáculos técnicos al comercio. Las autoridades rusas deberían basarse en mayor medida en las declaraciones de conformidad de los fabricantes que en las certificaciones obligatorias. La certificación obligatoria debería estar limitada a los casos en los que sea estrictamente necesario garantizar la salud pública o la conservación del medio ambiente.
207. **210** ¿Se reconocen los certificados de conformidad y las marcas de conformidad expedidos por un país extranjero sólo si este país extranjero ha firmado un acuerdo interestatal con la Federación de Rusia, o reconocerá la Federación de Rusia de forma autónoma los certificados de conformidad y las marcas de conformidad expedidos por los países extranjeros, aunque no exista tal acuerdo interestatal?
- ¿En qué condiciones estará basado tal reconocimiento autónomo?
 - ¿Se concede también a los órganos extranjeros de evaluación de la conformidad la posibilidad de expedir certificados para el mercado ruso?
 - ¿Existe una lista disponible de tales órganos y cuáles son los criterios que tienen que cumplir esos órganos para que las autoridades rusas reconozcan sus actividades?
 - ¿Acepta la Federación de Rusia los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad de los órganos de evaluación de la conformidad extranjeros, si estos órganos aplican normas o reglamentos técnicos internacionalmente acordados que sean equivalentes a los reglamentos técnicos rusos? ¿Aceptarían también las autoridades regionales estos resultados?
208. **211** Este párrafo dice que son aplicables diferentes programas de acreditación en función del grado de peligro potencial de los productos. ¿Cuáles son esos programas? ¿Con qué normas internacionales se han armonizado?
209. **212** En el párrafo 212 está escrito que la aplicación voluntaria de las normas estatales (que están basadas en la aplicación directa de las normas internacionales correspondientes) garantizaría la observancia de las prescripciones de los reglamentos técnicos. ¿Serán estas normas estatales equivalentes a las respectivas normas internacionales? ¿Qué normas internacionales se toman como referencia para la adopción de las normas estatales? ¿Es cierto que la aplicación voluntaria de las normas estatales da lugar a una presunción de conformidad con los reglamentos técnicos, o hay excepciones a esta norma? ¿A qué gama de productos se aplicará la mencionada "presunción de conformidad"?

210. **212** Rusia afirma que "todas las normas estatales (las vigentes y las de reciente elaboración) se transformarían en instrumentos no vinculantes mediante su revisión o anulación, o la adopción de nuevas normas". ¿Cuál es el calendario para esto?
211. **214** La lista nueva y más breve de productos sujetos a certificación obligatoria debería incluirse como anexo en el proyecto de informe del Grupo de Trabajo.
212. **213** ¿Cuáles son las respectivas normas internacionales que sirven de referencia para la armonización de las normas internas? ¿Existen sectores de productos, pertinentes para el comercio, en los que las normas internas no serán objeto de armonización con las normas internacionales?

En este contexto, debería mencionarse que sigue siendo demasiado bajo el nivel actual de armonización de las normas internas con las normas internacionales, que es del 35 por ciento. Una buena oportunidad para acelerar este proceso de armonización sería aprovechar la ocasión de una mayor armonización de la legislación vigente con las prescripciones del Acuerdo OTC de la OMC, que se menciona en el párrafo 211.

213. **216** Acerca del "Procedimiento de elaboración de las notificaciones de proyectos de documentos normativos", mencionado en el párrafo 216: ¿Regula también este documento la notificación de los reglamentos técnicos de las provincias de la Federación de Rusia?

- En cuanto a las competencias normativas de las provincias de la Federación de Rusia: ¿tienen las provincias esas competencias normativas y para qué sectores de producto? ¿Cómo se garantiza que los reglamentos de las provincias se basen en normas internacionales y sean coherentes con los reglamentos que se adoptan a nivel central?

214. **218-222** Rusia necesita responder de forma significativa a las preocupaciones específicas planteadas por los Miembros en los párrafos 218-222.

- Solicitamos que en esta sección del proyecto de informe se incluyan las repuestas significativas a las preocupaciones planteadas por los Miembros.

215. **226 y 227** Varias de las medidas mencionadas en los párrafos 226 y 227, y en otras partes de la sección sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, parecen más bien medidas abarcadas por el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, ya que no parece que estén comprendidas en las definiciones que figuran en el anexo A del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

- Pedimos que Rusia vuelva a examinar las secciones OTC y MSF del proyecto de informe para diferenciar claramente entre las medidas que corresponden al Acuerdo MSF y las que corresponden al Acuerdo OTC, abordar las cuestiones y preocupaciones y responder a las solicitudes en el lugar apropiado y en relación con las disposiciones pertinentes de los Acuerdos.

- **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (párrafos 224-243)**

216. Nos congratulamos de que esta sección del proyecto de informe no incluya la petición de Rusia de un período transitorio para la aplicación de las futuras obligaciones de Rusia en materia de medidas MSF en el marco de la OMC.

- Solicitamos que Rusia avance en esta esfera con una serie de reformas para conseguir la plena conformidad con la OMC en la fecha de adhesión.
- Solicitamos que se incluyan en esta sección del proyecto de informe compromisos claros por parte de Rusia de que aplicará las prescripciones del Acuerdo MSF, incluida la adopción de las medidas legislativas y administrativas pertinentes. Será necesario convencer a los Miembros de que las medidas legislativas y administrativas cumplirán las prescripciones del Acuerdo MSF.
- Solicitamos que se adopten las medidas apropiadas, que se incluya la información pertinente en esta sección del proyecto de informe, que Rusia asuma compromisos con respecto a la adhesión a los anexos B y C del Acuerdo MSF y al cumplimiento por los órganos subfederales de las disposiciones del Acuerdo MSF.
- Agradeceríamos que se nos informara de cuándo el servicio de información MSF de Rusia será plenamente operativo, cuándo ofrecerá acceso a todos los reglamentos pertinentes de manera puntual y qué medidas está adoptando Rusia para mejorar su cobertura a fin de que los comerciantes puedan estar plenamente informados de los cambios en las medidas MSF antes de la aplicación de tales cambios.

Estas opiniones de los Miembros están ampliamente reflejadas en el párrafo 241 del proyecto de informe. Apoyamos la iniciativa propuesta de celebrar una reunión plurilateral sobre cuestiones MSF en paralelo con la reunión del Grupo de Trabajo a mediados de junio. Estos Miembros consideran que toda la legislación y los procedimientos pertinentes deben estar en conformidad con el Acuerdo MSF en el momento de la adhesión. Rusia debería poner al día al Grupo de Trabajo sobre sus planes para garantizar que esto sea así. Sería útil recibir una copia del "Programa interinstitucional de medidas para garantizar la observancia de las prescripciones de los Acuerdos OTC y MSF de la OMC", que se menciona en el párrafo 211 del proyecto de informe, junto con una actualización del Plan de Acción sobre medidas sanitarias y fitosanitarias que se menciona en el párrafo 242.

Como se señala en las observaciones al documento WT/ACC/SPEC/RUS/25, los Miembros de la OMC deberían tener la oportunidad de examinar la lista de leyes y reglamentos a que se hace referencia en el documento WT/ACC/SPEC/RUS/20/Rev.1, pero que todavía no se ha facilitado para su examen.

Agradeceríamos recibir copias de lo siguiente:

- Procedimientos de examen sanitario y epidemiológico de los productos, aprobados por la Orden del Ministerio de Sanidad N° 217, de 20 de julio de 1998.
- Resolución del Gobierno de la Federación de Rusia N° 988, de 21 de diciembre de 2000, sobre el registro estatal de nuevos alimentos, materiales y productos.
- Resolución del Gobierno de la Federación de Rusia N° 262, de 4 de abril de 2001 sobre el registro estatal de ciertos tipos de productos importados por primera vez en el territorio de la Federación de Rusia.
- Reglamento sobre el Servicio Veterinario Estatal de la Federación de Rusia encargado de proteger el territorio ruso contra la importación de enfermedades animales infecciosas originarias de países extranjeros, aprobado en virtud de la Resolución del Gobierno de la Federación de Rusia N° 830, de 29 de octubre de 1992.
- Reglamento sobre la supervisión veterinaria estatal en la Federación de Rusia, aprobado en virtud de la Resolución del Gobierno N° 706, de 19 de junio de 1994.
- Reglamento sobre el procedimiento de examen de insumos y productos alimenticios de baja calidad o peligrosos, su utilización y destrucción, aprobado en virtud de la Resolución del Gobierno N° 1263, de 29 de septiembre de 1997.

- Reglamento N° 13-7-2/173, de 14 de octubre de 1994, sobre la división de las funciones de supervisión veterinaria estatal de las empresas de elaboración y almacenamiento de productos de origen animal.
- Instrucción N° 13-7-2/871, de 12 de abril de 1997, sobre el procedimiento de expedición de los documentos que deben acompañar los cargamentos de productos veterinarios sujetos al control del Organismo Estatal de Supervisión Veterinaria.
- Resolución del Gobierno N° 987, de 21 de diciembre de 2000, sobre la supervisión y el control estatales para garantizar la calidad y seguridad de los productos alimenticios.
- Circular N° 13-8-01/3009, de 16 de mayo de 2000, del Departamento Veterinario del Ministerio de Agricultura en la que se enumeran los cargamentos sujetos a control.
- Resolución del Gobierno N° 268, de 23 de abril de 1992, sobre el Servicio Estatal de Fitocuarentena en la Federación de Rusia, y las modificaciones de 1° de octubre de 1998.

Por el momento no se pueden hacer más observaciones debido a la falta de información suficiente sobre estas esferas, por lo tanto este Miembro se reserva el derecho de hacer más observaciones en el futuro.

Para hacer una evaluación de las medidas MSF, este Miembro considera necesario que la Federación de Rusia le informe de lo siguiente:

- a) Con respecto a las medidas MSF para las que existe una norma internacional que la Federación de Rusia aplica de hecho, la Federación de Rusia deberá confirmar que estas medidas están efectivamente en conformidad con las normas internacionales.
- b) Con respecto a las medidas MSF para las que no existe una norma internacional, deberá proporcionarse la evaluación del riesgo en que se basan las medidas.
- c) Con respecto a las medidas MSF para las que existe una norma internacional en el CODEX, la OIE o la CIPF, pero a las que la Federación de Rusia aplica una norma que comporta mayor exigencia, la Federación de Rusia deberá facilitar: i) el tipo de medida MSF, ii) la medida y iii) la norma internacional existente, iv) el nivel adecuado de protección establecido por la Federación de Rusia y v) una descripción de cómo sus propias medidas cumplen el nivel adecuado de protección establecido y vi) la evaluación del riesgo en que se basan las medidas.
- d) Este Miembro desearía que se facilitaran todas las medidas relacionadas con los productos derivados de la biotecnología moderna (u organismos modificados genéticamente, OMG) y su traducción al inglés, incluidas las relativas al etiquetado.

217. **224-243** A este Miembro sigue preocupándole que el actual sistema MSF de Rusia no sea compatible con el Acuerdo MSF de la OMC. Nuestra experiencia es que el sistema ruso carece de transparencia: se introducen nuevas medidas sin notificación previa y es difícil obtener información cuando se solicita. Muchas de las medidas MSF de Rusia no están basadas en justificaciones científicas. Se necesitará más información, incluida una actualización de su Plan de Acción MSF, que ofrezca una base para creer que Rusia estará en condiciones de aplicar y cumplir el Acuerdo. Este Miembro espera que Rusia se comprometa a aplicar plenamente el Acuerdo MSF de la OMC a partir de la adhesión.

218. **224-239** El Grupo de Trabajo no posee información específica sobre la forma en que Rusia tiene la intención de poner en conformidad su actual régimen MSF con las disposiciones de la OMC. Esta sección del proyecto de informe del Grupo de Trabajo no aborda ese problema, no hace referencia a la compatibilidad con la OMC, ni incluye ningún plan encaminado a ese fin, en su extensa redacción. En el texto también se evita mencionar las medidas disponibles que se aplican actualmente en la frontera para prohibir las

importaciones de otros Miembros de la OMC de una manera que no es compatible con las disposiciones de la OMC.

219. **225** En el párrafo 225 Rusia indica que la conformidad de los productos importados con las normas de higiene debía acreditarse mediante una "aprobación sanitario-epidemiológica" o un "certificado de registro". Además, señala que esto representa una "declaración de que el tipo específico de producto era conforme a la legislación sanitaria". Además, una evaluación de la higiene debe "realizarse, por regla general, antes de la entrega de los productos en el territorio de la Federación de Rusia".
- Solicitamos que se incluyan en esta sección del proyecto de informe las respuestas a las preguntas siguientes:
 - ¿Cuáles son los procesos y costos completos que entraña la evaluación de la higiene?
 - ¿Se aplica el requisito de la evaluación a todos los productos de origen animal importados?
 - ¿Es la evaluación de la higiene el método menos restrictivo para el comercio de "confirmar que un tipo de producto" cumple la legislación sanitaria?
 - ¿Podrían, en cambio, los exportadores verificar la conformidad de un producto consultando una lista establecida de productos aprobados por la legislación rusa, sin la necesidad de obtener un certificado o una evaluación?
 - Además, los certificados preexistentes redactados por el Departamento de Veterinaria de Rusia (es decir, que abarcan tipos específicos de productos como la carne de vacuno o de cordero) también implican que dichos productos deben haber cumplido ya las prescripciones de higiene y sanitarias existentes. ¿Puede Rusia, por consiguiente, explicar la política que justifica que se exija tanto un certificado de salud veterinaria como un certificado de la higiene en tales casos?
220. **225** Se necesita una descripción detallada del procedimiento de evaluación de la higiene de los productos importados (normas, autoridades, documentación, plazos, etc.).
221. **226** ¿Qué pesticidas se permiten o prohíben? ¿Cómo es el procedimiento para el "registro estatal"?
222. **227** Las entidades subfederales parecen no tener capacidad para promulgar medidas MSF que afecten a la importación, distribución o consumo de los productos importados. ¿Cuál es su función en lo que respecta a las mercancías importadas?
223. **226-227** En los párrafos 226-227, se declara que "ciertos tipos de productos, incluidos los alimentarios, importados a la Federación de Rusia por primera vez estaban sujetos a un registro estatal". De acuerdo con el artículo 43 de la Ley Federal N° 52-FZ, no existe una prescripción similar para los nuevos productos alimentarios de origen interno. Sólo los productos que son potencialmente peligrosos para las personas necesitan un registro estatal si son de producción nacional. Dado que estas disposiciones pueden, tal vez, establecer una discriminación entre los productos alimentarios importados y los de producción nacional, la Federación de Rusia debería aclarar más esta cuestión y dar una explicación que justifique el trato diferente que se otorga a los productos alimentarios importados y a los de producción nacional. Se debería facilitar un ejemplo práctico del procedimiento de "registro estatal", junto con cualquier otra legislación pertinente.

Se indica también que el Ministerio de Agricultura se encarga del registro estatal de los nuevos productos alimentarios de origen animal. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Federal N°4676-1, de 14 de Mayo de 1993, se necesita un permiso del Inspector Jefe de Veterinaria para todas las importaciones de productos de origen animal. La

Ley N° 4676-1 no prevé el registro estatal de los productos alimentarios importados. Rusia debería aclarar la correlación entre el registro estatal y los permisos de importación para los productos alimentarios de origen animal.

224. **226 y 227** Varias de las medidas mencionadas en los párrafos 226 y 227, y en otras partes de la sección sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, parecen más bien medidas abarcadas por el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, ya que no parece que estén comprendidas en las definiciones que figuran en el anexo A del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
- Pedimos que Rusia vuelva a examinar las secciones OTC y MSF del proyecto de informe para diferenciar claramente entre las medidas que corresponden al Acuerdo MSF y las que corresponden al Acuerdo OTC, abordar las cuestiones y preocupaciones y responder a las solicitudes en el lugar apropiado y en relación con las disposiciones pertinentes de los Acuerdos.
225. **227** En el párrafo 227 se dice que se expide un certificado de registro "para todos los tipos de productos, para todo el período de producción industrial en el caso de los productos rusos, o para el período de suministro en caso de que se tratara de productos importados".
- Solicitamos que se incluya en esta sección del proyecto de informe la respuesta a las preguntas siguientes:
 - ¿Qué se entiende por "el período de suministro en caso de que se tratara de productos importados?" ¿Abarca este período el suministro de una expedición o el de las expediciones actuales y futuras?
226. **230** ¿Podrían enumerarse en un cuadro todas las medidas de aplicación relacionadas con la importación de productos de acuerdo con la Ley N° 4979-1 de 14 de mayo de 1993?
227. **231** En el párrafo 231 se indica que es necesario modificar la Ley Federal N° 4979-1. La Federación de Rusia debería explicar estas enmiendas más detalladamente. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Federal N° 4979/1, se exige un permiso de importación expedido por el Inspector Jefe de Veterinaria para todas las importaciones de animales y productos animales. Además, se explica que los certificados veterinarios exigidos se acuerdan con los servicios veterinarios de cada país exportador. Al parecer, las condiciones de importación reales se establecerían en el permiso de importación o en el certificado. En ambos casos, a estos Miembros les preocupa que el sistema ruso parece carecer de transparencia, coherencia y compatibilidad. La lista de productos sujetos a control veterinario estatal (documento de referencia 10) del documento WT/ACC/SPEC/RUS/21/Rev.1, es abrumadora. Incluye materias para las que resulta difícil comprender que se precise un control veterinario, por ejemplo productos de origen puramente vegetal. Varios productos de la lista también aparecen en la lista de productos sujetos a cuarentena y control fitosanitario (documento de referencia 11) del mismo documento, lo que indica que algunas veces, los controles se solapan.
228. **232** En el párrafo 232 se dice que la prescripción para la inspección previa a la expedición de carne cruda por los servicios veterinarios rusos en los países exportadores se aplica de conformidad con el Código de Salud Animal (CSA). Sin embargo, en el capítulo 1.2.2 de ese Código referente a los procedimientos de certificación, no se reconoce un sistema en el que los funcionarios del país importador firmen certificados de exportación en el país de exportación. En cambio, el artículo 1.2.2.3 del Código afirma claramente que "los veterinarios que certifican deberían estar autorizados por la Administración Veterinaria del país exportador para firmar certificados veterinarios internacionales". Por lo tanto, el sistema

actual de inspección previa a la expedición no está de acuerdo con los principios MSF de la OMC. Esperamos que Rusia suprima este sistema y se base en los certificados firmados por las autoridades de los países exportadores, como muy tarde en el momento de la adhesión a la OMC.

229. **232** ¿Cómo se realiza la inspección previa a la expedición de carne? ¿Si existe un certificado aceptado por una autoridad sanitaria de la Federación de Rusia, ¿es necesaria esta inspección previa a la expedición?

230. **232** En el párrafo 232 se menciona que existe una prescripción que obliga a los países exportadores a negociar un acuerdo bilateral de cooperación veterinaria.

- Solicitamos que se incluyan en esta sección del proyecto de informe las respuestas a las preguntas siguientes:
- ¿Cuál es la base legal de la "prescripción" que obliga a los países exportadores a negociar un acuerdo bilateral de cooperación veterinaria?
- ¿Por qué es necesario que Rusia supervise la inspección previa a la expedición de los productos de carne cruda que no hayan recibido un tratamiento térmico? ¿Qué medidas tomará Rusia para examinar si los objetivos de política en los que se sustenta esta prescripción podrían alcanzarse mediante el reconocimiento de la equivalencia de los métodos de inspección del país exportador (artículo 4 del Acuerdo MSF)?
- Rusia ha informado de que la inspección y el certificado fitosanitario son "una prescripción usual para los países exportadores". ¿Podría Rusia especificar el fundamento jurídico de esta prescripción y explicar las circunstancias que pueden dar origen a la necesidad de tales inspecciones (por ejemplo, la situación sanitaria), y su justificación científica?
- Además, en vista de estas "prescripciones usuales", ¿qué medidas adoptará Rusia para aceptar la equivalencia de los métodos sanitarios y fitosanitarios de los países exportadores en esta esfera?

231. **235** En el párrafo 235 se indica que el tránsito de carga "está supeditado a una autorización por escrito del Inspector Jefe de Veterinaria del Estado de la Federación de Rusia o de sus adjuntos".

- Pedimos que se incluyan en esta sección del proyecto de informe datos de esta prescripción, en particular:
 - el procedimiento correspondiente;
 - los criterios en que se basan las decisiones;
 - la medida en que con ello se cumplen así las prescripciones del artículo V del GATT de 1994
- También solicitamos que se incluyan en esta sección del proyecto de informe las respuestas a las preguntas siguientes:
 - ¿Podría aclarar Rusia la naturaleza de los "permisos" exigidos para el tránsito internacional? ¿Se exigen estos permisos además de los certificados veterinarios usuales que se requieren para los productos transportados directamente desde su lugar de origen?
 - ¿Podría Rusia facilitar una explicación del objetivo de política en el que se apoya la prescripción de que "la ruta que seguirá la carga también deberá acordarse"?

- Las disposiciones que se mencionan en el párrafo 235, ¿concernen también a las mercancías destinadas a la venta final en Rusia?

232. **239** Se necesita una descripción detallada del procedimiento de las prescripciones fitosanitarias, certificado y calidad de los productos importados (normas, autoridades, documentación, plazos etc.).

233. **239** En el párrafo 239 se dice que "esos permisos también podían expedirlos las autoridades regionales de inspección de las regiones de que se tratara".

Solicitamos que se incluyan en esta sección del proyecto de informe las respuestas a las preguntas/peticiones siguientes:

- Pedimos que Rusia aclare si estos "permisos" son adicionales a los permisos expedidos por el Rosgoskarantin o si los sustituyen.
- Además, ¿son expedidos tales permisos por representantes regionales de las entidades del Gobierno Federal, o se hacen y aplican a nivel regional?

234. **240-241** La única mención a cuestiones que deben resolverse figura en los párrafos 240 y 242, donde se enumeran las preocupaciones de los Miembros. Desearíamos que Rusia respondiera a los aspectos de fondo de las cuestiones planteadas.

- También nos gustaría obtener información detallada de las mejoras concretas que tiene la intención de realizar para que el sistema actual sea conforme a los Acuerdos de la OMC.
- Debería ofrecerse a los Miembros de la OMC una oportunidad para examinar la lista de leyes y reglamentos a que se hace referencia en el documento WT/ACC/SPEC/RUS/20/Rev.1, pero que aún no se han facilitado para su examen. La lista se proporciona separadamente.

235. **240** Solicitamos más información acerca de las medidas fitosanitarias que se aplican actualmente.

236. **241** Solicitamos que, en la segunda frase del párrafo 241, se realicen las modificaciones siguientes:

"En la práctica, esto podía lograrse garantizando la observancia de las obligaciones dimanantes de la OMC, en particular acerca de los siguientes principios del Acuerdo MSF:

- *medidas sanitarias y fitosanitarias basadas en testimonios científicos, incluida la evaluación del riesgo;*
- *proporcionalidad de las medidas, mediante la aplicación de medidas que no entrañen un grado de restricción del comercio mayor del requerido para lograr su nivel adecuado de protección;*
- *no discriminación en la adopción y aplicación de las medidas;*
- *equivalencia de las medidas sanitarias y fitosanitarias (Decisión G/SPS/19);*
- *transparencia (Decisión G/SPS/7/Rev.2);*
- *medidas sanitarias y fitosanitarias basadas, en la medida de lo posible, en normas, directrices o recomendaciones internacionales, cuando existan. Cuando no exista ninguna norma internacional, o cuando se introduzcan medidas que representen un nivel de protección sanitaria o fitosanitaria más elevado que el que se lograría mediante medidas basadas en las normas internacionales, directrices o*

recomendaciones pertinentes, estas medidas deberán basarse en una evaluación transparente y científica del riesgo;

- *regionalización sanitaria;*
- *aceptación de los certificados y otras garantías expedidas por las autoridades competentes de un tercer país (incluida la Unión Europea) como base para las importaciones."*

237. **242** Es necesaria una descripción detallada de los procedimientos de inspección y los derechos correspondientes que se aplican a la carne de aves de corral y carne roja importadas. Calendario para la actualización del plan de acción de la Federación de Rusia sobre medidas sanitarias y fitosanitarias.

- **Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (párrafos 224-248)**

238. Esperamos con interés la respuesta de Rusia a las cuestiones planteadas por Miembros (párrafo 247). Con respecto al régimen de los acuerdos de producción compartida, Rusia debería definir las medidas que propone para eliminar las incompatibilidades del régimen con las obligaciones pertinentes de la OMC. Para que la información sea completa, el párrafo 247 debería también describir los elementos del régimen actual que han suscitado preocupaciones en lo que respecta a su compatibilidad con las prescripciones de la OMC (por ejemplo, el requisito del 70 por ciento de contenido local para los contratos contraídos en virtud de los acuerdos de producción compartida).

239. **244-248** Este Miembro solicita, en lo que se refiere al párrafo 247, que se expliquen de forma más detallada los acuerdos de producción compartida en el sector de la energía.

240. **244** Solicitamos que se aclare la situación de la frase entre paréntesis.

241. **246** Se ruega facilitar una descripción de las disposiciones de la nueva Resolución del Gobierno sustituida.

242. **247** Agradeceríamos que se facilitara más información sobre cómo Rusia planea abordar los incentivos que ya se ha comprometido a conceder a empresas para la fabricación de automóviles y aeronaves, y para la producción en el marco de acuerdos de producción compartida, si, como ha declarado, Rusia también se ha comprometido a eliminar las leyes que autorizan la concesión de tales incentivos.

243. **247** Solicitamos la inclusión en esta sección del proyecto de informe de respuestas significativas a las peticiones y preocupaciones de los Miembros que figuran en el párrafo 247.

- **Prácticas de comercio de Estado (párrafos 249-255)**

244. Es necesario explicar con más detalle el informe del Grupo de Trabajo las repercusiones que tiene en el comercio el sistema de doble precio en el sector energético de las empresas de comercio de Estado de Rusia.

245. **249 y 250** Rusia debería enumerar las cinco entidades designadas como empresas de comercio de Estado y describir brevemente sus actividades.

246. **250** Entendemos que, en relación con las ventas de ALROSA de diamantes en bruto para la exportación, existen mecanismos que se han establecido expresamente para privar a empresas de los Miembros de la posibilidad de competir por la participación en esas ventas.

Esto es incompatible con las disposiciones del apartado b) del artículo XVII del GATT de 1994.

- Pedimos que esta sección del proyecto de informe incluya:
 - detalles completos de tales mecanismos;
 - detalles completos de la serie de medidas aplicadas en relación con esos mecanismos y su base legal;
 - compromisos de que esos mecanismos se eliminarán y de que Rusia no recurrirá a ellos en el futuro.
- Suponemos que la referencia del párrafo 250 al artículo XII del GATT es un error y que se quería hacer referencia al artículo XVII del GATT de 1994, y pedimos que se rectifique esto.
- Pedimos también que se haga referencia al Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994, que contiene disposiciones relativas a la notificación.

247. **253 y 254** Pedimos que se incluya en esta sección del proyecto de informe respuestas a las peticiones y a los problemas de los Miembros que figuran en los párrafos 253 y 254.

248. **253** ¿Podría la Federación de Rusia especificar el contenido de la "reciente resolución del Gobierno " en materia de licencias?

- Proyecto de informe: en relación con el párrafo 251 al final del párrafo 255 debería añadirse lo siguiente:

"El representante de la Federación de Rusia confirmó que el Organismo Federal de Regulación del Mercado de Alimentos, establecido por la Resolución del Gobierno N° 1224, de 26 de septiembre de 1997, no otorga ayuda interna ni subvenciones a la exportación en forma alguna."

- ¿Podrían describirse todas las funciones del Organismo Federal de Regulación del Mercado de Alimentos?

249. **254** Estos Miembros ya han expresado sus preocupaciones sobre el funcionamiento de las empresas de comercio de Estado y demás empresas con privilegios especiales o exclusivos en Rusia.

Sugerimos el texto siguiente:

"Los Miembros esperaban que Rusia garantizara que las prácticas de las empresas de comercio de Estado y otras empresas con privilegios especiales o exclusivos se conformarían a las prescripciones pertinentes de la OMC antes de la fecha de adhesión. Las adquisiciones y ventas que realicen tales empresas, sean de propiedad estatal, de participación estatal o gocen de cualquier ventaja o privilegio especial, deberían basarse exclusivamente en criterios comerciales sin ninguna influencia estatal o aplicación de medidas discriminatorias.

Algunos Miembros estaban preocupados especialmente porque no podía decirse que las prácticas comerciales seguidas por las empresas de comercio estatal de Rusia, Gazprom y ALROSA en particular, se basarán en criterios comerciales. En concreto, las ventas

destinadas a la exportación estaban sujetas a controles de la cantidad y del precio, y la venta de gas para consumo industrial interno se hacía a unos precios, cuyos niveles eran considerablemente más bajos que los aplicados a la exportación (que están vinculados al precio vigente en el mercado mundial). Los artificialmente bajos precios internos de la energía también podían llevar a la concesión de subvenciones indirectas a empresas en fases ulteriores del proceso productivo y a la exportación de productos intermedios o acabados con valor añadido a precios inferiores a su valor normal. Además de los importantes efectos de distorsión que esto causa en el comercio, estos Miembros estaban preocupados por el hecho de que los precios corrientes aplicados a los consumidores industriales nacionales podían establecerse a unos niveles que no garantizaban "una remuneración adecuada" de acuerdo con el artículo 14 d) del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, con lo que conferirían un beneficio a los usuarios industriales nacionales. En términos más generales, la situación actual planteaba cuestiones en lo que respecta a su compatibilidad con las prescripciones de la OMC, no sólo en relación con el artículo XVII del GATT, sino también con los artículos XI y XVI del GATT y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC.

Estos Miembros piden que Rusia facilite al Grupo de Trabajo más información acerca del funcionamiento de estas empresas, especialmente en lo que se refiere a la forma de fijar los precios para la exportación de gas natural y diamantes. Rusia debería explicar cómo tales ventas eran únicamente resultado de criterios comerciales, teniendo en cuenta el rígido marco reglamentario, la gran diferencia entre los precios internos y los del mercado mundial/exportación de gas natural, la aplicación de derechos a la exportación de gas y el régimen de licencias de actividad para los diamantes."

250. **254** El sistema de doble precio de la energía debería incluirse en la lista de prácticas que son objeto de preocupación.

251. **255** Con respecto al párrafo 255, estos Miembros consideran que en futuras versiones del informe será necesario incluir expresiones de compromiso sobre esta cuestión, además de las ya recogidas en este párrafo.

252. **255** Debería añadirse al compromiso una referencia al sistema de doble precio de la energía.

- **Zonas francas y zonas económicas especiales (256-263)**

253. **256-263** Este Miembro solicita más información sobre cómo se tratan, a efectos aduaneros, los insumos importados cuando salen de esa zona.

Rusia ha descrito un sistema en el que ciertas ventas en el resto de Rusia no están sujetas a aranceles e impuestos. Los componentes importados de productos fabricados en las zonas francas pero finalmente vendidos en el país deberían estar sujetos a las formalidades aduaneras normales al entrar en el resto del país, incluida la aplicación de aranceles e impuestos. ¿Cómo se propone Rusia abordar este problema?

Además solicitamos información específica sobre la importante cuestión de si los incentivos que se otorgan a las empresas establecidas en esas zonas están supeditados a algún tipo de requisitos en materia de exportación o de contenido nacional, y en qué medida.

254. **257 y 260** Será necesario examinar además la nueva información acerca de la aplicación de derechos e impuestos a las mercancías producidas en las zonas de Kaliningrado y Magadan

y ventas en el resto de Rusia, dado que parece que dicha aplicación se suspende con arreglo a determinados criterios.

En estas circunstancias, el compromiso del párrafo 263 no corresponde a la información facilitada y, por consiguiente, solicitamos información adicional acerca de cómo Rusia piensa armonizar sus prácticas. Por ejemplo:

- ¿Qué nivel de cambio de clasificación de la mercancía constituye "suficiente grado de elaboración"?
- Si no se pagan derechos sobre los productos de insumo elaborados en las zonas y después "exportados " a otras regiones de la Federación de Rusia, esto puede ser una subvención recurrible sujeta a notificación.
- ¿En qué medida los beneficios que se otorgan en las zonas económicas especiales están supeditados al empleo de insumos nacionales con preferencia a los importados?
- ¿En qué medida los beneficios otorgados en las zonas económicas especiales, con la excepción de las exenciones de derechos de aduana aplicables a los insumos importados y de impuestos sobre la etapa final de las ventas están supeditados a los resultados de exportación?

Éstas son preguntas decisivas que deberían contestarse para determinar si deben eliminarse tales beneficios antes de la adhesión.

255. **261 y 262** Solicitamos que se incluya en esta sección del proyecto de informe las respuestas a las preguntas planteadas por los Miembros en el párrafo 261 y la propuesta del párrafo 262.

- **Prácticas de contratación pública (párrafos 264-266)**

256. Estos Miembros invitan a Rusia a que ponga al corriente al Grupo de Trabajo acerca del régimen de contratación pública existente en los niveles federal y subfederal y acerca de la preparación de proyectos legislativos en este ámbito. Estos Miembros esperan que Rusia adquiera el compromiso de garantizar que sus entidades de contratación pública adjudicarán los contratos de manera transparente de conformidad con las leyes, reglamentos y directrices publicados. Debería contemplarse la inclusión del consiguiente compromiso sobre este tema en los futuros proyectos de informe.

Sugerimos que, por tanto, se añada al texto lo siguiente:

257. **264** Insertar al final de la primera frase: "en particular sobre el régimen de contratación existente en los niveles federal y subfederal".

258. **265** Insertar al final de la primera frase: "en particular con respecto al proyecto de Ley Federal sobre compras y entregas de productos para atender las necesidades del Estado".

259. **266** Insertar al final de la primera frase: "e iniciar negociaciones mediante la presentación de una oferta no más tarde de un año después de la adhesión". Insertar al final de la segunda frase: "y garantizaría que para esa fecha sus entidades de contratación adjudicarían los contratos de forma transparente de conformidad con las leyes, reglamentos y directrices publicados".

260. **264-266** Rusia indica que tiene la intención de solicitar la condición de observador en el Acuerdo sobre Contratación Pública en el momento de su adhesión a la OMC. Este

Miembro alentaría a Rusia a presentar una oferta para convertirse en miembro del ACP dentro de un período especificado después de su adhesión a la OMC.

261. **268** Solicitamos que se incluyan en esta sección del proyecto de informe repuestas significativas a las peticiones y preocupaciones de los Miembros que figuran en el párrafo 268.
262. **268 y 269** La delegación de Georgia quisiera plantear, una vez más, una cuestión relativa al tránsito de mercancías, incluidas las mercancías de doble uso. Lamentablemente, a pesar de nuestras solicitudes para que se aclaren y se describan de forma detallada los procedimientos de tránsito y las mercancías de doble uso, no hemos recibido una respuesta clara sobre esa cuestión como se indica en el párrafo 268.

Además, agradeceríamos que la Federación de Rusia adquiriera un compromiso claro con respecto al tránsito de mercancías, como figura en el párrafo 269 del proyecto de informe.

- **Reglamentación del comercio de tránsito (párrafos 267-269)**

263. El informe debería reflejar las preocupaciones que estos Miembros ya han identificado. Esperamos que Rusia responda a estas preocupaciones. Debería precisar al Grupo de Trabajo cómo tiene pensado eliminar las actuales medidas incompatibles con los Acuerdos de la OMC, como la Orden del Comité Estatal de Aduanas N° 631, de 27 de agosto de 2001.

264. **267 y 268** Seguimos pidiendo a Rusia que facilite una descripción más precisa de sus políticas y prácticas de tránsito para confirmar que éstas son conformes a las disposiciones de los Acuerdos de la OMC, en particular al artículo V del GATT de 1994.

- Se ruega indicar las circunstancias en las que Rusia actualmente impide el tránsito por su territorio de exportaciones de otros países. ¿Existen circunstancias en las que ese comercio está prohibido?
- Solicitamos más información específica acerca de las cargas por escolta de tránsito y las razones para aplicar tales cargas.

265. **268** Solicitamos que se incluyan en esta sección del proyecto de informe repuestas significativas a las peticiones y preocupaciones de los Miembros que figuran en el párrafo 268.

- **Políticas que afectan al comercio exterior de productos agrícolas (párrafos 270-272)**

266. Será necesario rehacer completamente esta sección. A la espera de otra información detallada pertinente, esta sección podría proporcionar, por el momento, las prioridades actuales de la política agroalimentaria y la reforma agraria e indicar la necesidad de reestructurar profundamente el sector. También, se debería señalar en ella que los Miembros alientan a la Federación de Rusia a que aborde estas prioridades con medidas políticas que no tengan efectos de distorsión del comercio y cumplan los criterios del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura. Además, se debería señalar que todavía no se había recibido una comunicación completa de las políticas de apoyo al sector agrícola de la Federación de Rusia, necesaria para establecer la base para medir la ayuda con efectos de distorsión del comercio, de acuerdo con el documento WT/ACC/4. Esta medición establecería los compromisos relativos a la Medida Global de la Ayuda Total (MGA Total) y definiría los datos constitutivos y la metodología para futuras mediciones en notificaciones anuales. Deberá reflejarse la opinión de los Miembros sobre las subvenciones a la exportación, y esta cuestión deberá tratarse sobre la base de la comunicación completa de Rusia.

La referencia a "los posibles resultados de las nuevas negociaciones en curso en la OMC sobre agricultura" no es pertinente para la adhesión. La adhesión de Rusia tiene lugar en el marco de los Acuerdos actuales de la OMC.

En el anexo II sólo se mencionan, entre las Listas, la Parte I (Mercancías) y la Parte II (Servicios). Convendría incluir también en algún momento la Parte IV (Productos agropecuarios: Compromisos de limitación de las Subvenciones, incluida la ayuda interna: Compromisos sobre la MGA total, con referencia a los cuadros justificantes).

Agradeceríamos que el informe del Grupo de Trabajo suministrara más información sobre los planes de Rusia a largo plazo para ayudar a la agricultura y que se reconociera en el texto que Rusia no utilizará subvenciones a la exportación en el sector agrícola a partir de la adhesión.

Será necesario que Rusia responda a las preocupaciones que los Miembros expresan en el párrafo 272. Será necesario incluir compromisos. Es prematuro redactar esta sección del proyecto de informe antes de que se alcance un acuerdo sobre las cuestiones esenciales, inclusive en el proceso plurilateral. Con todo, será necesario que esta sección incluya una descripción más completa de las preocupaciones de los Miembros y las respuestas de Rusia, así como el compromiso de Rusia de que eliminará las subvenciones a la exportación.

Este Miembro desea informar de que, mientras no se disponga de más información sobre las políticas de ayuda interna, sólo está en condiciones de hacer observaciones acerca de las subvenciones a la exportación mediante la presentación de un proyecto de propuesta para el proyecto de informe del Grupo de Trabajo.

267. **272** Los Miembros observaron con preocupación que todavía no habían recibido una comunicación completa de las políticas de apoyo al sector agrícola de la Federación de Rusia, necesaria para establecer una descripción minuciosa de las políticas agrícolas de la Federación que sirvieran para determinar los compromisos oportunos. Los Miembros consideraron que, al ofrecer esta información, la Federación de Rusia debía hacer hincapié en las medidas del "compartimento verde" que podían servir para alcanzar los objetivos deseados de la reforma en la Federación de Rusia en la esfera de la agricultura. Algunos Miembros añadieron que, en el contexto actual, consideraban inapropiado que un país se adhiriera a la OMC habiendo contraído compromisos en materia de subvención de las exportaciones. Esos Miembros hicieron hincapié en que la Federación de Rusia consolidara a nivel cero sus subvenciones a la exportación, *dado que La Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC ya ha decidido eliminar todas las formas de subvenciones a la exportación. A este respecto, estos Miembros también recalcaron que era necesario que la Federación de Rusia aplicara las disciplinas establecidas en el Acuerdo sobre la Agricultura con respecto a los créditos a la exportación, garantías de crédito a la exportación o programas de seguros para evitar la elusión del compromiso de no conceder subvenciones a la exportación. Además, estos Miembros subrayaron la necesidad de no conceder subvenciones a la exportación en forma alguna, incluidas las prácticas de las empresas comerciales del Estado exportadoras o el abuso de la ayuda alimentaria.*

Este Miembro propone añadir el punto 272bis: "El representante de la Federación de Rusia confirmó que la Federación de Rusia no concederá ninguna subvención a la exportación a partir de la fecha de la adhesión y que no eludirá este compromiso en forma alguna, en particular mediante créditos a la exportación, garantías de crédito a la exportación o programas de seguros o mediante empresas comerciales del Estado exportadoras o el abuso de la ayuda alimentaria."

Ayuda interna

Respecto a las políticas de ayuda interna, este Miembro desearía contar con la información siguiente:

a) El período de base al que se refiere la información (no se indica en los anexos 1 y 2 del último documento WT/ACC/SPEC/RUS/23 sobre medidas de ayuda a la agricultura).

En el documento WT/ACC/SPEC/RUS/17, Rusia expone su posición en lo que respecta a los pagos de ayuda interna a la agricultura, sobre la base de datos fácticos relativos a la ayuda interna entre 1991 y 1993.

Rusia considera el período 1991-1993 representativo por las razones siguientes:

- es el último período trienal previo a la solicitud de adhesión de la Federación de Rusia al GATT y después a la OMC (1993 y 1994);
- durante ese período se inició un proceso intensivo de reformas económicas de la agricultura, incluida la identificación de los principales programas de ayuda a los productores, si bien su aplicación se ha visto restringida por la falta de recursos financieros y la repercusión de la crisis financiera de 1998;
- este período permitirá ampliar el desarrollo del sector agrícola y contribuirá a establecer unas condiciones de competencia más justas con los principales interlocutores comerciales de la Federación de Rusia en su mercado interno.

En el Acuerdo sobre la Agricultura, para el cálculo de la Medida Global de la Ayuda (ayuda interna con efectos de distorsión), el precio exterior de referencia fijo está basado en el período comprendido entre los años 1986-1988. Consideramos que éste debería ser el período base que ha de utilizarse por las razones siguientes:

- Al adherirse a la OMC, la Federación de Rusia se compromete a cumplir el Acuerdo sobre la Agricultura y, en este sentido, el Acuerdo no dice nada sobre la facultad de los Miembros para cambiar el período de base cuando se hacen las listas. (Es irrelevante que la adhesión de Rusia tenga lugar tras la Ronda Uruguay.)

Después de la Ronda Uruguay varios países se adhirieron a la OMC. El Ecuador, por ejemplo, se adhirió a la OMC en 1995 y, cuando presentó su primera oferta de compromiso, tuvo en cuenta los años 1986-1988 como período de base para la ayuda interna. Esta oferta fue rechazada (a pesar de haberse tomado como período de base los años 1986-1988) y finalmente el país andino no adoptó compromisos a ese respecto. No es relevante la razón de que el período 1991-1993 es un período significativo porque es el último período trienal previo a la solicitud de la Federación de Rusia de adhesión al GATT y posteriormente a la OMC (1993 y 1994). Aquí, se plantea la cuestión de cuál fue el período de base que tuvo en cuenta China al adherirse a la OMC.

No puede considerarse que la expansión y el desarrollo del sector agrícola ruso sea un argumento para fijar como período de base los años 1991-1993. En cualquier caso, la utilización de ese período de base ampliaría la posibilidad de conceder subvenciones a la producción agrícola.

b) Cálculo actualizado del valor de producción de los productos del anexo 1 del Acuerdo sobre la Agricultura.

c) Presentación de la información siguiendo el modelo que figura en el documento G/AG/2, como se indica en el documento WT/ACC/4.

d) Medidas del compartimento verde: identificación en la medida adoptada por la Federación de Rusia, por la que se autoriza un pago directo o el suministro de algún servicio, de los criterios establecidos en los párrafos 1 a 13 del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura. El hecho de que en una medida de la Federación de Rusia que proporciona ayuda del "compartimento verde" no exista una disposición obligatoria que prescriba cómo se suministrará la ayuda es fundamental para decidir si esa medida se considerará como una "medida del compartimento verde".

- Hasta que se facilite esta información, el proceso de redacción del informe no puede progresar en esta esfera. Nos reservamos el derecho de hacer más observaciones tras la evaluación de la información que *este Miembro* espera recibir.

e) La Federación de Rusia presentó a la Secretaría de la OMC la lista de los programas de ayuda interna con la descripción de cada medida, pero es necesario señalar que dicha lista era parte de un documento no oficial sobre "cálculo preliminar de la ayuda interna a la agricultura".

- Hasta que se facilite esta información, el proceso de redacción del informe no puede progresar en esta esfera. Nos reservamos el derecho de hacer más observaciones tras la evaluación de la información que *este Miembro* espera recibir.

f) En el párrafo 3 de la primera página del documento WT/ACC/SPEC/RUS/23, se considera como objetivo primordial de las medidas de compartimento ámbar aumentar drásticamente la eficiencia de la producción agrícola. Consideramos que la concesión de subvenciones a la producción es incompatible con el término "eficiencia" dado que, de hecho, cuanto mayores son las subvenciones, menor es la eficiencia. Por otro lado, si los productores rusos fueran eficientes, no necesitarían subvenciones. Si bien éste es un comentario pragmático, puede utilizarse como contraargumento en la consolidación rusa de la MGA.

g) Reglamentación del mercado de alimentos y productos agrícolas (WT/ACC/SPEC/RUS/23, páginas 5 y 6): hay intervención de la contratación pública cuando los precios del mercado caen por debajo del nivel mínimo o cuando los productores no consiguen vender sus productos debido a la disminución de la demanda. Igualmente, hay intervención en relación con los productos básicos en caso de déficit en el mercado de dichos productos o cuando los precios de mercado superan el límite de fluctuación. Así, pues, la intervención en el mercado se produce como reacción a niveles mínimos o máximos de los precios. La intervención de la contratación pública tiene lugar entre el nivel mínimo (nivel de intervención) y el nivel deseado, en el que cesa la intervención.

- Entendemos que este sistema operaría como un tipo de sistema de sostenimiento de los precios del mercado. ¿Cuáles son los precios exteriores de referencia fijos que se tienen en cuenta para establecer los niveles mínimos y máximos de intervención? ¿Se deben las fluctuaciones de los precios en Rusia únicamente a los cambios repentinos de las condiciones climáticas?

h) Subvenciones de los insumos (WT/ACC/SPEC/RUS/23, página 7) - La financiación de la compra de semillas y la compensación parcial de los costos de los productores agrícolas por la compra de fertilizantes minerales y productos químicos para la protección de las plantas.

- Al examinar dicho documento se entiende que esas subvenciones no están relacionadas con ciertos productores o productos. ¿Exceden los gastos contraídos por la Federación de Rusia del 5 por ciento del valor de su producción agrícola total?
- i) Formación de reservas para proporcionar seguridad alimentaria (WT/ACC/SPEC/RUS/23, página 13, párrafo 2). El Gobierno determina el contenido y el volumen de los productos agrícolas que deben comprarse, y las reservas de alimentos se compran a precios de mercado.
- Sería conveniente pedir a la Federación de Rusia que confirmara que las ventas de productos pertenecientes a las reservas de seguridad alimentaria se realizarían a un precio no inferior al precio medio en el mercado interno para el producto y la calidad de que se trate.
- j) Programas de seguro (WT/ACC/SPEC/RUS/23, página 14, párrafo 4). En 2001 se aprobó la Resolución N° 758 del Gobierno, de 1° de noviembre de 2001, "sobre la ayuda del Estado a los programas de seguro en la producción agroindustrial". El Ministerio de Agricultura está constituyendo un organismo federal para canalizar la ayuda del Estado a los seguros en la producción agroindustrial. La suma asegurada se determina a razón del 70 por ciento del valor asegurable de los cultivos. El valor asegurable se determina sobre la base del tamaño de la superficie cultivada, el rendimiento medio de los cinco años precedentes y las previsiones sobre los precios de mercado. Se conceden subvenciones de las primas de seguros que han de pagar las empresas agrícolas con arreglo a sus contratos con entidades aseguradoras. El 50 por ciento lo pagan los productores agrícolas con sus propios fondos y el 50 por ciento restante se paga con cargo al Presupuesto Federal.
- Consideramos que esta medida no cumpliría las prescripciones del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura para poder ser incluida en el compartimento verde. A este respecto, el párrafo 7 de dicho anexo (participación financiera del Gobierno en los programas de seguro de los ingresos y de red de seguridad de los ingresos) establece un requisito fundamental, según el cual debería haber una pérdida en los ingresos brutos medios o su equivalente en ingresos netos del trienio anterior para poder recibir los pagos. Si la prima del seguro se subvenciona, la pérdida del 30 por ciento o más de los ingresos es incierta. En la práctica, esto daba lugar a que se proporcionase ayuda a productores que no sufrían ninguna disminución de sus ingresos.
- **Comercio de aeronaves civiles (párrafos 273 y 274)**
- 268. **273-274** Apreciaríamos que Rusia informara acerca de sus esfuerzos para negociar un mayor acceso al mercado ruso para las aeronaves. Apoyamos que Rusia contraiga el compromiso de adherirse al Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles.
- **Textiles (párrafos 275-276)**
- 269. **266** La finalidad de este párrafo no es limitar más las exportaciones textiles de Rusia después de la adhesión, sino que está pensado para garantizar que el punto de partida del programa de liberalización del AMF en lo que respecta a las exportaciones textiles de Rusia sea compatible con los términos de sus acuerdos bilaterales en el momento de la adhesión, es decir, que las cantidades establecidas en estos acuerdos se conviertan en el punto de partida para la liberalización prevista en el programa de eliminación gradual del AMF.
- Solicitamos un compromiso a ese efecto que se base en el texto de este párrafo.

RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ADPIC)

Aspectos generales (párrafos 277-281)

270. Estos Miembros consideran que es necesario desarrollar en mayor medida la sección que trata de las cuestiones relativas a los ADPIC para que sea una base sólida para la evaluación de las actuales deficiencias de los ADPIC, y del trabajo que Rusia está realizando para lograr la observancia del Acuerdo sobre los ADPIC en el momento de la adhesión a la OMC. El informe no contiene suficientes detalles para permitir una evaluación significativa de la conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC. Las reiteradas declaraciones de que las nuevas leyes y modificaciones de las leyes existentes serán suficientes para lograr que la legislación de Rusia sobre los derechos de propiedad intelectual sea conforme al Acuerdo sobre los ADPIC deben respaldarse con una explicación detallada de las deficiencias existentes, una descripción de las nuevas iniciativas legislativas y la identificación de las disposiciones que tienen por objeto resolver las deficiencias específicas en materia de ADPIC. De otro modo, no es posible evaluar la conformidad de los cambios propuestos con el Acuerdo sobre los ADPIC. El informe debería también especificar el marco temporal previsto para la adopción de las nuevas leyes y modificaciones que se mencionan. Hasta que esas leyes no se hayan adoptado y examinado, resulta difícil confirmar que serán de hecho suficientes para garantizar la conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC. En consecuencia, invitamos a Rusia a que ponga a disposición del Grupo de Trabajo información detallada sobre estas iniciativas legislativas, junto con sus textos en cuanto éstos puedan proporcionarse.
271. **277-303** Este Miembro apoya las peticiones para obtener más información en esta esfera y comparte la preocupación acerca del trato que se da a la propiedad intelectual en el Código Civil ruso, que dificultará la observancia. Esperamos con interés el proyecto de legislación que se está examinando en el Parlamento ruso y nos alienta oír que se ha mejorado en gran medida la observancia durante el último año.
272. Observaciones Generales: El texto de esta sección del informe del Grupo de Trabajo es muy general y no ofrece una descripción precisa de la forma en que la Federación de Rusia cumple o cumplirá las obligaciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

Además, debería haber una sección que identificase los acuerdos sobre propiedad intelectual en los que participa la Federación de Rusia y deberían indicarse expresamente el organismo o los organismos gubernamentales responsables de las diversas funciones relacionadas con las obligaciones en materia de ADPIC. Rusia debería también proporcionar, a lo largo de todo el proceso, información sobre la situación en que se encuentra la legislación pendiente.

Además, el texto debería reflejar las opiniones de los Miembros acerca de la compatibilidad del régimen ruso de propiedad intelectual con la OMC y acerca de las partes que deberían modificarse para cumplir las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC.

En concreto, el texto debería reflejar las opiniones de los Miembros sobre la idoneidad o no idoneidad de los mecanismos adoptados por Rusia para garantizar la observancia. El examen de la observancia es especialmente problemático, ya que estamos trabajando de forma bilateral en estas cuestiones y no vemos que se aborde ninguno de los problemas que hemos identificado o debatido conjuntamente.

Solicitamos copias de las traducciones al inglés de la legislación rusa por la que da aplicación a las obligaciones en materia de ADPIC, que se refieren tanto a la protección como a la observancia de la propiedad intelectual.

El Acuerdo sobre los ADPIC permite a los Miembros cierta libertad para aplicar las medidas. Por ejemplo, el párrafo 3) del artículo 27 establece exclusiones de patentabilidad.

- ¿Qué exclusiones de patentabilidad aplicará Rusia?

Aunque Rusia ha comentado las disposiciones legales que entrarán en vigor para combatir las infracciones de los derechos de propiedad intelectual, estas disposiciones sólo serán eficaces si los titulares de los derechos de propiedad intelectual y el público tienen conciencia del sistema de propiedad intelectual y de esos derechos.

- Pedimos a Rusia que facilite información acerca de qué iniciativas adoptarán las autoridades rusas para que se conozcan mejor los derechos de propiedad intelectual entre el público, las instituciones judiciales, educativas y de investigación, la industria y el mundo empresarial, y cuándo las adoptarán.

Hemos tenido conocimiento de una cuestión relativa al sistema de marcas de fábrica o de comercio de Rusia que nos gustaría plantear. Se refiere al tratamiento que Rusia dispensa a las marcas de fábrica o de comercio notoriamente conocidas o famosas, y facilitamos por separado una copia de un artículo que expone el problema.

- Nos gustaría saber qué hará Rusia para impedir el mal uso de las marcas notoriamente conocidas, como se explica en este artículo. Pensamos que Rusia no debería confiar en un sistema legal lento, costoso y dudoso para resolver el problema (y nos gustaría señalar que la solución que propone el artículo para resolver el problema no es satisfactoria).

Los Miembros de la OMC están vinculados por las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC que obligan a sus industrias farmacéuticas a proteger las patentes durante 20 años. Esperamos que Rusia aplique esta protección mínima de las patentes.

- ¿Exigirá Rusia a su industria farmacéutica un plazo de protección de patentes no menor de 20 años?

273. **279** ¿Tiene Rusia la intención de tratar de obtener algún arreglo especial que permita una excepción al tratamiento NMF en el caso del Convenio Euroasiático de Patentes, puesto que, al parecer, ha entrado en vigor en agosto de 1995, es decir, después del Acuerdo de la OMC. Ya que no parece que las excepciones previstas en el artículo 4 se apliquen a este caso, Rusia debería estar dispuesta a ampliar el tratamiento NMF en el momento de la adhesión u obtener una excepción.

- **Derecho de autor y derechos conexos (párrafo 282)**

274. Una esfera en la que la legislación rusa sobre el derecho de autor no es todavía conforme al Acuerdo sobre los ADPIC es la protección retroactiva de obras y grabaciones sonoras extranjeras. El informe del Grupo de Trabajo (párrafo 282) afirma que "las nuevas enmiendas a la Ley de Derecho de Autor armonizarían las disposiciones relativas a la protección retroactiva con las prescripciones respectivas del Convenio de Berna y el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC". ¿Puede Rusia explicar, con relación a estas enmiendas propuestas,

cómo se eliminarán las incompatibilidades existentes con las prescripciones del Acuerdo sobre los ADPIC?

275. **282** Sírvanse explicar cómo se cumplirán las obligaciones en materia de derechos conexos previstas en el artículo 14 del Acuerdo sobre los ADPIC, prestando particular atención a las prescripciones de los párrafos 4 y 6 del artículo 14, dado que estos derechos no se contemplan en el Convenio de Berna.

276. **282** Este párrafo no facilita la información suficiente para evaluar la conformidad de la legislación rusa con el Acuerdo sobre los ADPIC. En particular sería útil saber lo siguiente:

- ¿Otorga la legislación rusa a los autores y a sus herederos derechos de arrendamiento?
- ¿Cuáles son los períodos de protección en esta categoría de derechos de propiedad intelectual?

- **Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios (párrafo 283)**

277. Sería indispensable recibir una versión en inglés de la Ley Federal N° 3520-FZ, de 1992, y de las posteriores enmiendas, para abordar y evaluar plenamente la actual situación legal de la protección de las marcas de fábrica o de comercio en Rusia con respecto al Acuerdo sobre los ADPIC.

Estos Miembros formulan las siguientes observaciones y preguntas específicas en esta esfera:

La legislación rusa no prevé actualmente la protección de las marcas notoriamente conocidas. Sírvanse explicar cómo la legislación rusa cumplirá las prescripciones de los párrafos 2 y 3 del artículo 16 del Acuerdo sobre los ADPIC. ¿Cómo establecerá Rusia que se trata de una "marca notoriamente conocida"? ¿Seguirá las recomendaciones establecidas en la Recomendación Conjunta sobre las Disposiciones relativas a la protección de las marcas notoriamente conocidas, adoptada por la Asamblea de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial y por la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea de los Estados miembros de la OMPI, celebrado entre el 20 y el 29 de septiembre de 1999? Sírvanse confirmar que, para gozar de protección, las marcas notoriamente conocidas no necesitarán estar registradas en Rusia. Sírvanse precisar si, para gozar de protección en Rusia, una marca notoriamente conocida deberá ser utilizada en dicho territorio.

¿Qué signos en concreto pueden registrarse como marcas de fábrica o de comercio en virtud de la legislación rusa (artículo 15 del Acuerdo sobre los ADPIC)? ¿Pueden ser objeto de protección los colores individuales (o sólo la combinación de colores)? ¿Pueden registrarse las marcas sonoras y olfativas? De ser así, ¿en qué condiciones? (¿dependiendo de la caracterización adquirida por el uso?).

Sírvanse explicar en qué medida la Ley sobre Marcas de Fábrica o de Comercio de Rusia cumple con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 15 del Acuerdo sobre los ADPIC. ¿Ofrece Rusia la oportunidad de que se opongan al registro de una marca de fábrica o de comercio los titulares anteriores de una marca? ¿En virtud de qué tipo de derechos previos puede presentarse una petición para anular un registro?

La Ley sobre Marcas de Fábrica o de Comercio de Rusia establece que el registro de una marca puede anularse, a petición de un tercero, cuando el titular no haya utilizado su marca registrada, sin que hubiera razones legítimas, durante cinco años consecutivos. Esto es compatible con el artículo 19 del Acuerdo sobre los ADPIC. Pregunta: ¿Qué ocurre en los

casos en que el titular no haya utilizado su marca de comercio durante un período ininterrumpido de cinco años, sin que un tercero haya recusado esa falta de utilización? ¿Puede recusarse con posterioridad? ¿Volver a utilizar la marca después de cinco años llevará a la restauración de los derechos exclusivos de la marca registrada sin posibilidad ulterior de que un tercero reclame su revocación por falta de uso?

¿En qué medida cumple Rusia lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC? ¿Establece la Ley sobre Marcas de Fábrica o de Comercio de Rusia que las marcas de fábrica o de comercio que contengan indicaciones geográficas serán rechazadas *ex officio* cuando tales marcas designen vinos y bebidas espirituosas, independientemente de que sean engañosas o no?

278. **283** Sírvanse facilitar más información específica sobre cómo Rusia protege las marcas notoriamente conocidas con arreglo a la legislación existente.

- Nos reservamos el derecho de volver sobre esta cuestión con ejemplos específicos de los problemas que experimentan los titulares de marcas de fábrica o de comercio en el marco de la legislación actual.

- **Indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen (párrafos 284-285)**

279. El Acuerdo sobre los ADPIC no establece ninguna subcategoría de "indicaciones geográficas". Por lo tanto, ¿a qué se refiere el título de esta sección? ¿Qué otras subcategorías se supone que incluye la categoría "indicaciones geográficas"?

- Este *Miembro* pide la supresión de las palabras "incluidas las denominaciones de origen", que figuran en el título de esta sección. Las categorías de los derechos de propiedad intelectual deberían mencionarse siguiendo el Acuerdo sobre los ADPIC.

- Sírvanse indicar si en la legislación de la Federación de Rusia la expresión "indicación de origen" equivale a "indicaciones geográficas" en el sentido de la definición que figura en el párrafo 1 del artículo 22 del Acuerdo sobre los ADPIC.

- ¿Forma parte la Federación de Rusia de algún acuerdo multilateral o bilateral que se refiera específicamente a las indicaciones geográficas?

280. **284** Este párrafo indica que a partir de 1992 "se otorgó protección especial a una categoría de indicaciones geográficas sumamente importante -las denominaciones de origen-". Podría la Federación de Rusia indicar:

- ¿Cuál son las otras "categorías menos importantes de las indicaciones geográficas"?

- ¿En opinión de la Federación de Rusia, la totalidad de las denominadas "subcategorías de indicaciones geográficas" (que aparentemente se incluyen en su legislación) son conformes a la definición establecida en el párrafo 1 del artículo 22 del Acuerdo sobre los ADPIC?

- ¿Qué categorías de productos están actualmente protegidas por las indicaciones geográficas y pueden registrarse en el registro estatal? ¿Otorga el sistema de "registro estatal" tratamiento nacional?

281. **284 y 285** Acogemos con satisfacción el desarrollo de las enmiendas que el Gobierno de Rusia ha hecho a la Ley Federal "sobre marcas de fábrica o de comercio, marcas de servicios y denominaciones de origen", de 1992, que, en nuestra opinión, otorga una protección adicional a las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas.

- De acuerdo con la información de que disponemos, la parte rusa ha intensificado los trabajos para establecer un registro común de indicaciones geográficas en el seno de la CEI en plena consonancia con las decisiones de la Conferencia Ministerial de Doha de la OMC. Indudablemente nos congratulamos de que se hayan dado estos pasos positivos a la vez que nos preguntamos si la Federación de Rusia podría facilitarnos información detallada sobre la aprobación en la Duma del Estado del acuerdo de la CEI sobre la creación de un registro común de indicaciones geográficas.
 - Además, apreciaríamos que este punto se reflejara debidamente en el proyecto de informe.
282. **285** Sírvanse explicar de forma más detallada lo que el proyecto de ley y de enmiendas, a la Ley Federal N° 3520-FZ, de 23 de septiembre de 1992, establecen exactamente con respecto a las indicaciones geográficas que identifican vinos y bebidas espirituosas.
- ¿Cuál sería la diferencia principal con respecto a la presente protección de las indicaciones geográficas que identifican vinos y bebidas espirituosas y otros productos?
 - Sírvanse indicar si se otorgaría el tratamiento nacional y el tratamiento de la nación más favorecida.
 - ¿Incluyen el proyecto de ley y de enmiendas una disposición relacionada con el párrafo 4 del artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC?
283. **285** En este párrafo se afirma que el proyecto de ley de Rusia por el que se enmienda la legislación actual, es decir, la Ley N° 3520-FZ "sobre marcas de fábrica o de comercio, marcas de servicios y denominaciones de origen" de 23 de septiembre de 1992, "tendría en cuenta (subrayado añadido) las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC relativas a la protección adicional de las indicaciones geográficas de los vinos y de las bebidas espirituosas y abarcaría únicamente las denominaciones de origen que se hubieran registrado de acuerdo con el procedimiento establecido". Esta frase se utiliza en referencias posteriores a la nueva legislación.
- No está claro si la expresión "tendría en cuenta" significa lo mismo que "poner en conformidad la normativa rusa". Todos los Miembros de la OMC deben poner en conformidad sus leyes, reglamentos y otras medidas con las prescripciones del Acuerdo sobre los ADPIC y no sólo "tenerlas en cuenta". La descripción que hace Rusia de su proyecto de legislación no expresa esto con claridad.
 - Solicitamos información detallada sobre la medida en que ésta y otra legislación relativa a los derechos de propiedad intelectual pondrán a Rusia de conformidad con el Acuerdo de los ADPIC, en la esfera de las marcas de fábrica y de comercio y en otras esferas.
- **Inventiones y dibujos y modelos industriales (párrafo 286)**
284. **286** Señalamos la misma cuestión con respecto a la afirmación de que las modificaciones "tendrán en cuenta" las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC. Pedimos mayor certeza y detalles en lo que respecta a la forma en que el proyecto de modificación pondrá la legislación de Rusia en conformidad con las prescripciones del Acuerdo sobre los ADPIC.
- **Protección de las obtenciones vegetales y mejora animal (párrafo 287)**
285. Sin comentarios.

- **Esquemas de trazado de los circuitos integrados (párrafo 288)**

286. **288** En este párrafo también se utiliza la frase "tener en cuenta" y plantea las mismas cuestiones relativas a la certeza del cumplimiento y la necesidad de información detallada para determinar si el proyecto de legislación pondrá la legislación de Rusia en conformidad.

- Nos reservamos el derecho de hacer más comentarios una vez que hayamos examinado el proyecto de legislación.

- **Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas (párrafo 289)**

287. Sírvanse describir en qué medida la legislación rusa cumple la prescripción del párrafo 3 del artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC, en el que se dispone que los Miembros protegerán contra el uso comercial desleal los datos de pruebas u otros no divulgados, cuya presentación se exige como condición para la aprobación de la comercialización de productos farmacéuticos o químicos para la agricultura. ¿Impide su legislación a la propia autoridad reglamentaria basarse en los datos de pruebas originales para aprobar productos bioequivalentes presentados por un fabricante de medicamentos genéricos? Y, de ser así, ¿cuál es el período de tiempo?

Patentes

- La información que el informe facilita sobre las patentes es más bien escasa. Sería deseable disponer de una descripción más detallada de la Ley de Patentes y su situación legislativa actual (es decir, si ya se ha adoptado, y de no ser así, cuándo podría adoptarse), antes de hacer una evaluación significativa de su conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC.
- ¿Cómo piensa Rusia aplicar el párrafo 3 del artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC relativo a la protección de los datos de pruebas de productos farmacéuticos y químicos para la agricultura?

288. **289** Además, solicitamos una descripción detallada de cómo se protegen, contra todo uso comercial desleal, los datos presentados al Gobierno ruso para obtener la autorización de comercializar productos farmacéuticos y químicos para la agricultura, y un compromiso específico de Rusia sobre esta cuestión. Solicitamos información acerca de, por ejemplo, qué productos se benefician de esa protección, la duración de la protección, y el trato que se acuerda a terceros que tratan de obtener una aprobación para comercializar el mismo producto.

289. **Ref.: Observancia - párrafo 289** Sírvanse facilitar información sobre cómo se coordinan los ministerios pertinentes de Rusia para garantizar que las aprobaciones de comercialización se otorguen y utilicen antes de la expiración de una patente.

- **Observancia**

- **Medidas penales (párrafos 290-291)**

290. **290** Pensamos que esta descripción debería ampliarse con una explicación de las actividades del departamento especial desde 1999, con inclusión de estadísticas apropiadas.

291. **Ref.: Observancia – párrafo 290**

- Sírvanse describir los casos en que, en virtud del artículo 146 del Código Penal, la utilización ilegal de objetos de derecho de autor o derechos conexos da lugar a una investigación penal.
- Sírvanse describir los tipos de casos que justifican un enjuiciamiento penal, en virtud del artículo 180, por infracción de marcas de fábrica o de comercio.
- Sírvanse facilitar detalles del proyecto de enmienda al artículo 180 del Código Penal referente a la delincuencia organizada, instigación a la conspiración y pena de prisión, que se ha aprobado.

292. **291** ¿Implica la expresión "casos de infracciones de la propiedad intelectual" confiscación policial o enjuiciamiento? De ser lo primero, se ruega indicar cuántos casos de ese tipo se han enjuiciado; de los casos enjuiciados, cuántos resultaron en la imposición de multas y cuantía media de las multas; cuántos resultaron en penas de prisión y el promedio del período de encarcelamiento.

- Con respecto a la confiscación, ¿podrían indicar en cuántos casos el titular del derecho solicitó la transferencia de las mercancías y en cuántos casos el Tribunal ordenó la destrucción de las mercancías?
- Nos gustaría asimismo conocer la naturaleza de los productos confiscados, ¿son medios ópticos, programas informáticos, videos, grabaciones sonoras, falsificación de mercancías de marcas registradas?
- Este párrafo está descompensado en su tratamiento de los problemas de observancia actuales. Lamentamos tener que informar de que la Federación de Rusia se ha convertido en uno de los principales países exportadores de mercancías pirata, especialmente en el ámbito de los medios ópticos, tales como discos compactos de sonido y de vídeo.
- Solicitamos más información de Rusia sobre la medida en que las modificaciones del Código de Aduanas van a resolver el problema.
- También queremos que esto se refleje en el proyecto de informe del Grupo de Trabajo y que Rusia tome medidas para que se apruebe legislación específica a fin de resolver este problema, con inclusión de un compromiso a este respecto en el texto del informe del Grupo de Trabajo.
- Entendemos que el proyecto actual, que pronto será sometido a una segunda lectura en la Duma, ha sido ampliamente modificado. Agradeceríamos la ayuda de Rusia para obtener copias de los fragmentos del texto pertinentes para poder verificar el alcance y la naturaleza de las disposiciones que tratan de estos problemas.

293. **Ref.: Observancia - párrafo 291**

- El artículo 61 del Acuerdo sobre los ADPIC establece que deben aplicarse sanciones penales, al menos en los casos de falsificación dolosa de marcas de fábrica o de comercio o de piratería lesiva del derecho de autor a escala comercial. Sírvanse describir cómo se determina si se ha producido una infracción a escala comercial. Sírvanse describir cómo se determina que la infracción ha dado lugar a un "daño significativo".
- El artículo 61 establece que los recursos disponibles comprenderán la pena de prisión y/o la imposición de sanciones pecuniarias suficientemente disuasorias que sean coherentes con el nivel de las sanciones aplicadas por delitos de gravedad correspondiente. Sírvanse indicar el número y la variedad de sanciones pecuniarias impuestas el año pasado, y el número de casos en los que hubo condena de prisión y

la duración de los encarcelamientos. ¿Hay unos márgenes para la cuantía de las sanciones pecuniarias y el tiempo de reclusión que imponen los tribunales? Sírvanse indicar el importe de las sanciones pecuniarias impuestas durante el pasado año en virtud del artículo 146. Sírvanse indicar el número de sentencias de prisión dictadas en virtud del artículo 146, y la duración de los encarcelamientos.

- Sírvanse indicar el número de casos en los que las sanciones pecuniarias por infracciones de marcas de fábrica o de comercio se estimaron de acuerdo con el artículo 180, y el importe de la estimación de las multas.
- El artículo 61 establece que cuando proceda, entre los recursos disponibles figurará también la confiscación, el decomiso y la destrucción de las mercancías infractoras y de todos los materiales y accesorios utilizados predominantemente para la comisión del delito. Sírvanse indicar el número de casos penales en que los productos se confiscaron, decomisaron y destruyeron, y los casos en que los materiales y accesorios utilizados fueron confiscados, decomisados y destruidos. ¿Se deja la confiscación de mercancías, materiales y accesorios a discreción de los tribunales?

- **Procedimiento penal (párrafos 292-293)**

294. **292** Sírvanse identificar los órganos encargados de la observancia de los derechos de propiedad intelectual y describir sus responsabilidades generales.

295. **Ref.: Observancia - párrafo 292**

- ¿Debe presentar una demanda el titular del derecho para iniciar una investigación penal?
- Sírvanse indicar qué competencia tiene los organismos gubernamentales en la investigación de delitos contra la propiedad intelectual.

296. **293** Agradeceríamos que se facilitasen más detalles sobre las cuestiones que abarca esta sección, en forma de estadísticas, para demostrar los esfuerzos de Rusia por establecer medidas penales para lograr la observancia de los derechos de propiedad intelectual, y más información acerca de los cambios que Rusia está dispuesta a hacer para mejorar la actual situación, en cierto modo negativa, de la observancia de esos derechos.

- **Materias administrativas (párrafos 294–295)**

297. **294** Entendemos que Rusia tiene la intención de modificar el umbral indicado en este párrafo para que sea más fácil de cumplir. ¿Cómo piensa Rusia hacerlo?

- Agradeceríamos también contar con algunas estadísticas sobre las actividades del Ministerio de Política Antimonopolio y Apoyo a la Empresa en la incoación de procedimientos contra los infractores, imposición de sanciones pecuniarias y prohibición de los actos infractores.

298. **Ref.: Observancia - párrafo 294**

- Sírvanse describir las sanciones administrativas pecuniarias mínimas y máximas y en virtud de qué ley o artículo se imponen.

299. Ref.: Observancia - párrafo 295

- Sírvanse indicar el número de resoluciones dictadas por el Ministerio de Política Antimonopolio y Apoyo a la Empresa relativas a infracciones de la propiedad intelectual. Sírvanse describir los procedimientos con arreglo a los cuales un titular de un derecho puede presentar una demanda.
- El artículo 49 del Acuerdo sobre los ADPIC establece que en la medida en que puedan ordenarse remedios civiles a resultados de procedimientos administrativos referentes al fondo del caso, esos procedimientos se atenderán a principios sustancialmente equivalentes a los enunciados en la sección 2 de la parte II del Acuerdo sobre los ADPIC. Se ruega describir en qué medida los procedimientos administrativos en el Ministerio antes mencionado cumplen lo dispuesto en el artículo 49.

- Medidas en la frontera (párrafos 296-298)

300. **296-298** Se ruega facilitar información estadística sobre cuántas solicitudes de aplicación de medidas aduaneras presentadas por titulares de derechos han sido aceptadas por el Comité Estatal de Aduanas desde 1998.

- ¿Cuál es la situación de las disposiciones del nuevo proyecto de Código de Aduanas que autorizará al Comité Estatal de Aduanas a actuar en plena conformidad con las normas ADPIC de la OMC, en lo referente a proporcionar información al titular como a un tercero y darle la posibilidad de inspeccionar las mercancías retenidas y tomar muestras?

301. Ref.: Observancia - párrafo 296

- Sírvanse indicar el número de solicitudes de aplicación de medidas aduaneras que normalmente presentan titulares de derechos al Comité Estatal de Aduanas.
- Sírvanse identificar el número de casos y ordenes (confiscación de mercancías/multas/encarcelamiento) relacionadas con acciones basadas en solicitudes de titulares de derechos.

302. Ref.: Observancia - párrafo 297

- Sírvanse explicar cómo el nuevo proyecto de Código de Aduanas cumple las disposiciones del artículo 57 del Acuerdo sobre los ADPIC relativo al derecho de inspección e información. ¿Qué información puede proporcionarse al titular de un derecho con arreglo al proyecto de Código?

303. Ref.: Observancia - párrafo 298

- Sírvanse describir el tipo de información relativa al importador que puede facilitarse a un titular de derecho en virtud del artículo del Acuerdo sobre los ADPIC.

- Procedimientos y recursos judiciales (párrafos 299-303)**304. Ref.: Observancia - párrafo 299**

- Sírvanse indicar los artículos concretos del Código Civil que tratan de los recursos a los que se hace referencia en este párrafo.

305. **Ref.: Observancia - párrafo 300**

- Sírvanse proporcionar una visión de conjunto de las indemnizaciones por daños y perjuicios en casos de infracción civil que los tribunales han concedido durante el año pasado. Sírvanse identificar los casos en que los tribunales han concedido indemnizaciones legales y sus importes.

306. **Ref.: Observancia - párrafo 301**

- Con respecto a las medidas provisionales, sírvanse describir con qué rapidez los titulares de derechos pueden conseguir la aplicación de esas medidas. Si hay que interponer primero la demanda para poder obtener la aplicación de medidas provisionales, ¿pueden adoptarse medidas "*inaudita altera parte*" de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC?
- Sírvanse indicar con qué frecuencia los tribunales ordenan la destrucción de las mercancías, materiales y accesorios infractores.
- Sírvanse indicar con qué frecuencia se produce la retención de la propiedad, incluidas las cuentas bancarias.
- Sírvanse indicar en qué medida los proyectos de modificaciones del Código de Procedimiento de Arbitraje prevén la posibilidad de adoptar medidas provisionales antes de la interposición de la reclamación.

307. **303** Apoyamos lo fundamental de las preocupaciones planteadas en este párrafo. Agradeceríamos que Rusia indicara en términos específicos cómo se remediarán las deficiencias actuales del régimen ruso de protección de la propiedad intelectual.

- También solicitamos que Rusia se comprometa a evitar la inclusión en el Código Civil de disposiciones sobre competencia. Estas disposiciones crearán confusión con la legislación normal y harán que sea extremadamente difícil la modificación de las leyes para adaptarlas a los cambios de la tecnología.
- Solicitamos que se haga referencia en el texto del informe del Grupo de Trabajo a las opiniones de los Miembros, en particular a las opiniones de que el establecimiento en el Código Civil de medidas de protección de los derechos de propiedad intelectual sería dañino para la protección de los derechos de propiedad intelectual y para la economía rusa.
- Asimismo, solicitamos que se confirme que Rusia ha establecido, o que lo hará antes de la adhesión, la coordinación entre las autoridades que expiden las aprobaciones de comercialización de productos farmacéuticos y las encargadas de otorgar protección mediante patentes.

308. **303** En el párrafo 303 el representante de la Federación de Rusia ha confirmado que su país otorgaría una protección eficaz contra el uso comercial desleal de los datos de pruebas u otros no divulgados por un período mínimo de seis años a partir de la fecha de la aprobación de comercialización. ¿Podrían confirmar si la protección de seis años prohíbe que un segundo solicitante se base, o se refiera a los datos originales del primer solicitante, cuando solicite posteriormente la aprobación de comercialización de un producto similar?

309. **303** *Este Miembro* acoge con satisfacción la confirmación de la Federación de Rusia de que aplicará plenamente las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC a partir de la fecha de la adhesión a la OMC.

No obstante, debe señalarse que el artículo 39 no establece que habría que conceder un período de protección a nivel nacional para considerar que se proporciona una "protección

eficaz" de la información no divulgada. Dado que no es necesario establecer un período de tiempo a nivel nacional para cumplir con el artículo 39, *este Miembro* pide que se supriman las palabras "*de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC*", incluidas en la segunda frase del párrafo 303 del proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de la Federación de Rusia a la OMC. *Este Miembro* entiende que la Federación de Rusia tiene libertad para asumir más obligaciones o compromisos que los que se establecen en el Acuerdo sobre los ADPIC, pero que este tipo de compromisos unilaterales no deberían quedar reflejados, para no dar lugar a interpretaciones incorrectas de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS

- Políticas que afectan al comercio de los servicios (párrafos 304-319)

310. Las cuestiones planteadas con anterioridad por estos Miembros se reflejan ampliamente en el párrafo 319 del proyecto de informe. A la luz del debate de los días 24 y 25 de abril, estos Miembros consideran adecuado que se incluya también en el proyecto un texto adicional sobre servicios financieros a continuación del actual párrafo 319:

"En cuanto al sector bancario, algunos Miembros expresaron su preocupación por el hecho de que los dos mayores bancos comerciales de la Federación de Rusia (Sberbank y Vneshtorgbank) fueran en la actualidad propiedad del Banco Central de Rusia (BCR). Considerados conjuntamente, estos dos bancos ocupaban una posición dominante en el mercado ruso y su pertenencia al Banco Central de Rusia podía crear un claro conflicto de intereses con la labor cauteladora del Banco Central y sus otros cometidos. Aunque acogimos con satisfacción la información de la Federación de Rusia sobre sus planes para desprenderse de las participaciones del Banco Central de Rusia en los bancos comerciales, estos Miembros invitaron a la Federación de Rusia a que indicara una fecha determinada en la que la propiedad y las actividades comerciales de esos bancos estarían, legalmente y en la práctica, separadas del Banco Central de Rusia.

- Además, estos Miembros expresaron su preocupación por la distorsión de la competencia causada por la garantía estatal ilimitada (es decir, el 100 por ciento) concedida a los depósitos en cuentas abiertas en el banco de propiedad estatal Sberbank. No existía ningún tipo de garantía estatal para los depósitos en cuentas de otros bancos, rusos o extranjeros. Estos Miembros esperaban que la Federación de Rusia se comprometiera a que las garantías de depósitos se otorgaran de forma no discriminatoria a todos los titulares de cuentas, independientemente del banco que eligiesen, y en las mismas condiciones y hasta las mismas cantidades depositadas. Estos Miembros opinaron que esto fomentaría iguales condiciones de competencia entre los diferentes bancos que operan en Rusia y ayudaría a mejorar la solidez y el funcionamiento del sector financiero de forma más general.
- Estos Miembros encomiaron las propuestas de reforma de la Federación de Rusia que se estaban considerando en relación con el establecimiento de un plan de seguro de depósitos, aunque les preocupaba el período de tiempo que sugerían algunas propuestas para su aplicación, la baja cuantía destinada a los depósitos garantizados (equivalente aproximadamente a 650 dólares EE.UU.) y la continuidad de la actual posición preferencial del Sberbank, que era contraria a los principios de no discriminación de la OMC y a la que debía ponerse fin en el momento de la adhesión. Invitaron a la Federación de Rusia a presentar más información detallada sobre estas propuestas, incluida la fecha de su aplicación, así como a demostrar que las garantías de depósitos del Sberbank y los demás bancos eran equivalentes."

- Sería útil que el informe también incluyera una descripción de las actuales prescripciones cautelares que rigen el sector de servicios financieros, junto con la legislación pertinente.
- Estos Miembros esperaban que Rusia se comprometiera a: a) desprenderse o poner bajo la responsabilidad de otra dependencia de su Gobierno las actividades comerciales del Banco Central de Rusia (BCR) y b) garantizar que no hubiera discriminación entre los bancos establecidos en lo que respecta a la garantía de depósitos. Ambas medidas deberían ultimarse en un plazo acordado.
- La cuestión de la adopción de normas internacionales de contabilidad (que se trata en el párrafo 318 del informe) no es sólo pertinente para el comercio de servicios. Por lo tanto, sugeriríamos que este párrafo se trasladara a una sección apropiada del informe.

311. **304-319** El actual texto sobre los servicios que figura en el informe del Grupo de Trabajo no está equilibrado y requiere más trabajo. Este Miembro comparte con los demás la preocupación por la transposición de ciertas limitaciones horizontales de la Lista de compromisos de Rusia a la sección sobre los servicios del informe del Grupo de Trabajo. No apoyamos el texto del informe del Grupo de Trabajo que podría permitir a Rusia aplicar medidas de salvaguardia en la esfera de los servicios. Además de estas preocupaciones, este Miembro considera que la definición rusa de monopolio natural, como se explica en la nota 8 del informe del Grupo de Trabajo, es demasiado amplia y podría excluir sectores en los que el suministro de servicios es importante. Compartimos las preocupaciones sobre las actuales restricciones en el sector bancario, y específicamente sobre el hecho de que dos de los mayores bancos de Rusia (Sperbank y Banco Comercial) sean propiedad del Banco Central de Rusia. Esperamos con interés recibir los documentos no oficiales sobre varias cuestiones planteadas en el informe del Grupo de Trabajo, con ocasión de la próxima reunión del Grupo de Trabajo en junio.

Cómo señalamos en abril, esta sección del proyecto de informe del Grupo de Trabajo requiere más trabajo y, considerada en su conjunto, no está equilibrada.

En general, no se expresan opiniones de los Miembros en los primeros párrafos. Las declaraciones de Rusia, muchas de las cuales son problemáticas desde el punto de vista de las posiciones mantenidas por los Miembros, no van acompañadas de declaraciones paralelas que aportarían el equilibrio necesario.

Un caso importante es la definición y utilización del concepto de "monopolio natural" en esta sección.

Las observaciones incluidas en los párrafos 316-319 sólo representan una parte de las declaraciones hechas por las delegaciones sobre este tema.

Además, en diversas ocasiones, como se señala específicamente más adelante, parece que Rusia intenta utilizar el informe del Grupo de Trabajo para introducir restricciones en el comercio de servicios.

312. **305** Solicitamos que se suprima este párrafo que contempla un régimen de salvaguardias para los servicios. Los Miembros de la OMC todavía no han alcanzado un consenso en la cuestión de las salvaguardias en el sector de los servicios; el asunto es objeto de debate en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS.

313. **305** Rusia ha utilizado el argumento de las industrias incipientes para justificar la protección de su sector de servicios.

- ¿Qué hará Rusia a este respecto?
 - Si Rusia intenta utilizar las medidas de salvaguardia como insinúa, ¿cómo compaginaría esto con la no existencia de mecanismos de salvaguardia en el AGCS?
314. **306** Es alentador que Rusia se haya embarcado en "una serie de medidas encaminadas a reducir el freno a la economía de una pesada burocracia, lo que suponía la racionalización de los procedimientos de registro de empresas, la reducción de la lista de tipos de actividad sujetos a licencia y la reducción de la frecuencia en la inspección de empresas." Ansiamos ver la reducción de muchos de los trámites en los procedimientos de concesión de licencias, inspección y aprobación, junto a la introducción de prescripciones menos restrictivas. Tenemos entendido que en el sector de la construcción los proveedores de servicios están sujetos a:
- aprobaciones múltiples para cada uno de los aspectos de su funcionamiento;
 - aprobaciones que no se basan en una política racional tangible;
 - prescripciones relativas a los procedimientos que proporcionan oportunidades a los funcionarios par aumentar sus ingresos;
 - discrepancias en las prescripciones y los procedimientos de aprobación en lo que respecta a los plazos, y entre las diferentes partes de Rusia.
- Cómo garantizarán los nuevos actos legislativos de Rusia relativos a la "desburocratización" que los reglamentos internos sobre las actividades relacionadas con la construcción no sean más gravosos de lo necesario para asegurar la calidad del servicio y que no constituirán obstáculos innecesarios al comercio de servicios.
 - ¿Establecerán estas nuevas leyes principios para la administración de esos reglamentos, en particular, para garantizar la coherencia de la aplicación en todas las partes de Rusia?
 - ¿De qué procedimientos legales dispondrán los proveedores de servicios que deseen apelar las decisiones administrativas?
 - ¿Puede Rusia indicar la naturaleza de los reglamentos internos que afectan a la industria de la construcción? ¿Forman parte las medidas reglamentarias de las leyes federales o regionales? ¿Tiene Rusia la intención de asegurarse, al estructurar sus leyes, de que las medidas regionales y federales no se solapen y no sean más gravosas de lo necesario?
315. **307** Este párrafo no es necesario y debería suprimirse. Como Miembro de la OMC, se esperará que Rusia se adhiera a los resultados del debate sobre las subvenciones. No es necesario afirmarlo aquí.
316. **307** Rusia insiste en que mantiene sus subvenciones a los proveedores de servicios internos, la mayor parte de las cuales van a grandes proveedores de servicios tales como Rostelekom, Ingostrakh, Aeroflot, etc.
- Solicitamos que se incluya en esta sección del proyecto de informe lo siguiente:
 - información fáctica y detallada de los tipos y niveles de las subvenciones concedidas actualmente;
 - las intenciones de Rusia con respecto a las esferas que actualmente no reciben ninguna subvención; y
 - un compromiso por parte de Rusia de que eliminará gradualmente su sistema de subvenciones.

317. **308** Rusia no ha adquirido compromisos relativos al suministro de servicios de minería, perforaciones petroleras y oleoductos.
- Solicitamos que se incluya en esta sección del proyecto de informe lo siguiente:
 - detalles de la relación, si existe, entre la falta de compromisos relativos al suministro de servicios de minería, perforaciones petroleras y oleoductos y el ejercicio de los derechos soberanos de Rusia sobre el subsuelo y los recursos minerales y energéticos;
 - las intenciones de Rusia con respecto al desarrollo de un entorno de mercado para el suministro de servicios de minería, perforación petrolera y oleoductos, y si esas intenciones son compatibles con el papel que prevé para la conclusión de acuerdos de producción compartida y de concesión (consideramos que estos últimos aspectos son fundamentalmente incompatibles con la transición de una economía dirigida a una economía de mercado).
318. **309** La última frase de este párrafo relativa a la contratación pública y la adquisición de servicios destinados a fines oficiales no es necesaria y debería suprimirse.
319. **311** Solicitamos la supresión de este párrafo o su modificación sustancial. Su redacción no aclara de ninguna manera qué sectores de servicios Rusia considera monopolios naturales, ni tampoco cómo pueden determinarse. A falta de una aclaración, este párrafo debería eliminarse del informe.
320. **312** Solicitamos la supresión de este párrafo. Su redacción es demasiado imprecisa y parecería reservar a Rusia el derecho de declarar prácticamente cualquier sector de servicios como un servicio público y suprimir parte de los compromisos específicos de su Lista.
321. **313** Solicitamos la revisión de este párrafo. Comprendemos el interés que tiene Rusia en proteger su propiedad cultural, pero la redacción de esta disposición es demasiado amplia e imprecisa. Sírvanse proporcionar definiciones más específicas de qué se entiende por "una persona jurídica... relacionada con el patrimonio cultural... y/o que fuera propiedad cultural de los pueblos de la Federación de Rusia". Sírvanse también facilitar explicaciones más específicas de lo que son "territorios especialmente protegidos".
322. **314** Sírvanse proporcionar más detalles sobre quiénes son en concreto "las poblaciones indígenas y las comunidades étnicas exiguas" a que se refiere este párrafo.
323. **315** Este párrafo no es necesario y debería suprimirse. El tratamiento de las cuestiones de seguridad nacional por el AGCS está establecido de forma clara y detallada, y no es necesario que se reafirme aquí.
324. **316-319** Solicitamos que Rusia dé una respuesta sustantiva a las preocupaciones planteadas en estos párrafos.
325. **316-319** Pedimos que Rusia responda de manera significativa a las peticiones y preocupaciones de los Miembros que figuran en los párrafos 316-319.
326. **318bis** Un Miembro expresó su preocupación sobre las disposiciones actuales del Banco de Rusia con respecto a la calificación de ciertos países como zonas extraterritoriales y otras medidas discriminatorias en el sector bancario. Este Miembro pidió que los reglamentos

del Banco de Rusia se pusieran en conformidad con las prácticas internacionalmente reconocidas.

TRANSPARENCIA

- **Publicación de información sobre comercio (párrafos 320-323)**

327. **321 y 322** La publicación de los reglamentos y decretos de aduanas es vital para los comerciantes que tratan de importar y exportar. Entendemos, sin embargo, que esto es a menudo un problema para los importadores. Tenemos entendido que hay más de 4.500 reglamentos e "instrucciones". Aunque es posible que estén publicados, el Comité Estatal de Aduanas no los proporciona a los importadores (o a las embajadas) previa petición.

¿Podría Rusia indicar cómo está enfocando esta cuestión, por ejemplo, la necesidad de mejorar y sistematizar la disponibilidad de los documentos de aduanas y de simplificar el actual sistema de reglamentos de aduanas en su proyecto de código de aduanas?

- **Notificaciones (párrafos 324-325)**

328. Sin comentarios.

ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO Y DE UNIÓN ADUANERA (PÁRRAFOS 326-332)

329. **326-332** Este Miembro se suma a los demás en la petición de mayor información acerca de las disposiciones sobre aranceles, normas de origen y servicios de los diferentes acuerdos preferenciales de Rusia.

Pedimos que se aclare en mayor medida la situación de los acuerdos en los que Rusia es parte facilitando una descripción más detallada de los progresos hechos en relación con los procesos siguientes:

- formación de la Comunidad Económica Eurasiática (a la que se refiere el párrafo 328);
- modificación o terminación de los "acuerdos voluntarios de limitación de las exportaciones" (a los que se refiere el párrafo 329).

Solicitamos información más completa sobre los motivos por los que serán necesarias excepciones NMF en la Lista de Rusia anexa al AGCS si, como se alega, los acuerdos de unión aduanera serán conformes al artículo V del AGCS?

330. **327** ¿Significa el texto de este párrafo que el acceso al mercado ruso de exportaciones de los demás países de la CEI está limitado a los exportadores que residan en el país de exportación? De ser así, sírvanse indicar en qué medida es esto compatible con las obligaciones dimanantes de los Acuerdos de la OMC.

331. **328** Sírvanse proporcionar la fecha en la que se facilitarán las notificaciones previstas en el artículo XXIV, dado que estos acuerdos llevan mucho tiempo en vigor.
